

## Sumario

Número 200 - Lunes, 18 de octubre de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021.

10

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021.

16

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

84



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 95

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 97

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Vicente Ríos Santos. 99

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva Sanz Jara. 100

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Pérez Cano. 101

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 102

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Sergio Monserrat de la Paz. 103

Resolución de 4 de octubre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad con plaza vinculada a doña Lorena López Cerero. 104

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Moriana Elvira. 105

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 106

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad. 107

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 109

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 111

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 113

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Enfermero/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 115

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial. 116

Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 139

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se acuerda la apertura de un proceso de selección de personal para cubrir una plaza Investigador/a del Grupo A, Nivel A.2 Personal Técnico Superior. 152

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza». 158

Orden de 8 de octubre de 2021, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2021/2022. 160

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A. (PP. 2193/2021). 164

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 18 de marzo de 2021, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Almuñécar International School», de Almuñécar (Granada), autorizado conforme al Sistema educativo británico para alumnado español y extranjero. (PP. 1056/2021). 168

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona. 170

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 2912/2021). 172

Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 2942/2021). 174

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Orden de 13 de octubre de 2021, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. 175

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Orden de 11 de octubre de 2021, por la que se autoriza la creación del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (Málaga) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 177

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 180

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican diligencia y resoluciones en materia de personal. 181

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción relativa a la instalación que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2933/2021). 182

Anuncio de 6 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 184

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía. 185

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Iznájar (Córdoba). (PP. 2940/2021). 186

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla). (PP. 2943/2021). 187

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente que se cita. (PP. 2902/2021). 188

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación que se cita. 190

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 193

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 194

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de sanidad animal.	195
Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	196
Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoado en diversas materias.	197
Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	198
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	199
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	200
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	201
Anuncio de 10 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	202
Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	204
Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	205
Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	206
Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.	207
Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución denegatoria de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	208

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 209

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2909/2021). 212

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Anuncio de 6 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 213

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 214

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo y confirmación de medida provisional en materia de salud pública. 215

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 216

Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo. 217

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita. 218

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal que se cita. 219

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal que se cita. 220

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal que se cita. 221

Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	222
Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.	223
Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	224
Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	225
Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	226
Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Andalucía.	227
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	232
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	233
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	234
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	235
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación por la que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	236
Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.	237
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada en materia de dependencia.	238



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución favorable de 31 de agosto de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

239

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Técnico para el Negociado de Aperturas. (PP. 2927/2021).

246

Anuncio de 1 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a, adscrito/a a los servicios culturales del Ayuntamiento de Moguer, mediante proceso de estabilización de empleo temporal a través de concurso-oposición libre. (PP. 2894/2021).

247

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar, en sendas ocasiones, el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 13 de octubre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/10/2021

## INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	<b>1.107</b>
Nº de centros con casos confirmados	<b>19</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	<b>4</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	<b>10</b>
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	<b>5</b>

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 9 de 1.107, es decir, el 99,1% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

### Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
<b>Almería</b>	108	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>5</b>
<b>Cádiz</b>	3	1	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Córdoba</b>	25	0	<b>4</b>	<b>0</b>	0	<b>3</b>
<b>Granada</b>	0	0	<b>11</b>	<b>0</b>	0	<b>1</b>
<b>Huelva</b>	0	0	<b>3</b>	<b>1</b>	0	<b>2</b>
<b>Jaén</b>	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Málaga</b>	16	3	<b>5</b>	<b>1</b>	3	<b>2</b>
<b>Sevilla</b>	36	0	<b>5</b>	<b>3</b>	0	<b>10</b>
<b>Total</b>			<b>28</b>	<b>5</b>		<b>23</b>





Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/10/2021

### Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

### Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

### Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		

2



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/10/2021

	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	42.950	407
<b>Trabajadores</b>	32.797	126
<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>533</b>
<b>Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	7.141	140
<b>Trabajadores</b>	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
<b>Test realizados en servicio de ayuda a domicilio</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>TOTAL</b>	<b>22.457</b>	<b>124</b>
<b>Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	906	3
<b>Trabajadores</b>	2.738	7
<b>TOTAL</b>	<b>3.644</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	21.084	189
<b>Trabajadores</b>	12.484	38
<b>TOTAL</b>	<b>33.568</b>	<b>227</b>
<b>PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	10.620	696
<b>Trabajadores</b>	8.298	360
<b>TOTAL</b>	<b>18.775</b>	<b>1.056</b>
<b>Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	124.674	4.102
<b>Trabajadores</b>	550.490	4.155
<b>TOTAL</b>	<b>675.164</b>	<b>8.257</b>



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/10/2021

<b>Total Pruebas diagnósticas</b>	<b>952.092</b>	<b>11.970</b>
-----------------------------------	----------------	---------------

**Residencias con casos:**

Provincia	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	Serón	Centro Residencial para Personas Mayores de Serón	0	1
Almería	Tijola	Residencia Tercera Edad San Sebastián	0	1
Almería	Roquetas de Mar	Centro Residencial para Personas Mayores Mirasierra Aguadulce	0	3
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	FUNDACIÓN PRODE DE APOYOS EXTERNOS	1	1
Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande	3	0
Córdoba	Cabra	Residencia Juan Muñoz	0	1
Córdoba	Posadas	Centro Residencial Vitalia Posadas	0	1
Granada	Guadix	Residencia Foam de Guadix	1	0
Granada	Maracena	Centro Residencial para Personas Mayores Santiago Carrillo	10	0
Granada	Ogijares	Centro Residencial Vista Nevada	0	1
Huelva	Ayamonte	Residencia de personas mayores Lerdo de Tejada	2	0
Huelva	Huelva	Residencia de mayores Sor Ángela de la Cruz	1	1
Huelva	Villalba del Alcor	Residencia de Personas Mayores San José	0	1
Málaga	Ronda	Centro Residencial para Personas Mayores Seniors Ronda	0	1
Málaga	Málaga	SAN AGUSTÍN II	5	1
Sevilla	Camas	Centro Residencial Alkama	0	1
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Beato Juan Grande	3	5
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Habitat Geriátrico	2	2
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis	0	2



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021.*

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 13 de octubre de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de octubre de 2021.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
13 octubre 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

*Nota metodológica:* La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

### RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-10-13.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	70536	70223	313	924	68876
Cádiz	112963	112572	391	1611	110358
Córdoba	72715	72220	495	1085	71133
Granada	109803	108967	836	1867	107092
Huelva	45723	45519	204	418	44568
Jaén	64553	63993	560	1086	63282
Málaga	156772	154883	1889	1977	153002
Sevilla	177137	176305	832	2309	172744
Total	810202	804682	5520	11277	791055

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 9571.87 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 9506.65 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 29.59 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 29.58 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 11277 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.39%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:**

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	63.88	63.88
Cádiz	13.67	13.67
Córdoba	21.78	21.78
Granada	19.26	19.26
Huelva	49.89	49.69
Jaén	15.52	15.52
Málaga	39.80	39.80
Sevilla	25.39	25.39
Andalucía	29.59	29.58

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	4434	756	4022	3452
Cádiz	6707	688	5667	4467
Córdoba	5314	660	5090	4169
Granada	9169	1168	8621	6995
Huelva	2816	214	2508	2160
Jaén	5204	489	5138	4179
Málaga	10477	1007	9714	8005
Sevilla	12851	1251	11664	9684
Total	56972	6233	52424	43111

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	1	2	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	18	11	29	0.3
[25,35)	30	20	50	0.4
[35,45)	72	39	111	1.0
[45,55)	279	110	389	3.5
[55,65)	778	322	1100	9.8
[65,75)	1420	615	2035	18.1
[75,120)	3760	3797	7557	67.0
Total	6359	4915	11274	100.1

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	872	187	131	1420	1	1414
Cádiz	181	237	1532	329	160	2439	6	2412
Córdoba	100	243	1016	341	48	1748	3	1735
Granada	388	600	2495	629	178	4290	7	4243
Huelva	71	91	570	100	42	874	0	848
Jaén	126	235	949	394	39	1743	5	1733
Málaga	368	430	2912	736	195	4641	2	4589
Sevilla	356	474	2475	636	186	4127	7	4063
Total	1666	2464	12821	3352	979	21282	31	21037

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7988	37.5
Auxiliar de enfermería	3689	17.3
Enfermería	3439	16.2
Otros	3038	14.3
Medicina	2513	11.8
Celador/a	615	2.9
Total	21282	100.0

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	527	70	109	8
Cádiz	1255	93	320	5
Córdoba	1794	242	340	8
Granada	2118	470	396	30
Huelva	291	62	65	6
Jaén	1268	246	232	9
Málaga	1928	476	352	25
Sevilla	2470	370	443	24
Total	11651	2029	2257	115

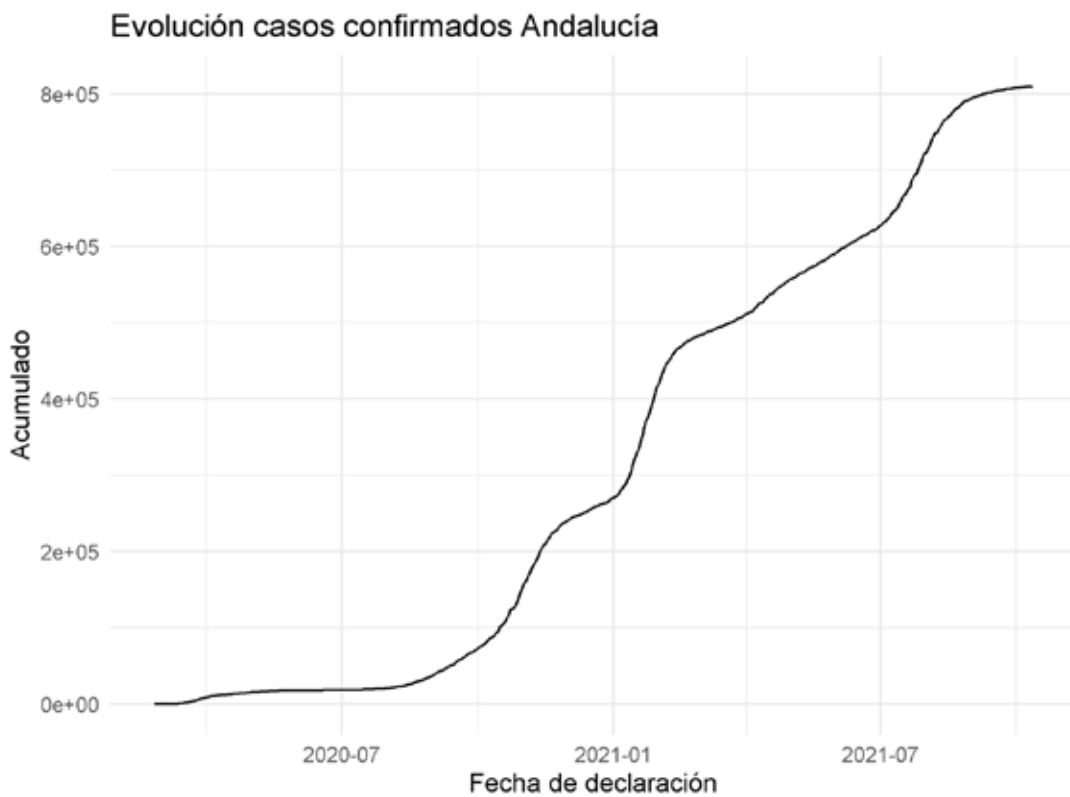


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

**Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2021-10-13 : 810202

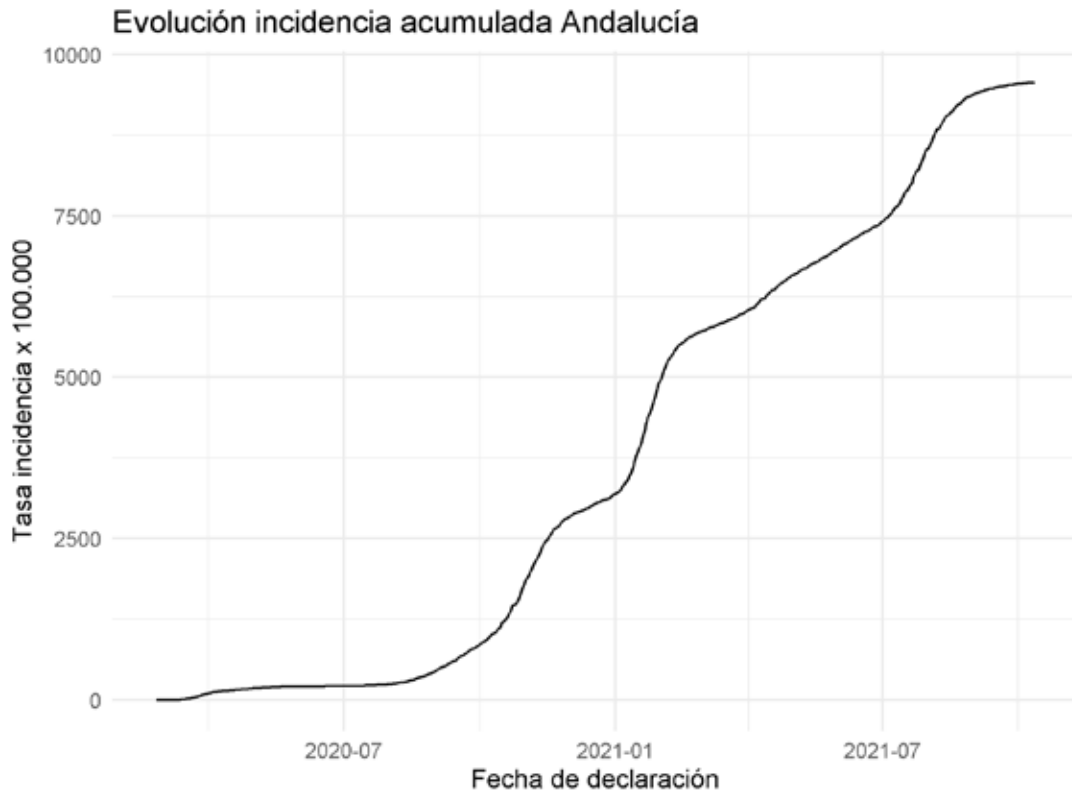


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



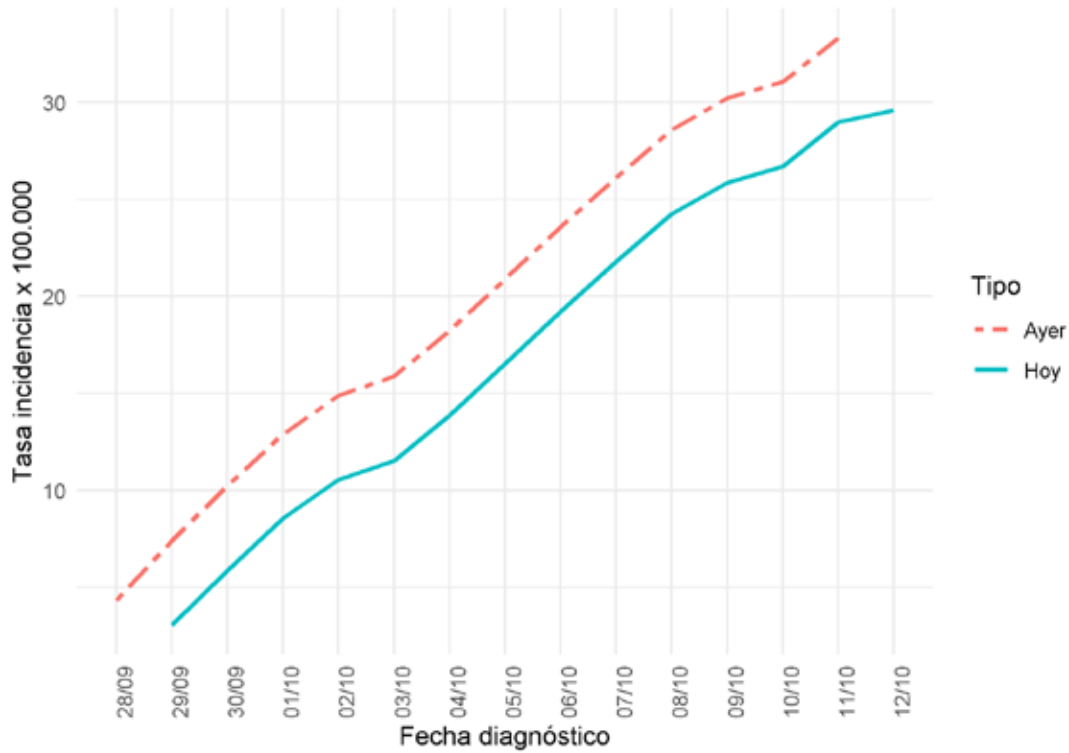
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



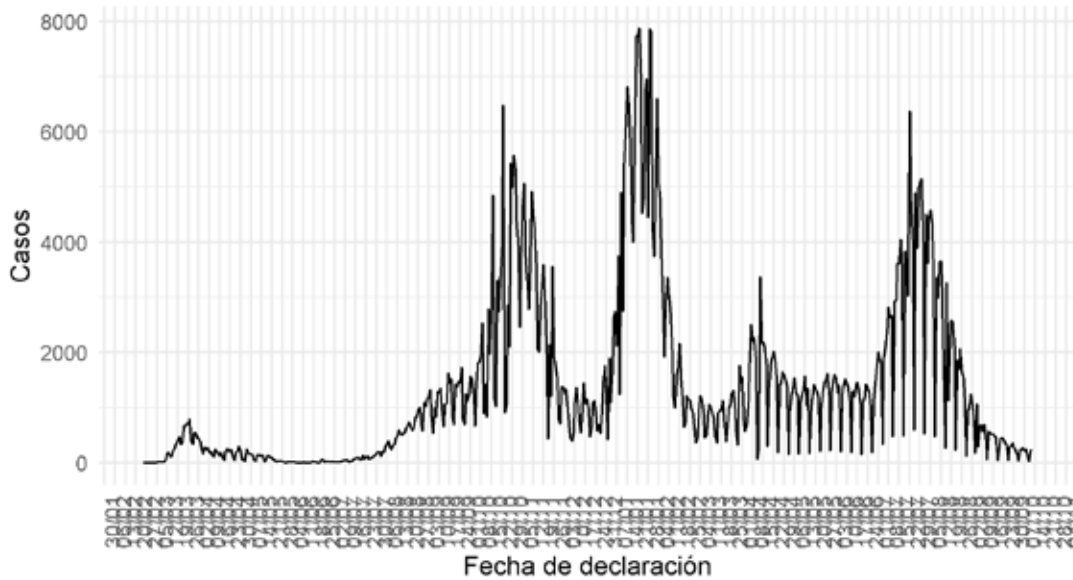
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



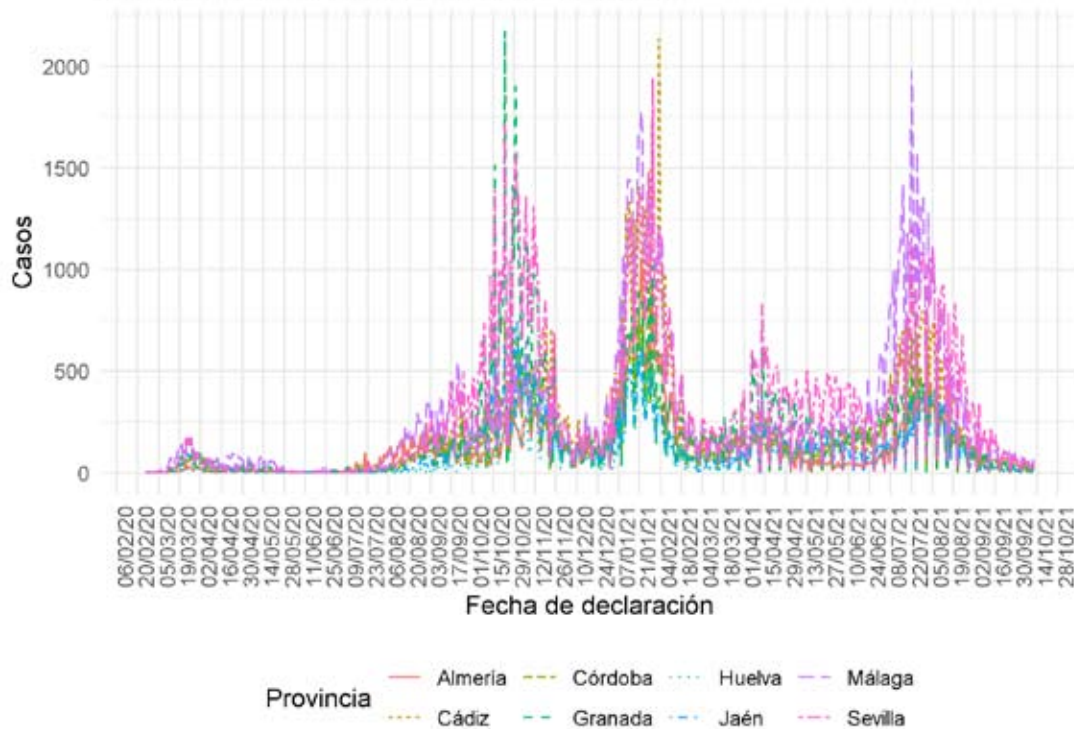




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

### Evolución casos confirmados por provincia



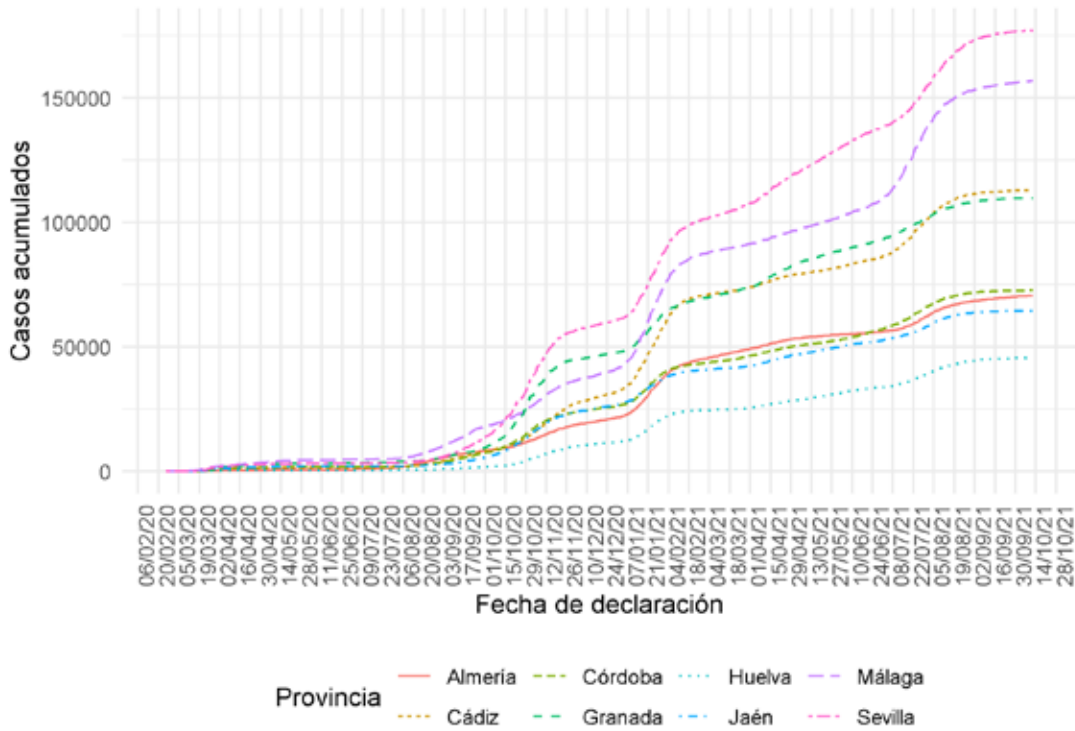
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia

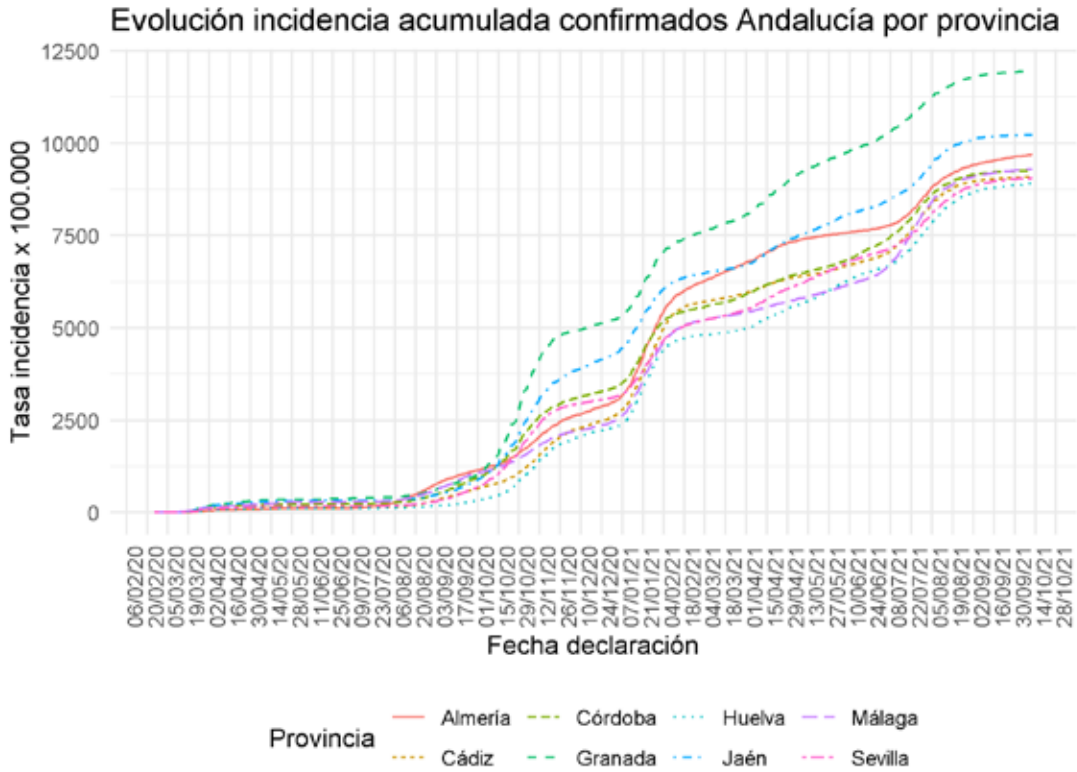


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



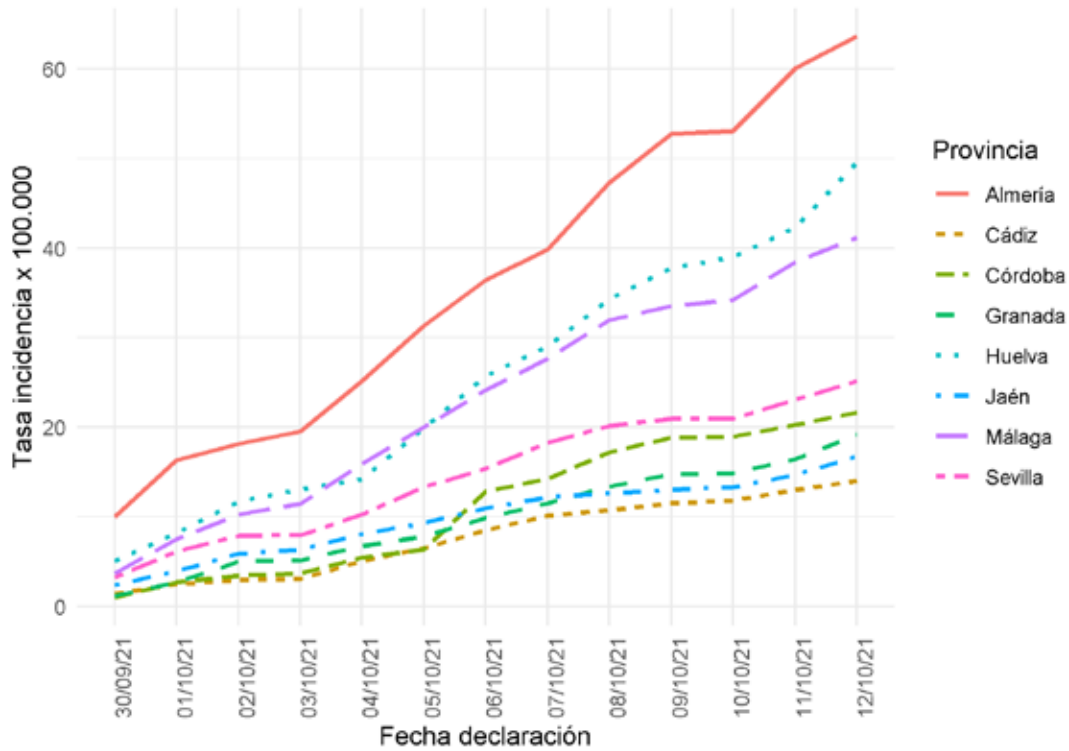
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

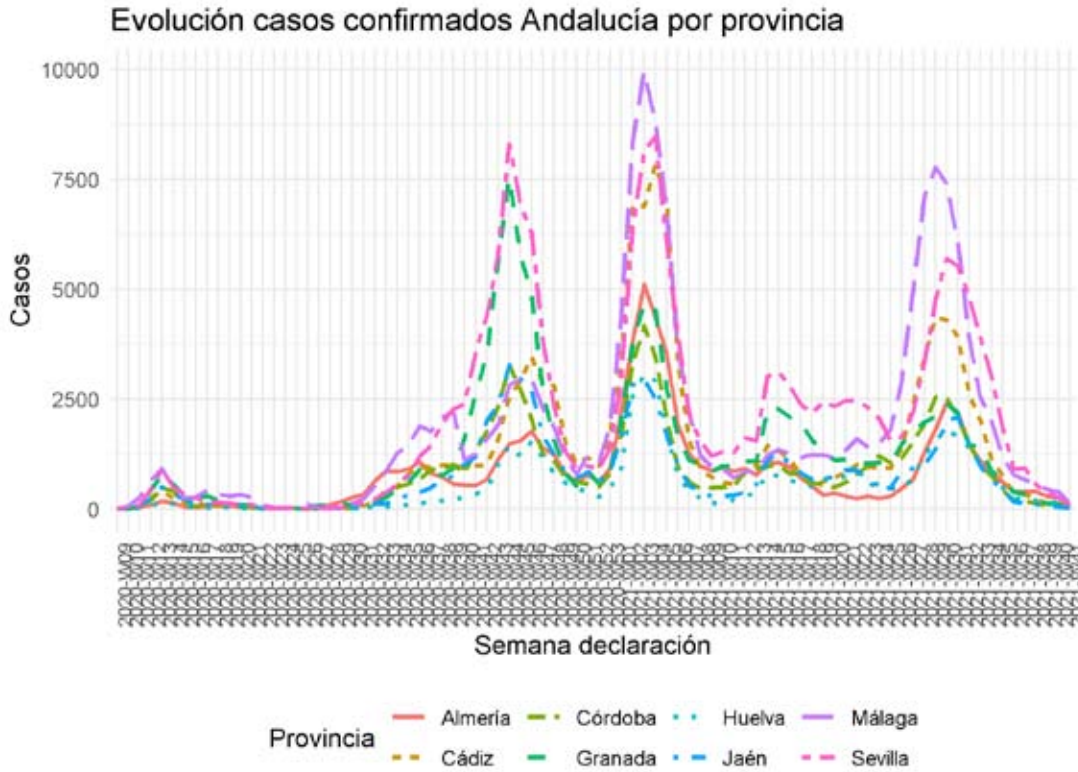


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



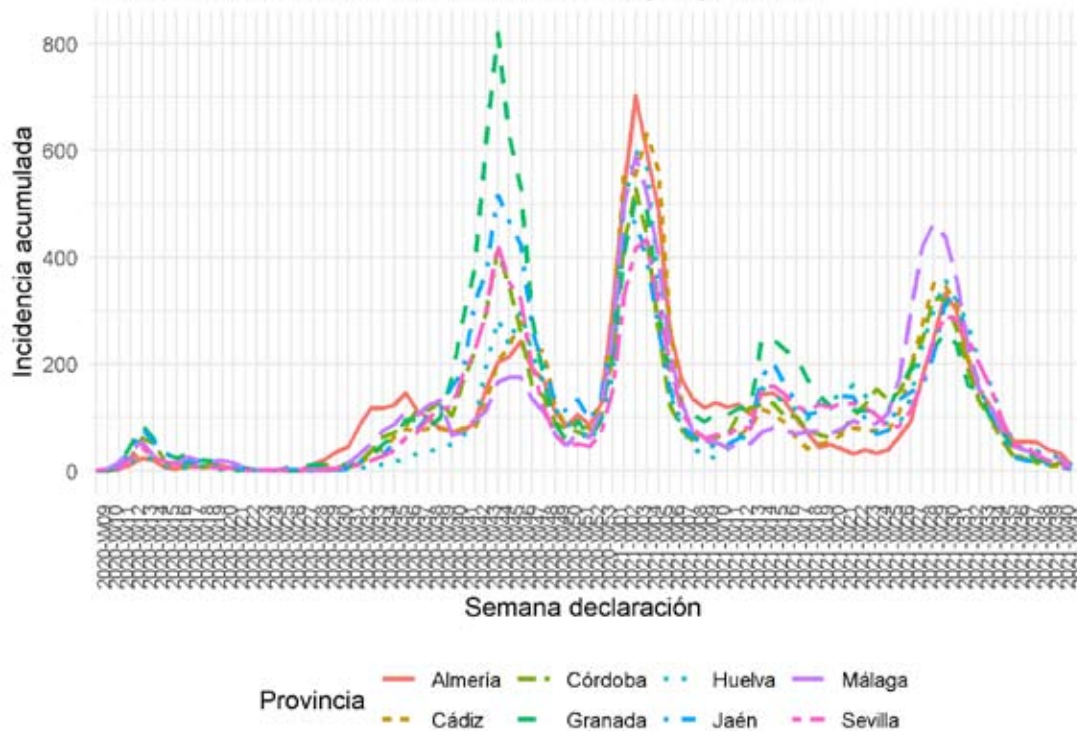
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia

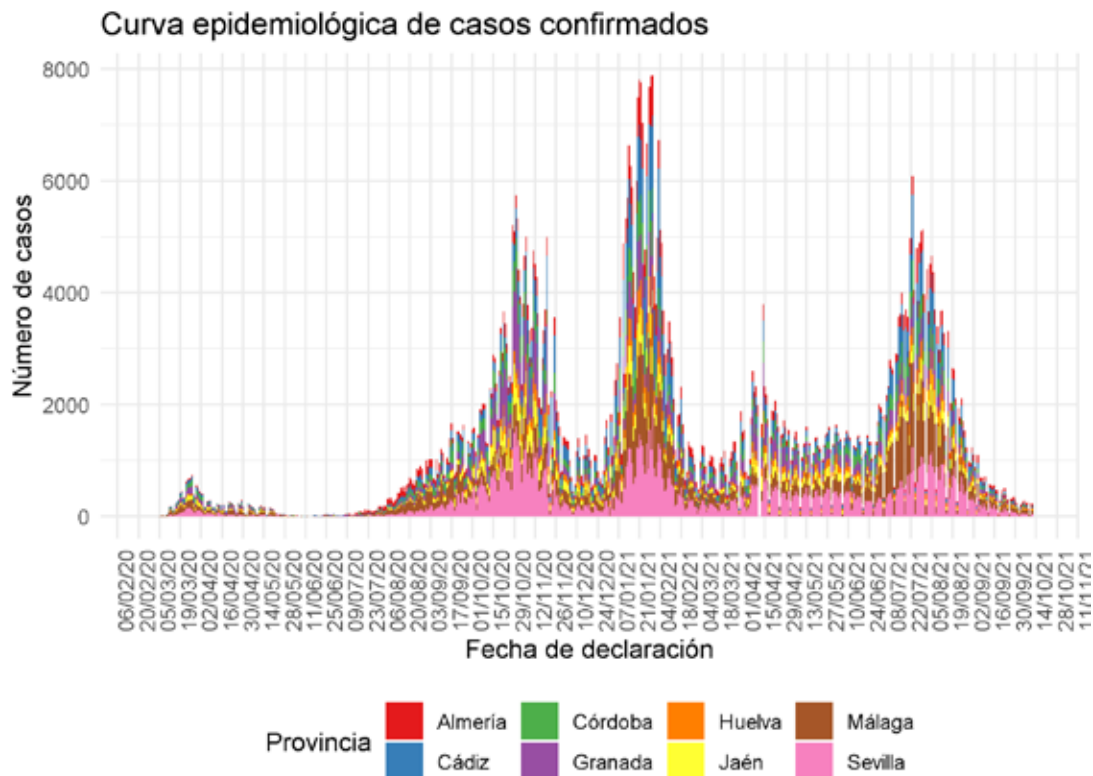


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**



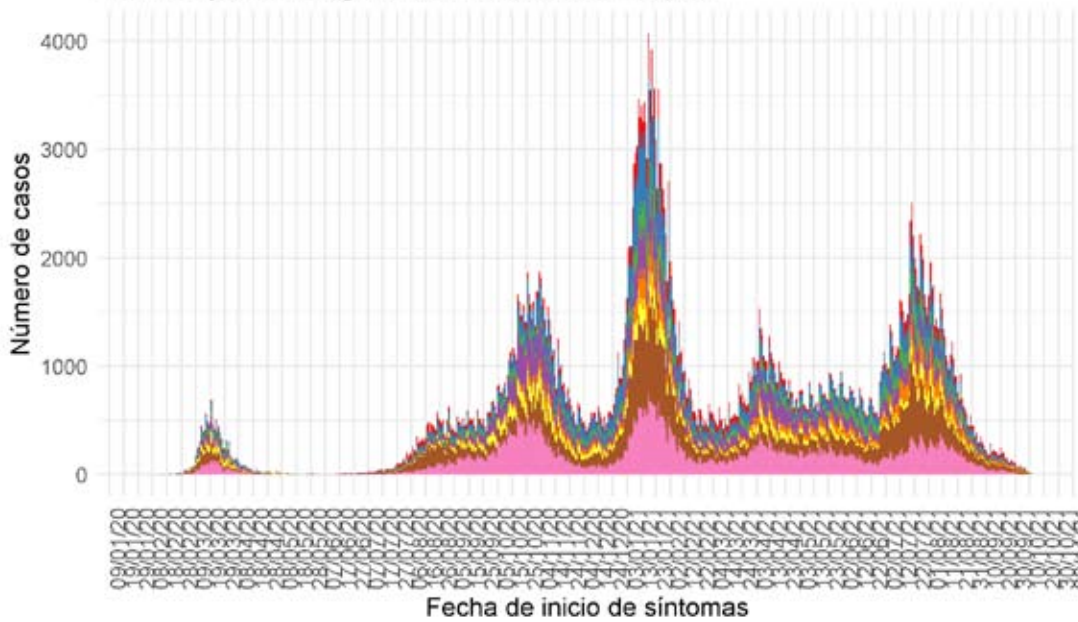
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados



Provincia	Almería	Córdoba	Huelva	Málaga
Provincia	Cádiz	Granada	Jaén	Sevilla

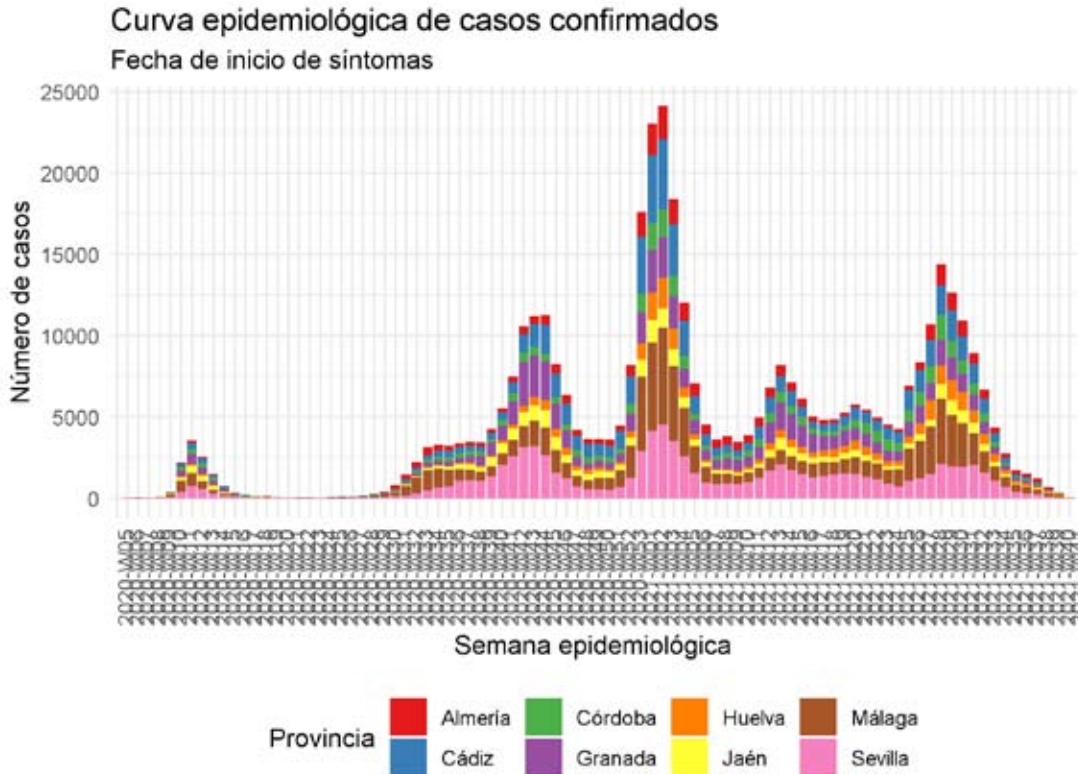
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

**Tabla de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	70536	8.7
Cádiz	112963	13.9
Córdoba	72715	9.0
Granada	109803	13.6
Huelva	45723	5.6
Jaén	64553	8.0
Málaga	156772	19.3
Sevilla	177137	21.9
Total	810202	100.0

**Tabla de casos confirmados por distrito:**

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	61476	7.6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	61065	7.5
Metropolitano de Granada	55008	6.8
Costa del Sol	54233	6.7
Bahía de Cádiz-La Janda	42402	5.2
Sevilla Sur	39176	4.8
Granada	34354	4.2
Almería	33101	4.1
Aljarafe	30850	3.8
Jerez-Costa Noroeste	30265	3.7
Córdoba	29932	3.7
Sevilla Norte	29078	3.6
Huelva-Costa	27223	3.4
Córdoba Sur	26018	3.2
Poniente de Almería	23340	2.9
Jaén	21421	2.6
Jaén Norte	18440	2.3
Sevilla Este	16497	2.0
Campo de Gibraltar Oeste	16135	2.0
Jaen Nordeste	16059	2.0
Valle del Guadalhorce	14421	1.8
Condado-Campiña	14273	1.8
Levante-Alto Almanzora	14073	1.7
Sierra de Cádiz	12530	1.5
Axarquía	11446	1.4
Campo de Gibraltar Este	11170	1.4
Granada Sur	10464	1.3
Granada Nordeste	9815	1.2
Guadalquivir	9613	1.2
La Vega	9427	1.2
Jaén Sur	8608	1.1
Córdoba Norte	7108	0.9
Serranía	5977	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	4072	0.5
Instituciones Penitenciarias	2	0.0
Total	809072	99.8



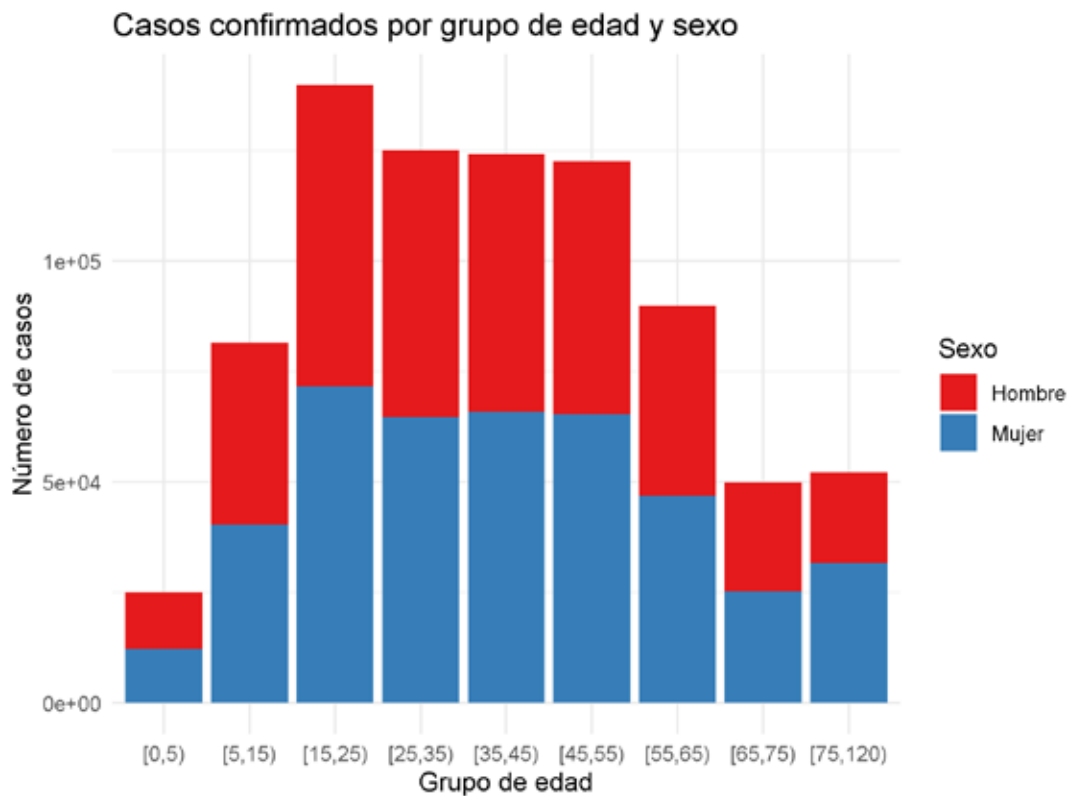


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	38	0.0
Hombre	386655	47.7
Indeterminado	5	0.0
Mujer	423504	52.3
Total	810202	100.0

### Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	12811	12175	24986
[5,15)	41133	40306	81439
[15,25)	68230	71542	139772
[25,35)	60375	64668	125043
[35,45)	58406	65817	124223
[45,55)	57324	65282	122606
[55,65)	42988	46848	89836
[65,75)	24603	25238	49841
[75,120)	20628	31516	52144
<b>Total</b>	<b>386498</b>	<b>423392</b>	<b>809890</b>

#### Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.3	2.9
[5,15)	10.6	9.5
[15,25)	17.7	16.9
[25,35)	15.6	15.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.1	15.5
[45,55)	14.8	15.4
[55,65)	11.1	11.1
[65,75)	6.4	6.0
[75,120)	5.3	7.4
Total	99.9	100.0

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	6657.52	6705.62
[5,15)	8571.55	8886.98
[15,25)	14664.54	16360.61
[25,35)	11822.38	13056.14
[35,45)	8770.72	10039.43
[45,55)	8547.12	9696.17
[55,65)	7902.99	8244.51
[65,75)	6749.46	6186.75
[75,120)	7439.52	7484.51

**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

Sexo	n	Edad_media
Hombre	386655	38.11
Mujer	423504	39.60



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	804042	99.2
Si	3895	0.5
No procede	1869	0.2
-	396	0.0
Total	810202	99.9

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	1207
No especificado	450
Marruecos	307
Portugal	257
Reino Unido	225
Francia	181
Gibraltar	132
Argelia	100
Rumania	94
Italia	83
Alemania	64
México	55
Africa	41
Países Bajos	39
Irlanda	35
Bélgica	30
Malta	30
Polonia	29
República Dominicana	29
Suiza	26
Estados Unidos de América	24
Turquía	24
Ucrania	23
Senegal	22
Rusia	20
Dinamarca	19
República Checa	17
Emiratos Arabes Unidos	15
Brasil	14
Bulgaria	13
Francia Metropolitana	13
Colombia	12
Argentina	11
Bolivia	11
Cuba	10
Egipto	10
Filipinas	10
Africa Norte	8
Ecuador	8
Finlandia	8
India	8





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Suecia	8
África Oeste	7
Bosnia-Herzegovina	7
Grecia	7
Paraguay	7
Armenia	6
Mauritania	6
Perú	6
Canadá	5
Honduras	5
Lituania	5
Malí	5
Nigeria	5
Chile	4
Costa Rica	4
Croacia	4
Georgia	4
Hungría	4
Namibia	4
Pakistán	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Andorra	3
Antillas Neerlandesas	3
Austria	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Tanzania	3
Venezuela	3
China	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Serbia	2
Uganda	2
Albania	1
América Latina y Caribe	1
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
El Salvador	1
Eslovenia	1
Estonia	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Kenia	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Mauricio	1
Mozambique	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Noruega	1
Polinesia Francesa	1
Seychelles	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Túnez	1
Uzbekistán	1
Total	3895

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

País de origen	n	Porcentaje
España	605226	74.70
-No Especificado-	139955	17.27
Marruecos	13396	1.65
Colombia	4947	0.61
Rumania	3808	0.47
Ecuador	3702	0.46
Argentina	3423	0.42
Venezuela	2751	0.34
Bolivia	2329	0.29
Reino Unido	2044	0.25
Paraguay	1787	0.22
NA	1771	0.22
Perú	1543	0.19
Italia	1359	0.17
Macedonia	1293	0.16
Ucrania	1262	0.16
Francia	1243	0.15
Nicaragua	1224	0.15
Brasil	1105	0.14
Senegal	963	0.12
Honduras	959	0.12
Alemania	957	0.12
Rusia	925	0.11
República Dominicana	818	0.10
Cuba	798	0.10
Argelia	504	0.06
China	503	0.06
Malí	448	0.06
Bulgaria	442	0.05
Bélgica	387	0.05
Chile	369	0.05
Uruguay	352	0.04
México	345	0.04
Países Bajos	344	0.04
Portugal	325	0.04







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Nigeria	310	0.04
El Salvador	308	0.04
Estados Unidos de América	298	0.04
Pakistán	291	0.04
Polonia	291	0.04
Filipinas	265	0.03
Suiza	256	0.03
Suecia	244	0.03
Lituania	199	0.02
Finlandia	188	0.02
Guinea	177	0.02
Guinea-Bissau	166	0.02
Irlanda	164	0.02
India	163	0.02
Ghana	153	0.02
Siria	148	0.02
Dinamarca	144	0.02
Guatemala	131	0.02
Georgia	121	0.01
Gambia	116	0.01
Costa de Marfil	106	0.01
Armenia	102	0.01
Sahara Occidental	100	0.01
Noruega	94	0.01
Moldavia	84	0.01
Hungría	82	0.01
Eslovenia	76	0.01
Guinea Ecuatorial	75	0.01
Mauritania	71	0.01
Bangladesh	67	0.01
Camerún	66	0.01
Irán	60	0.01
Bielorrusia	48	0.01
República Checa	48	0.01
Turquía	47	0.01
Costa Rica	46	0.01
Panamá	45	0.01
Eslovaquia	44	0.01
Líbano	44	0.01
Canadá	41	0.01
Egipto	36	0.00
Estonia	36	0.00
Albania	35	0.00
Etiopía	35	0.00
Grecia	32	0.00
Túnez	32	0.00
Afganistán	31	0.00
Austria	30	0.00
Kazajstán	29	0.00
África del Sur	28	0.00
Andorra	28	0.00
Australia	26	0.00
Jordania	26	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Irak	25	0.00
Letonia	25	0.00
Kenia	24	0.00
Croacia	22	0.00
Gibraltar	22	0.00
Japón	22	0.00
Burkina Fasso	21	0.00
Nepal	21	0.00
Israel	19	0.00
Palestina	19	0.00
Vietnam	18	0.00
Angola	17	0.00
Serbia	17	0.00
Congo	16	0.00
Bosnia-Herzegovina	15	0.00
Chipre	15	0.00
Sri Lanka	14	0.00
Sierra Leona	13	0.00
Arabia Saudita	12	0.00
Tailandia	12	0.00
Yemen	12	0.00
Yugoslavia	12	0.00
Cabo Verde	11	0.00
Dominica	11	0.00
Haití	11	0.00
Luxemburgo	11	0.00
Azerbaiyán	10	0.00
Pitcairn	10	0.00
Uzbekistán	10	0.00
Apátrida	9	0.00
Indonesia	9	0.00
RÚanda	9	0.00
Sudán	9	0.00
Benin	8	0.00
Emiratos Arabes Unidos	8	0.00
Martinica	8	0.00
Francia Metropolitana	7	0.00
República de Corea	7	0.00
Kuwait	6	0.00
Libia	6	0.00
Níger	6	0.00
Puerto Rico	6	0.00
Bahamas	5	0.00
Kirghizistan	5	0.00
Libéria	5	0.00
Macao	5	0.00
Mauricio	5	0.00
Mozambique	5	0.00
Nueva Zelanda	5	0.00
Omán	5	0.00
Qatar	5	0.00
Togo	5	0.00
Chad	4	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Eritrea	4	0.00
Granada	4	0.00
Hong-Kong	4	0.00
República Centroafricana	4	0.00
Singapur	4	0.00
Tanzania	4	0.00
Zimbabwe	4	0.00
Aruba	3	0.00
Belice	3	0.00
Islandia	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Vanuatu	3	0.00
Anguila	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Guadalupe	2	0.00
Jamaica	2	0.00
Malta	2	0.00
Mónaco	2	0.00
Montenegro	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Trinidad y Tobago	2	0.00
Uganda	2	0.00
Vaticano, Santa Sede	2	0.00
Zambia	2	0.00
Antártida	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Georgia Sur y las I. Sandwdsisch	1	0.00
Groenlandia	1	0.00
Isla Bouvert	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Laos	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Namibia	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00

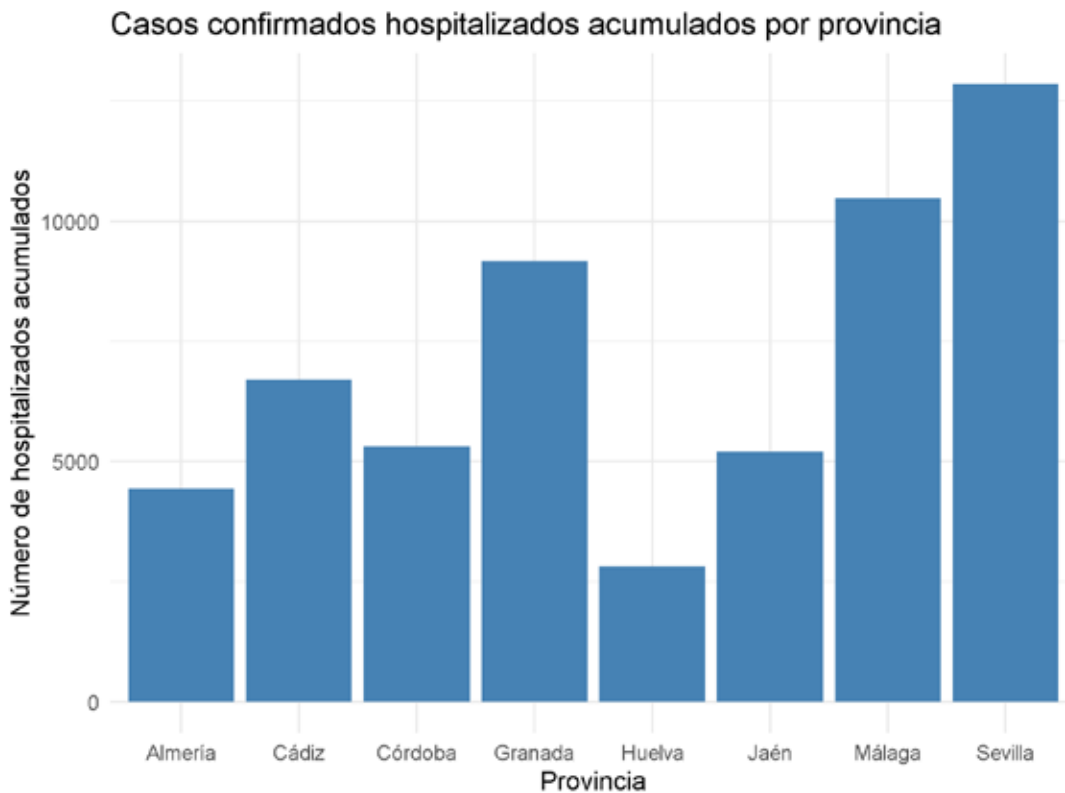


## CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 56972 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.03% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	753230	93
Sí	56972	7
Total	810202	100



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

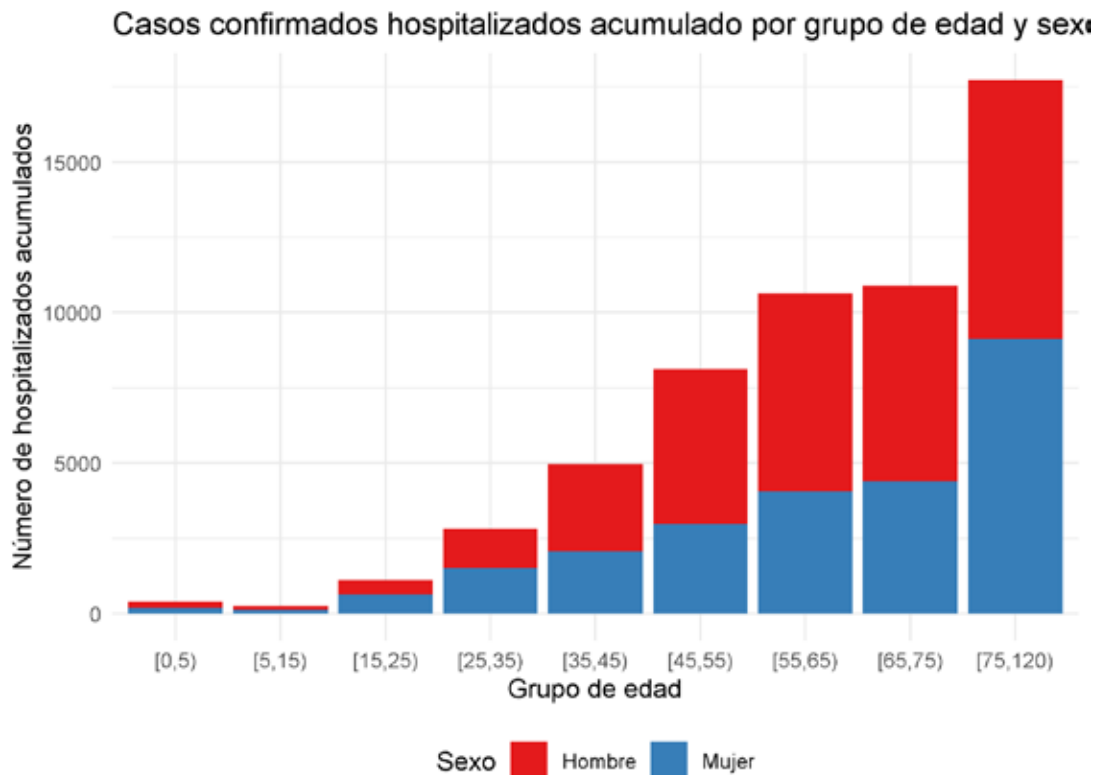
Provincia	n	Porcentaje
Almería	4434	7.8
Cádiz	6707	11.8
Córdoba	5314	9.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Granada	9169	16.1
Huelva	2816	4.9
Jaén	5204	9.1
Málaga	10477	18.4
Sevilla	12851	22.6
Total	56972	100.0

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	215	178	393
[5,15)	133	123	256
[15,25)	488	624	1112
[25,35)	1327	1501	2828
[35,45)	2894	2063	4957
[45,55)	5167	2966	8133
[55,65)	6586	4062	10648
[65,75)	6515	4393	10908





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[75,120)	8591	9139	17730
Total	31916	25049	56965

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

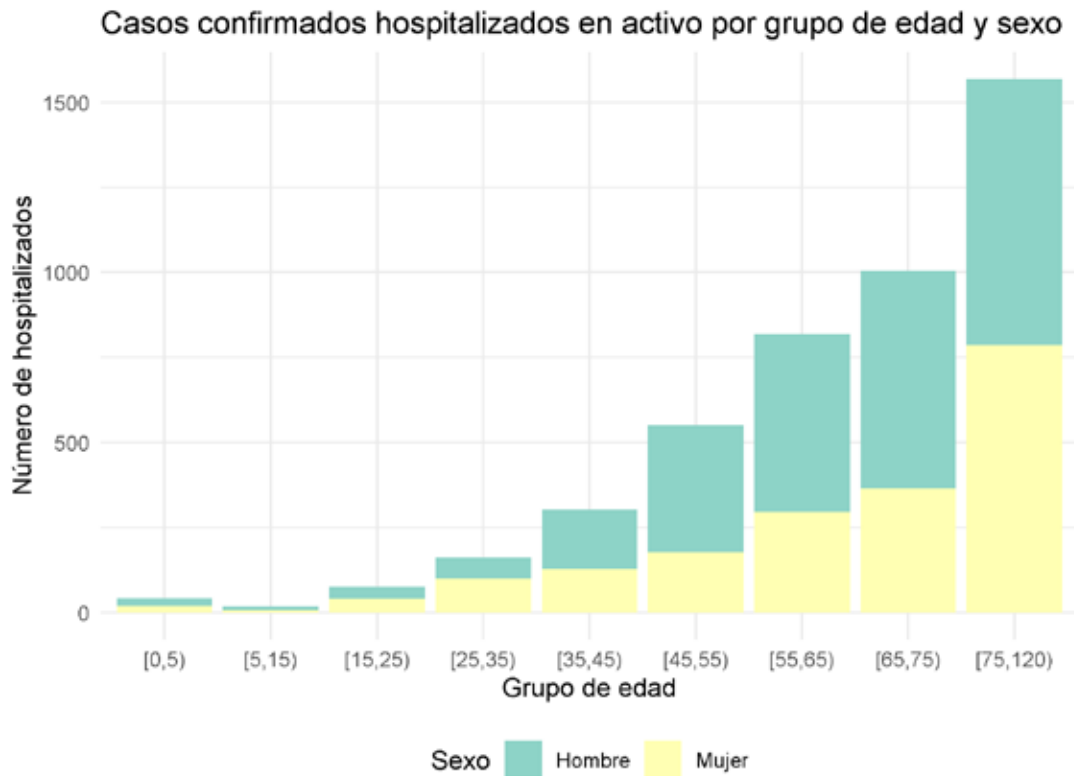
Provincia	n	Porcentaje
Almería	412	9.1
Cádiz	1040	22.9
Córdoba	224	4.9
Granada	548	12.0
Huelva	308	6.8
Jaén	66	1.5
Málaga	763	16.8
Sevilla	1187	26.1
Total	4548	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	24	19	43
[5,15)	12	6	18
[15,25)	34	41	75
[25,35)	61	100	161
[35,45)	174	129	303
[45,55)	373	178	551
[55,65)	522	296	818
[65,75)	638	366	1004
[75,120)	783	786	1569
Total	2621	1921	4542



**ESTANCIA EN UCI**

- Se han notificado 6233 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

**Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

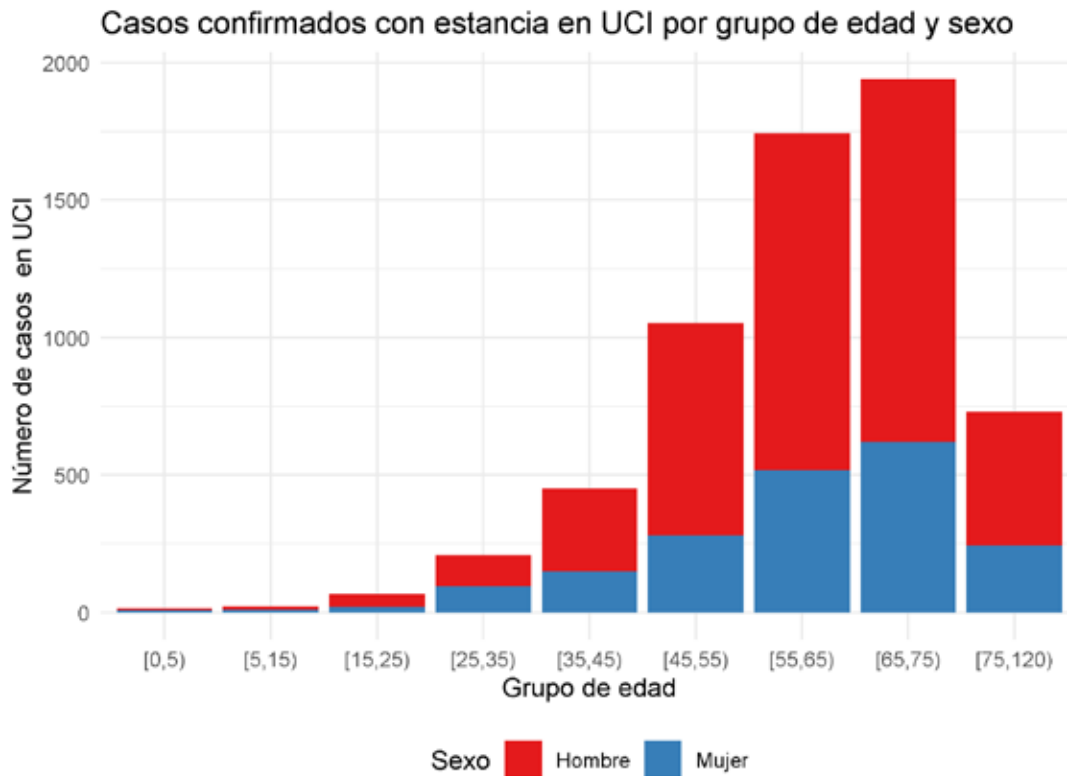
Provincia	n	Porcentaje
Almería	756	12.1
Cádiz	688	11.0
Córdoba	660	10.6
Granada	1168	18.7
Huelva	214	3.4
Jaén	489	7.8
Málaga	1007	16.2
Sevilla	1251	20.1
Total	6233	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

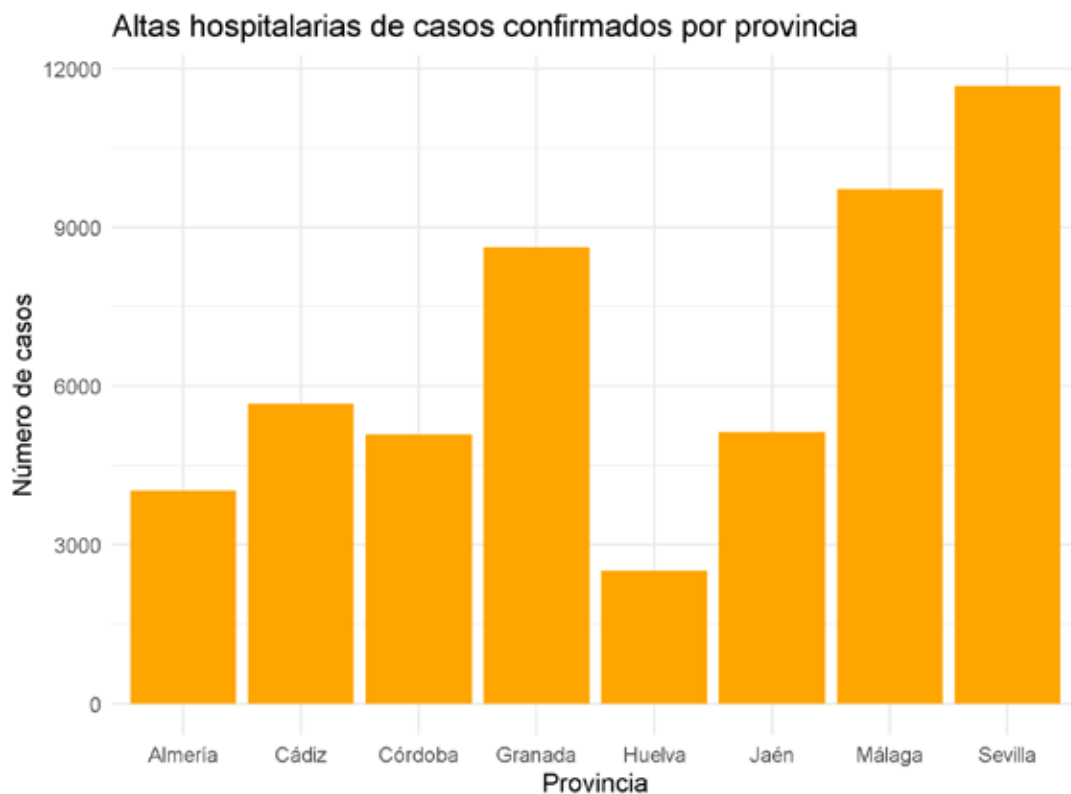
**Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10	7	17
[5,15)	12	10	22
[15,25)	48	20	68
[25,35)	114	95	209
[35,45)	301	150	451
[45,55)	772	280	1052
[55,65)	1225	518	1743
[65,75)	1321	620	1941
[75,120)	485	245	730
<b>Total</b>	<b>4288</b>	<b>1945</b>	<b>6233</b>



## ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

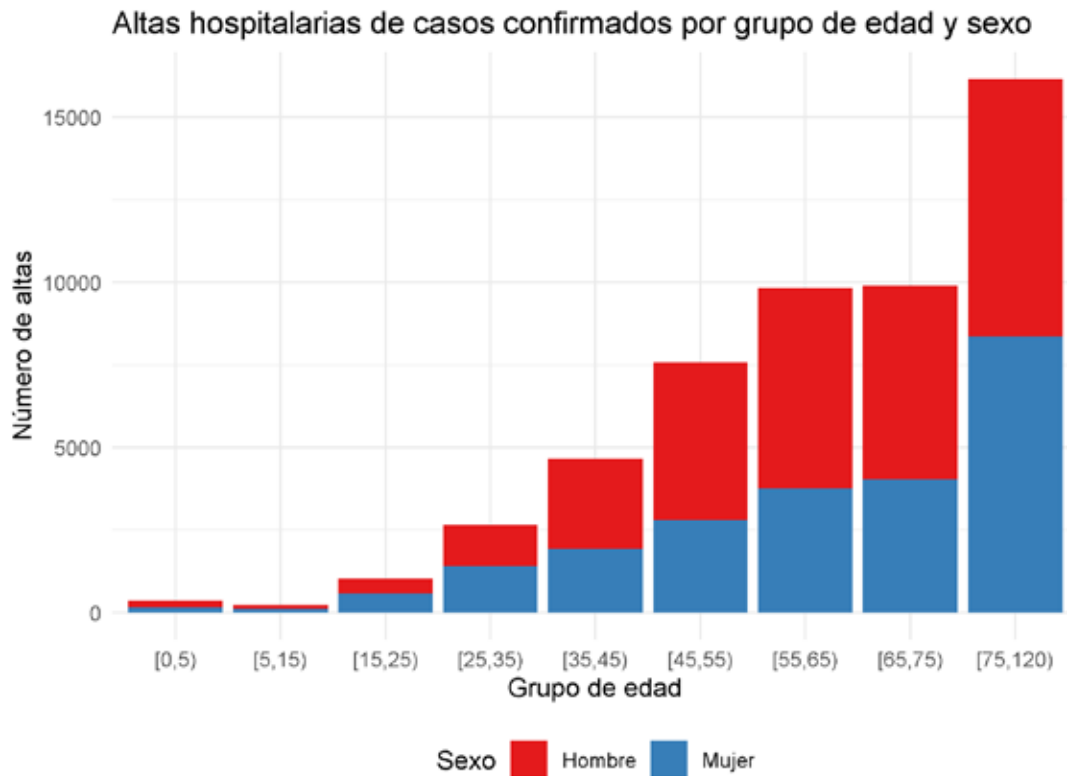
**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	4022	7.7
Cádiz	5667	10.8
Córdoba	5090	9.7
Granada	8621	16.4
Huelva	2508	4.8
Jaén	5138	9.8
Málaga	9714	18.5
Sevilla	11664	22.2
Total	52424	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	191	159	350
[5,15)	121	117	238
[15,25)	454	583	1037
[25,35)	1266	1401	2667
[35,45)	2720	1934	4654
[45,55)	4794	2788	7582
[55,65)	6064	3766	9830
[65,75)	5877	4027	9904
[75,120)	7808	8353	16161
Total	29295	23128	52423

### Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3452	8.0
Cádiz	4467	10.4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	4169	9.7
Granada	6995	16.2
Huelva	2160	5.0
Jaén	4179	9.7
Málaga	8005	18.6
Sevilla	9684	22.5
Total	43111	100.1

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	191	158	349
[5,15)	121	117	238
[15,25)	438	575	1013
[25,35)	1247	1385	2632
[35,45)	2658	1901	4559
[45,55)	4550	2691	7241
[55,65)	5386	3484	8870
[65,75)	4597	3488	8085
[75,120)	4621	5502	10123
Total	23809	19301	43110

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	787162	97.2
Defunción	11277	1.4
Provisional-Favorable	4653	0.6
Curación con secuelas	3893	0.5
Desconocido	2829	0.3
Provisional-Desfavorable	388	0.0
Total	810202	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

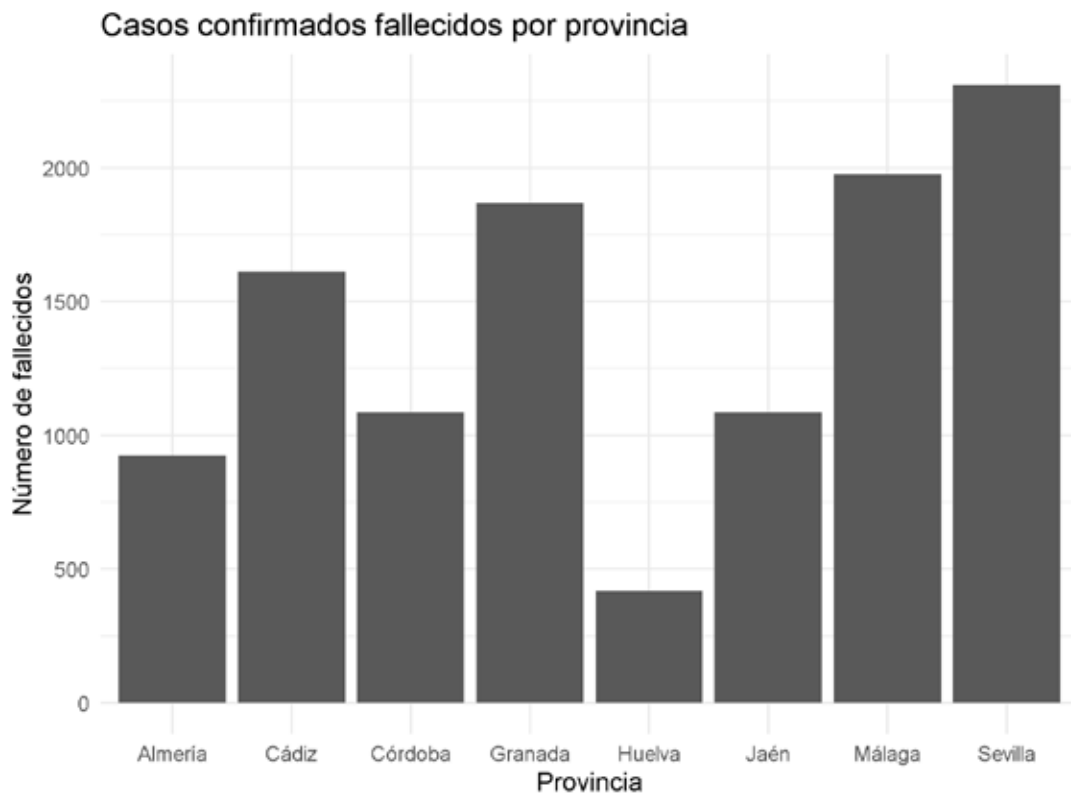
Provincia	n
Almería	68876
Cádiz	110358
Córdoba	71133
Granada	107092
Huelva	44568
Jaén	63282
Málaga	153002
Sevilla	172744
Total	791055



### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 11277
- Letalidad: 1.39 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	924	8.2
Cádiz	1611	14.3
Córdoba	1085	9.6
Granada	1867	16.6
Huelva	418	3.7
Jaén	1086	9.6
Málaga	1977	17.5
Sevilla	2309	20.5



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	11277	100.0

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	1	2
[5,15)	1	0	1
[15,25)	18	11	29
[25,35)	30	20	50
[35,45)	72	39	111
[45,55)	279	110	389
[55,65)	778	322	1100
[65,75)	1420	615	2035
[75,120)	3760	3797	7557
Total	6359	4915	11274





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 13680 casos confirmados institucionalizados.

### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

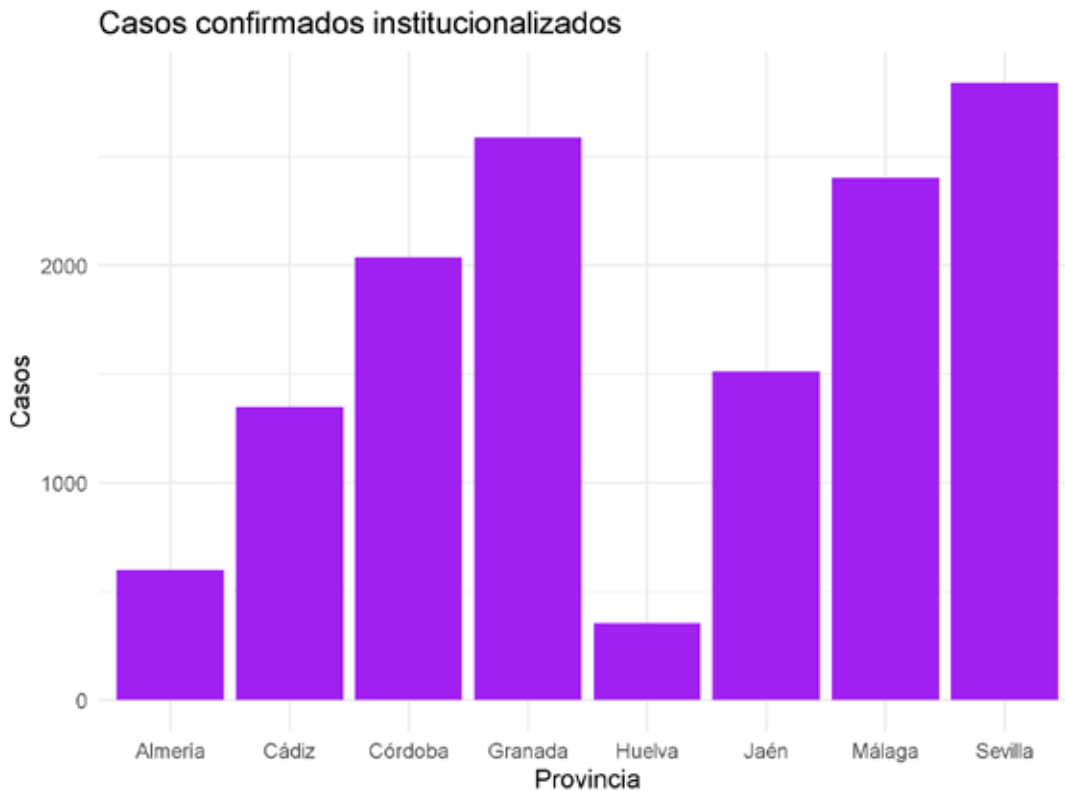
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	527	70	109	8
Cádiz	1255	93	320	5
Córdoba	1794	242	340	8
Granada	2118	470	396	30
Huelva	291	62	65	6
Jaén	1268	246	232	9
Málaga	1928	476	352	25
Sevilla	2470	370	443	24
Total	11651	2029	2257	115





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	597	4.4
Cádiz	1348	9.9
Córdoba	2036	14.9
Granada	2588	18.9
Huelva	353	2.6
Jaén	1514	11.1
Málaga	2404	17.6
Sevilla	2840	20.8
Total	13680	100.2

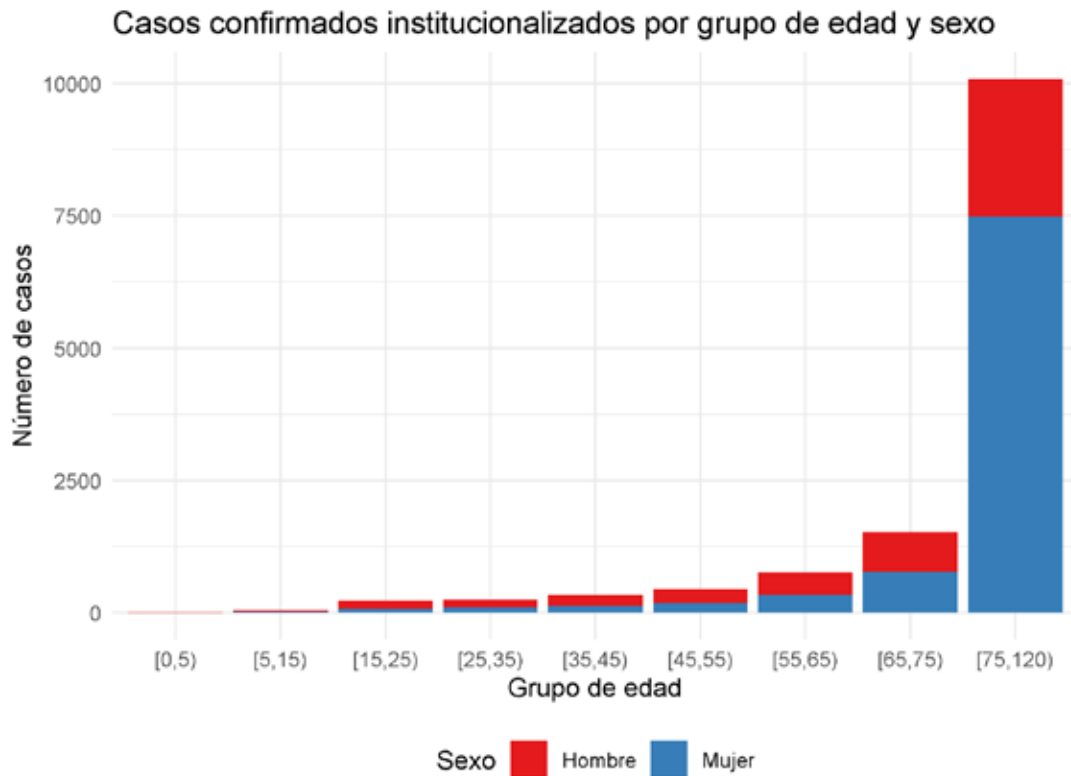






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	2	9
[5,15)	18	22	40
[15,25)	154	72	226
[25,35)	150	97	247
[35,45)	212	125	337
[45,55)	260	183	443
[55,65)	425	341	766
[65,75)	751	773	1524
[75,120)	2604	7484	10088
Total	4581	9099	13680





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	6	1	7
[45,55)	7	4	11
[55,65)	42	26	68
[65,75)	114	66	180
[75,120)	753	1352	2105
Total	922	1450	2372



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	117	4.9
Cádiz	325	13.7
Córdoba	348	14.7
Granada	426	18.0
Huelva	71	3.0
Jaén	241	10.2
Málaga	377	15.9
Sevilla	467	19.7
Total	2372	100.1

## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 21282 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

### Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	872	187	131	1420	1	1414
Cádiz	181	237	1532	329	160	2439	6	2412
Córdoba	100	243	1016	341	48	1748	3	1735
Granada	388	600	2495	629	178	4290	7	4243
Huelva	71	91	570	100	42	874	0	848
Jaén	126	235	949	394	39	1743	5	1733
Málaga	368	430	2912	736	195	4641	2	4589
Sevilla	356	474	2475	636	186	4127	7	4063
Total	1666	2464	12821	3352	979	21282	31	21037

### Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7988	37.5
Auxiliar de enfermería	3689	17.3
Enfermería	3439	16.2
Otros	3038	14.3
Medicina	2513	11.8
Celador/a	615	2.9
Total	21282	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

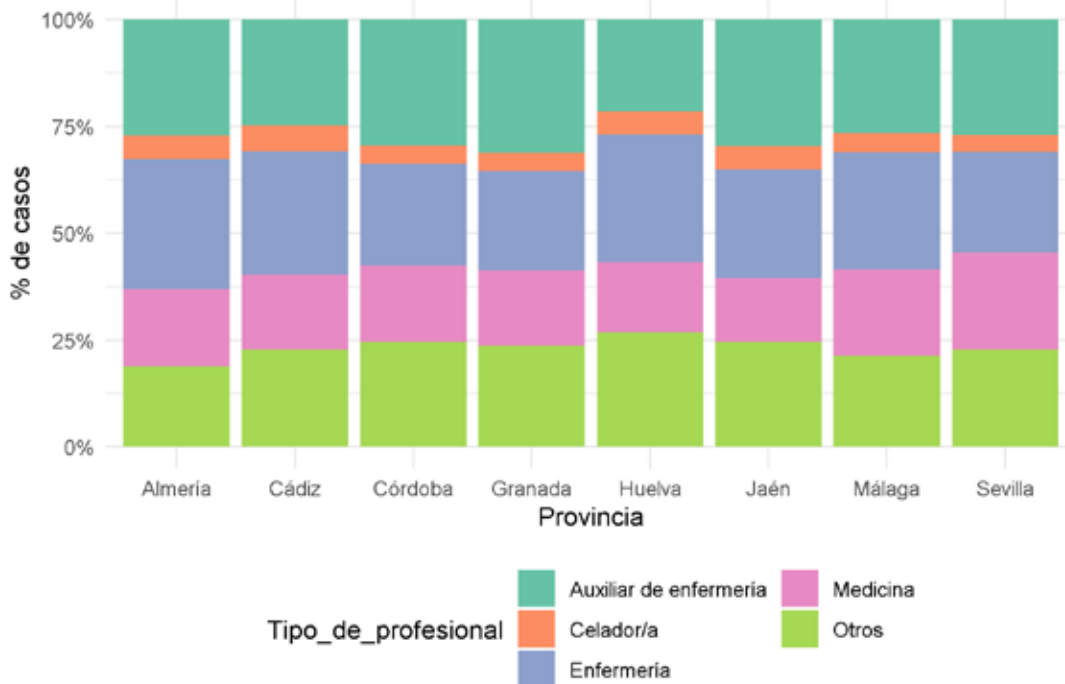




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1420	6.7
Cádiz	2439	11.5
Córdoba	1748	8.2
Granada	4290	20.2
Huelva	874	4.1
Jaén	1743	8.2
Málaga	4641	21.8
Sevilla	4127	19.4
Total	21282	100.1



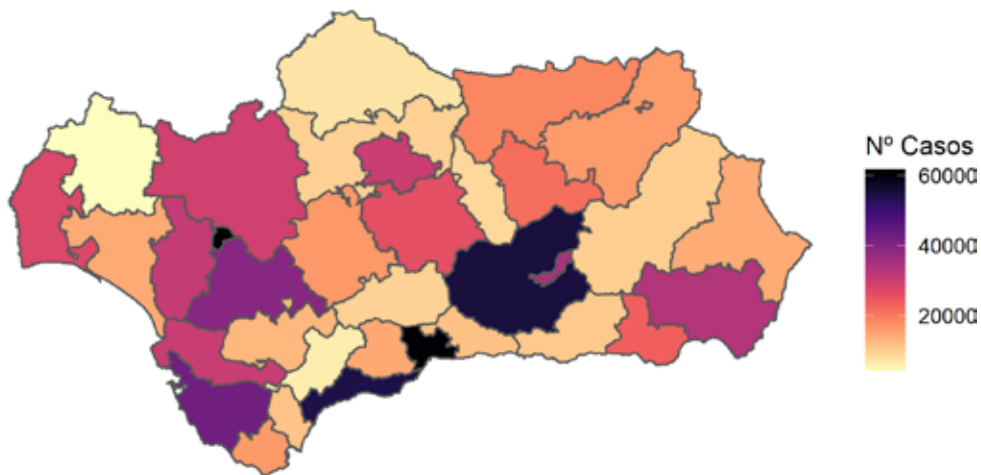


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

#### MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

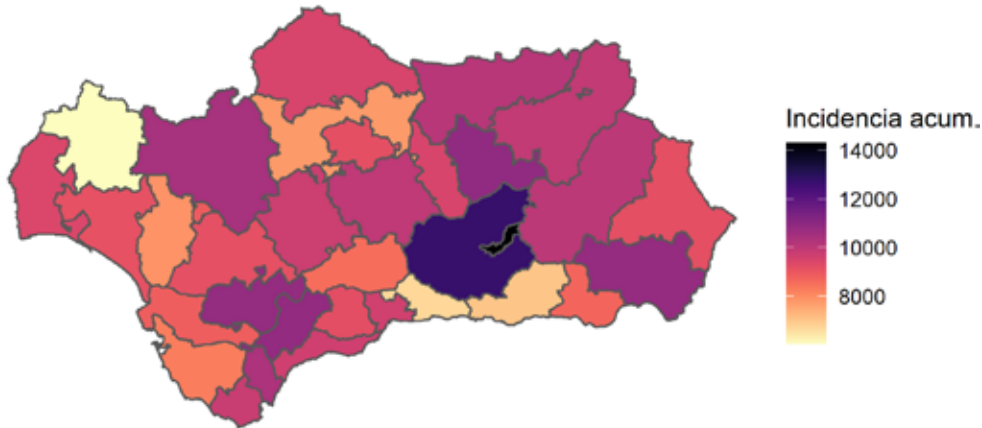




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**

Distribución casos COVID-19 por Distrito  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	34354	240363	14292.55
Granada	Metropolitano de Granada	55008	432102	12730.33
Jaén	Jaén	21421	196573	10897.22
Málaga	Serranía	5977	54999	10867.47
Cádiz	Sierra de Cádiz	12530	115574	10841.54
Almería	Almería	33101	306142	10812.30
Sevilla	Sevilla Norte	29078	278104	10455.80
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	11170	107766	10365.05
Jaén	Jaén Norte	18440	182146	10123.75
Granada	Granada Nordeste	9815	97710	10045.03
Córdoba	Córdoba Sur	26018	260440	9990.02
Jaén	Jaen Nordeste	16059	161758	9927.79
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	16135	165038	9776.54
Sevilla	Sevilla Este	16497	169255	9746.83
Málaga	Costa del Sol	54233	560785	9670.91
Málaga	Málaga	61065	633521	9638.99
Córdoba	Córdoba Norte	7108	74944	9484.42
Jaén	Jaén Sur	8608	90904	9469.33
Huelva	Huelva-Costa	27223	289548	9401.90
Málaga	Valle del	14421	156298	9226.61







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	Guadalhorce			
	Levante-Alto	14073	153184	9186.99
Córdoba	Almanzora			
	Córdoba	29932	326039	9180.50
Sevilla	Sevilla Sur	39176	428182	9149.38
Huelva	Condado-Campiña	14273	156231	9135.83
Sevilla	Sevilla	61476	691395	8891.59
Cádiz	Jerez-Costa	30265	342287	8842.00
	Noroeste			
Almería	Poniente de Almería	23340	268619	8688.89
Málaga	La Vega	9427	110176	8556.31
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	42402	513384	8259.31
	Aljarafe	30850	390752	7895.03
Sevilla	Aljarafe	30850	390752	7895.03
Córdoba	Guadalquivir	9613	123667	7773.29
Granada	Granada Sur	10464	148993	7023.15
Málaga	Axarquía	11446	170141	6727.36
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	4072	67391	6042.35
	Andévalo Central			
Córdoba	Instituciones Penitenciarias	2	NA	NA
	Penitenciarias			

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	109803	919168	11945.91
Jaén	64553	631381	10224.10
Almería	70536	727945	9689.74
Málaga	156772	1685920	9298.90
Córdoba	72715	785090	9262.00
Cádiz	112963	1244049	9080.27
Sevilla	177137	1957688	9048.28
Huelva	45723	513170	8909.91



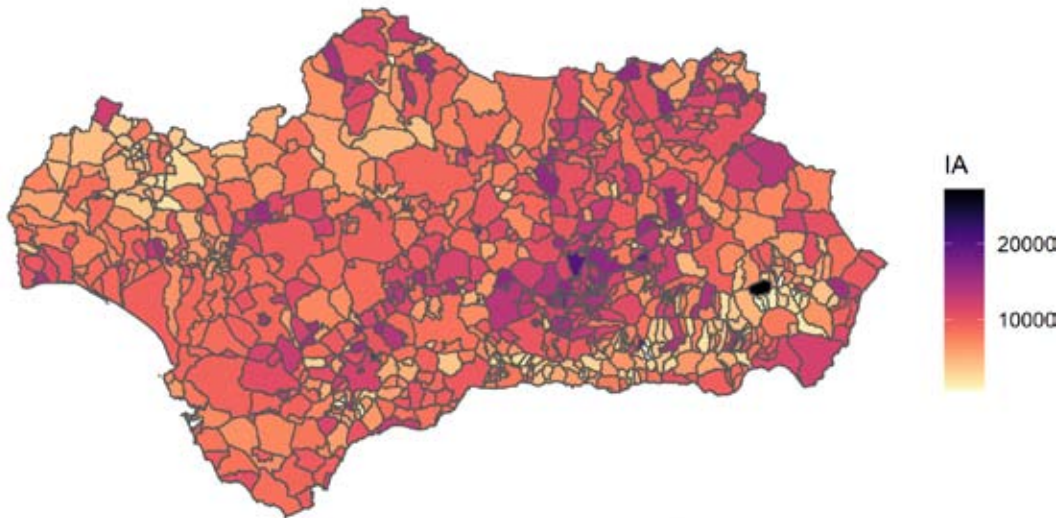


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 5008

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

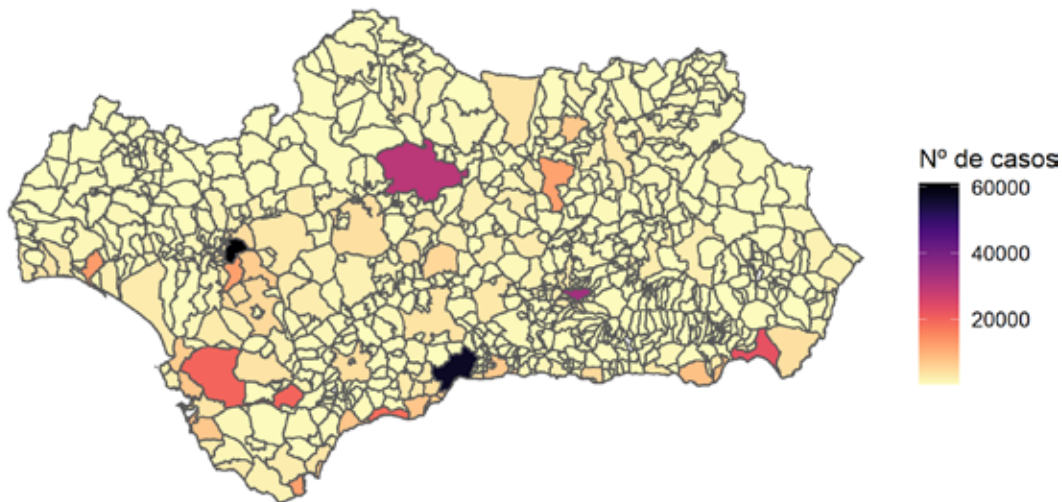




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	103	1248	8253.21
Abrucena	04002	87	1183	7354.18
Adra	04003	2642	25412	10396.66
Albanchez	04004	22	687	3202.33
Alboloduy	04005	23	609	3776.68
Albox	04006	1275	12083	10552.02
Alcolea	04007	37	844	4383.89
Alcóntar	04008	19	514	3696.50
Alcudia de Monteagud	04009	1	138	724.64
Alhabia	04010	56	677	8271.79
Alhama de Almería	04011	371	3691	10051.48
Alicún	04012	15	201	7462.69
Almería	04013	22666	201322	11258.58
Almócita	04014	10	176	5681.82
Alsodux	04015	2	125	1600.00
Antas	04016	495	3315	14932.13
Arboleas	04017	253	4624	5471.45



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	33	300	11000.00
Bacares	04019	68	250	27200.00
Bayárcal	04020	25	312	8012.82
Bayarque	04021	7	216	3240.74
Bédar	04022	35	984	3556.91
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	495	4481	11046.64
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	3	262	1145.04
Bentarique	04028	16	240	6666.67
Berja	04029	803	12563	6391.79
Canjáyar	04030	43	1189	3616.48
Cantoria	04031	187	3365	5557.21
Carboneras	04032	906	8105	11178.29
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	18	178	10112.36
Cuevas del Almanzora	04035	1431	14455	9899.69
Chercos	04036	9	298	3020.13
Chirivel	04037	176	1489	11820.01
Dalías	04038	226	4066	5558.29
Enix	04041	13	514	2529.18
Felix	04043	31	636	4874.21
Fines	04044	166	2104	7889.73
Fiñana	04045	283	1984	14264.11
Fondón	04046	20	994	2012.07
Gádor	04047	248	3034	8174.03
Los Gallardos	04048	299	2902	10303.24
Garrucha	04049	830	9520	8718.49
Gérgal	04050	51	1080	4722.22
Huécija	04051	27	486	5555.56
Huércal de Almería	04052	1778	17917	9923.54
Huércal-Overa	04053	1649	19432	8486.00
Íllar	04054	69	405	17037.04
Instinción	04055	58	448	12946.43
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	113	1527	7400.13
Líjar	04058	24	394	6091.37
Lubrín	04059	58	1449	4002.76
Lucainena de las Torres	04060	10	564	1773.05
Lúcar	04061	72	760	9473.68
Macael	04062	397	5480	7244.53
María	04063	114	1230	9268.29
Mojácar	04064	695	6778	10253.76
Nacimiento	04065	18	496	3629.03
Níjar	04066	3787	31666	11959.20
Ohanes	04067	23	558	4121.86
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	569	6256	9095.27
Oria	04070	133	2239	5940.15
Padules	04071	32	414	7729.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	39	1035	3768.12
Paterna del Río	04073	10	365	2739.73
Pechina	04074	424	4103	10333.90
Pulpí	04075	1047	10358	10108.13
Purchena	04076	87	1664	5228.37
Rágol	04077	22	303	7260.73
Rioja	04078	123	1453	8465.24
Roquetas de Mar	04079	7910	98433	8035.92
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	35	461	7592.19
Senés	04082	10	289	3460.21
Serón	04083	129	2033	6345.30
Sierro	04084	20	379	5277.04
Somontín	04085	15	443	3386.00
Sorbas	04086	158	2436	6486.04
Sufí	04087	3	196	1530.61
Tabernas	04088	297	3717	7990.31
Taberno	04089	41	974	4209.45
Tahal	04090	9	336	2678.57
Terque	04091	36	365	9863.01
Tíjola	04092	349	3548	9836.53
Turre	04093	356	3781	9415.50
Turrillas	04094	12	248	4838.71
Uleila del Campo	04095	27	822	3284.67
Urrácal	04096	26	350	7428.57
Velefique	04097	3	230	1304.35
Vélez-Blanco	04098	142	1874	7577.37
Vélez-Rubio	04099	689	6546	10525.51
Vera	04100	1966	16996	11567.43
Viator	04101	650	5978	10873.20
Vícar	04102	2373	26899	8821.89
Zurgena	04103	182	2956	6156.97
Las Tres Villas	04901	13	565	2300.88
El Ejido	04902	7943	83758	9483.27
La Mojonera	04903	893	9191	9716.03
Balanegra	04904	292	3105	9404.19
Alcalá de los Gazules	11001	377	5226	7213.93
Alcalá del Valle	11002	757	5043	15010.91
Algar	11003	177	1428	12394.96
Algeciras	11004	11924	123078	9688.17
Algodonales	11005	478	5506	8681.44
Arcos de la Frontera	11006	3307	30818	10730.74
Barbate	11007	2363	22556	10476.15
Los Barrios	11008	2150	23777	9042.35
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	874	7654	11418.87
El Bosque	11011	181	2137	8469.82
Cádiz	11012	8844	115439	7661.19
Castellar de la Frontera	11013	298	3057	9748.12





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	2241	22775	9839.74
Chiclana de la Frontera	11015	6977	85150	8193.78
Chipiona	11016	1299	19246	6749.45
Espera	11017	448	3869	11579.22
El Gastor	11018	190	1729	10989.01
Grazalema	11019	217	2013	10779.93
Jerez de la Frontera	11020	19678	213105	9233.95
Jimena de la Frontera	11021	548	6707	8170.57
La Línea de la Concepción	11022	6911	63630	10861.23
Medina Sidonia	11023	792	11773	6727.26
Olvera	11024	799	8062	9910.69
Paterna de Rivera	11025	541	5453	9921.14
Prado del Rey	11026	515	5590	9212.88
El Puerto de Santa María	11027	7108	88703	8013.26
Puerto Real	11028	2975	41700	7134.29
Puerto Serrano	11029	1031	6942	14851.63
Rota	11030	1834	29282	6263.23
San Fernando	11031	8209	95001	8640.96
Sanlúcar de Barrameda	11032	6288	69205	9086.05
San Roque	11033	2987	31571	9461.21
Setenil de las Bodegas	11034	289	2741	10543.60
Tarifa	11035	1537	18183	8452.95
Torre Alháuquime	11036	38	796	4773.87
Trebujena	11037	616	7016	8779.93
Ubrique	11038	1492	16605	8985.25
Vejer de la Frontera	11039	1047	12622	8295.04
Villaluenga del Rosario	11040	22	455	4835.16
Villamartín	11041	1525	12134	12567.99
Zahara	11042	44	1379	3190.72
Benalup-Casas Viejas	11901	664	6986	9504.72
San José del Valle	11902	404	4433	9113.47
San Martín del Tesorillo	11903	198	2801	7068.90
Adamuz	14001	308	4137	7445.01
Aguilar de la Frontera	14002	1455	13382	10872.81
Alcaracejos	14003	95	1470	6462.59
Almedinilla	14004	150	2370	6329.11
Almodóvar del Río	14005	701	7932	8837.62
Añora	14006	206	1530	13464.05
Baena	14007	1931	19045	10139.14
Belalcázar	14008	372	3235	11499.23
Belmez	14009	332	2921	11365.97
Benamejí	14010	733	4963	14769.29
Los Blázquez	14011	48	664	7228.92





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	651	7320	8893.44
Cabra	14013	1806	20347	8876.00
Cañete de las Torres	14014	202	2923	6910.71
Carcabuey	14015	131	2371	5525.09
Cardeña	14016	86	1471	5846.36
La Carlota	14017	983	14079	6982.03
El Carpio	14018	484	4363	11093.28
Castro del Río	14019	663	7767	8536.11
Conquista	14020	28	366	7650.27
Córdoba	14021	29921	326039	9177.12
Doña Mencía	14022	796	4615	17248.10
Dos Torres	14023	190	2394	7936.51
Encinas Reales	14024	169	2254	7497.78
Espejo	14025	209	3289	6354.52
Espiel	14026	130	2405	5405.41
Fernán-Núñez	14027	926	9651	9594.86
Fuente la Lancha	14028	16	342	4678.36
Fuente Obejuna	14029	297	4501	6598.53
Fuente Palmera	14030	610	9766	6246.16
Fuente-Tójar	14031	76	666	11411.41
La Granjuela	14032	65	439	14806.38
Guadalcázar	14033	78	1559	5003.21
El Guijo	14034	17	352	4829.55
Hinojosa del Duque	14035	662	6707	9870.28
Hornachuelos	14036	257	4480	5736.61
Iznájar	14037	261	4134	6313.50
Lucena	14038	4999	42733	11698.22
Luque	14039	334	2976	11223.12
Montalbán de Córdoba	14040	415	4467	9290.35
Montemayor	14041	372	3856	9647.30
Montilla	14042	2117	22739	9310.00
Montoro	14043	818	9293	8802.32
Monturque	14044	162	1943	8337.62
Moriles	14045	481	3701	12996.49
Nueva Carteya	14046	499	5341	9342.82
Obejo	14047	79	2008	3934.26
Palenciana	14048	151	1465	10307.17
Palma del Río	14049	1669	20928	7974.96
Pedro Abad	14050	426	2815	15133.21
Pedroche	14051	228	1482	15384.62
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1306	10561	12366.25
Posadas	14053	486	7318	6641.16
Pozoblanco	14054	1637	17204	9515.23
Priego de Córdoba	14055	1896	22367	8476.77
Puente Genil	14056	3034	29943	10132.59
La Rambla	14057	607	7529	8062.16
Rute	14058	1109	9898	11204.28
San Sebastián de los Ballesteros	14059	73	804	9079.60
Santaella	14060	382	4614	8279.15
Santa Eufemia	14061	93	743	12516.82





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	94	1040	9038.46
Valenzuela	14063	52	1118	4651.16
Valsequillo	14064	51	348	14655.17
La Victoria	14065	121	2289	5286.15
Villa del Río	14066	740	7067	10471.20
Villafranca de Córdoba	14067	366	4860	7530.86
Villaharta	14068	40	621	6441.22
Villanueva de Córdoba	14069	782	8671	9018.57
Villanueva del Duque	14070	75	1448	5179.56
Villanueva del Rey	14071	106	1015	10443.35
Villaralto	14072	14	1118	1252.24
Villaviciosa de Córdoba	14073	142	3200	4437.50
El Viso	14074	178	2517	7071.91
Zuheros	14075	60	635	9448.82
Fuente Carreteros	14901	56	1148	4878.05
La Guajarrosa	14902	92	1379	6671.50
Agrón	18001	36	260	13846.15
Alamedilla	18002	88	569	15465.73
Albolote	18003	2428	18962	12804.56
Albondón	18004	20	712	2808.99
Albuñán	18005	37	409	9046.45
Albuñol	18006	603	7353	8200.73
Albuñuelas	18007	80	802	9975.06
Aldeire	18010	74	630	11746.03
Alfacar	18011	843	5488	15360.79
Algarinejo	18012	402	2467	16295.10
Alhama de Granada	18013	587	5867	10005.11
Alhendín	18014	1043	9509	10968.56
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	11	337	3264.09
Almuñécar	18017	1593	25927	6144.17
Alquife	18018	45	580	7758.62
Arenas del Rey	18020	63	653	9647.78
Armillá	18021	2965	24340	12181.59
Atarfe	18022	2364	18960	12468.35
Baza	18023	1897	20430	9285.36
Beas de Granada	18024	96	980	9795.92
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	415	3310	12537.76
Benalúa de las Villas	18028	120	1054	11385.20
Benamaurel	18029	163	2260	7212.39
Bérchules	18030	26	712	3651.69
Bubión	18032	25	298	8389.26
Busquístar	18033	56	279	20071.68
Cacín	18034	22	568	3873.24
Cádiar	18035	53	1465	3617.75
Cájar	18036	603	5205	11585.01
Calicasas	18037	61	638	9561.13
Campotéjar	18038	122	1229	9926.77
Caniles	18039	282	4021	7013.18







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	41	563	7282.42
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	116	1321	8781.23
Castril	18046	162	2020	8019.80
Cenes de la Vega	18047	923	8153	11320.99
Cijuela	18048	454	3415	13294.29
Cogollos de Guadix	18049	71	642	11059.19
Cogollos de la Vega	18050	319	2007	15894.37
Colomera	18051	263	1302	20199.69
Cortes de Baza	18053	100	1844	5422.99
Cortes y Graena	18054	55	982	5600.81
Cúllar	18056	269	4091	6575.41
Cúllar Vega	18057	939	7547	12442.03
Chauchina	18059	981	5552	17669.31
Chimeneas	18061	147	1251	11750.60
Churriana de la Vega	18062	2035	15689	12970.87
Darro	18063	233	1634	14259.49
Dehesas de Guadix	18064	60	422	14218.01
Dehesas Viejas	18065	50	688	7267.44
Deifontes	18066	333	2600	12807.69
Diezma	18067	60	764	7853.40
Dílar	18068	169	2092	8078.39
Dólar	18069	46	628	7324.84
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	832	7111	11700.18
Escúzar	18072	115	791	14538.56
Ferreira	18074	11	301	3654.49
Fonelas	18076	110	978	11247.44
Fornes	18077	54	556	9712.23
Freila	18078	77	939	8200.21
Fuente Vaqueros	18079	767	4384	17495.44
Galera	18082	84	1071	7843.14
Gobernador	18083	7	229	3056.77
Gójar	18084	608	5909	10289.39
Gor	18085	34	744	4569.89
Gorafe	18086	20	383	5221.93
Granada	18087	33333	233648	14266.33
Guadahortuna	18088	166	1872	8867.52
Guadix	18089	2233	18436	12112.17
Gualchos	18093	463	5190	8921.00
Güéjar Sierra	18094	312	2857	10920.55
Güevéjar	18095	250	2640	9469.70
Huélago	18096	76	401	18952.62
Huéneja	18097	83	1170	7094.02
Huéscar	18098	872	7195	12119.53
Huétor de Santillán	18099	217	1882	11530.29
Huétor Tájar	18100	1373	10399	13203.19
Huétor Vega	18101	1569	12035	13036.98
Íllora	18102	1409	10065	13999.01
Ítrabo	18103	39	991	3935.42
Iznalloz	18105	832	5120	16250.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	53	623	8507.22
Jayena	18107	102	1052	9695.82
Jérez del Marquesado	18108	77	955	8062.83
Jete	18109	18	927	1941.75
Jun	18111	514	3853	13340.25
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	103	668	15419.16
Láchar	18115	518	3513	14745.23
Lanjarón	18116	209	3530	5920.68
Lanteira	18117	67	564	11879.43
Lecrín	18119	138	2156	6400.74
Lentegí	18120	18	333	5405.41
Lobras	18121	3	133	2255.64
Loja	18122	2778	20419	13604.98
Lugros	18123	19	310	6129.03
Lújar	18124	17	483	3519.67
La Malahá	18126	209	1784	11715.25
Maracena	18127	2867	22306	12853.04
Marchal	18128	29	414	7004.83
Moclín	18132	415	3622	11457.76
Molvizar	18133	164	2772	5916.31
Monachil	18134	910	8007	11365.06
Montefrío	18135	627	5313	11801.24
Montejícar	18136	240	2110	11374.41
Montillana	18137	138	1129	12223.21
Moraleda de Zafayona	18138	310	3117	9945.46
Motril	18140	4577	58460	7829.28
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	116	1185	9789.03
Nívar	18144	110	1036	10617.76
Ogíjares	18145	1866	14348	13005.30
Orce	18146	86	1185	7257.38
Órgiva	18147	366	5784	6327.80
Otívar	18148	44	1011	4352.13
Villa de Otura	18149	736	6982	10541.39
Padul	18150	1128	8694	12974.47
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1878	11492	16341.80
La Peza	18154	87	1167	7455.01
Pinos Genil	18157	161	1490	10805.37
Pinos Puente	18158	1602	9894	16191.63
Píñar	18159	88	1103	7978.24
Polícar	18161	7	263	2661.60
Polopos	18162	77	1722	4471.54
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	305	2238	13628.24
Pulianas	18165	806	5466	14745.70
Purullena	18167	279	2306	12098.87
Quéntar	18168	84	947	8870.12





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	348	2621	13277.38
Salobreña	18173	675	12513	5394.39
Santa Cruz del Comercio	18174	79	531	14877.59
Santa Fe	18175	2093	15222	13749.84
Soportújar	18176	18	264	6818.18
Sorvilán	18177	40	527	7590.13
Torre-Cardela	18178	52	716	7262.57
Torvizcón	18179	31	625	4960.00
Trevélez	18180	62	736	8423.91
Turón	18181	6	232	2586.21
Ugíjar	18182	362	2517	14382.20
Válor	18183	26	677	3840.47
Vélez de Benaudalla	18184	174	2890	6020.76
Ventas de Huelma	18185	96	657	14611.87
Villanueva de las Torres	18187	33	562	5871.89
Villanueva Mesía	18188	252	2021	12469.07
Víznar	18189	108	993	10876.13
Zafarraya	18192	245	2120	11556.60
La Zubia	18193	2537	19330	13124.68
Zújar	18194	306	2544	12028.30
La Taha	18901	75	670	11194.03
El Valle	18902	67	907	7386.99
Nevada	18903	134	1072	12500.00
Alpujarra de la Sierra	18904	33	969	3405.57
Las Gabias	18905	2544	21543	11808.94
Los Guájares	18906	31	1053	2943.97
Valle del Zalabí	18907	188	2105	8931.12
Villamena	18908	122	934	13062.10
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	38	865	4393.06
Vegas del Genil	18911	1233	11432	10785.51
Cuevas del Campo	18912	168	1744	9633.03
Zagra	18913	142	885	16045.20
Valderrubio	18914	279	2066	13504.36
Domingo Pérez de Granada	18915	104	878	11845.10
Torrenueva Costa	18916	121	2796	4327.61
Alájar	21001	34	759	4479.58
Aljaraque	21002	1640	21474	7637.14
El Almendro	21003	59	840	7023.81
Almonaster la Real	21004	87	1788	4865.77
Almonte	21005	2303	24507	9397.32
Alosno	21006	231	3933	5873.38
Aracena	21007	679	8255	8225.32
Aroche	21008	128	3054	4191.22
Arroyomolinos de León	21009	35	947	3695.88
Ayamonte	21010	2089	21104	9898.60
Beas	21011	359	4341	8269.98
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1290	14387	8966.43
Bonares	21014	462	6060	7623.76
Cabezas Rubias	21015	52	706	7365.44
Cala	21016	36	1159	3106.13
Calañas	21017	243	2768	8778.90
El Campillo	21018	100	2024	4940.71
Campofrío	21019	22	713	3085.55
Cañaveral de León	21020	33	396	8333.33
Cartaya	21021	2004	20083	9978.59
Castañero del Robledo	21022	10	228	4385.96
El Cerro de Andévalo	21023	199	2327	8551.78
Corteconcepción	21024	46	536	8582.09
Cortegana	21025	292	4602	6345.07
Cortelazor	21026	17	299	5685.62
Cumbres de Enmedio	21027	1	51	1960.78
Cumbres de San Bartolomé	21028	13	376	3457.45
Cumbres Mayores	21029	136	1749	7775.87
Chucena	21030	203	2223	9131.80
Encinasola	21031	161	1310	12290.08
Escacena del Campo	21032	237	2287	10362.92
Fuenteheridos	21033	13	709	1833.57
Galaroza	21034	55	1382	3979.74
Gibraleón	21035	948	12737	7442.88
La Granada de Río-Tinto	21036	5	243	2057.61
El Granado	21037	40	532	7518.80
Higuera de la Sierra	21038	70	1291	5422.15
Hinojales	21039	2	330	606.06
Hinojos	21040	266	3961	6715.48
Huelva	21041	12627	143837	8778.69
Isla Cristina	21042	3133	21393	14644.98
Jabugo	21043	89	2260	3938.05
Lepe	21044	3027	27880	10857.25
Linares de la Sierra	21045	11	262	4198.47
Lucena del Puerto	21046	367	3261	11254.22
Manzanilla	21047	139	2118	6562.80
Los Marines	21048	15	399	3759.40
Minas de Riotinto	21049	179	3812	4695.70
Moguer	21050	1971	21867	9013.58
La Nava	21051	9	258	3488.37
Nerva	21052	250	5169	4836.53
Niebla	21053	365	4116	8867.83
La Palma del Condado	21054	1428	10801	13221.00
Palos de la Frontera	21055	1034	11742	8806.00
Paterna del Campo	21056	210	3457	6074.63
Paymogo	21057	85	1162	7314.97
Puebla de Guzmán	21058	174	3092	5627.43
Puerto Moral	21059	5	278	1798.56
Punta Umbría	21060	1272	15355	8283.95





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	672	7939	8464.54
Rosal de la Frontera	21062	80	1697	4714.20
San Bartolomé de la Torre	21063	378	3761	10050.52
San Juan del Puerto	21064	760	9411	8075.66
Sanlúcar de Guadiana	21065	35	403	8684.86
San Silvestre de Guzmán	21066	25	614	4071.66
Santa Ana la Real	21067	22	475	4631.58
Santa Bárbara de Casa	21068	46	1043	4410.35
Santa Olalla del Cala	21069	137	2022	6775.47
Trigueros	21070	546	7862	6944.80
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	857	12750	6721.57
Villablanca	21073	286	2885	9913.34
Villalba del Alcor	21074	498	3366	14795.01
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	209	2825	7398.23
Villarrasa	21077	228	2211	10312.08
Zalamea la Real	21078	114	3054	3732.81
Zufre	21079	20	796	2512.56
La Zarza-Perrunal	21902	47	1253	3751.00
Albanchez de Mágina	23001	35	1011	3461.92
Alcalá la Real	23002	2319	21709	10682.21
Alcaudete	23003	752	10483	7173.52
Aldeaquemada	23004	76	476	15966.39
Andújar	23005	3059	36615	8354.50
Arjona	23006	446	5515	8087.04
Arjonilla	23007	208	3571	5824.70
Arquillos	23008	167	1722	9698.03
Baeza	23009	1725	15791	10923.94
Bailén	23010	2245	17548	12793.48
Baños de la Encina	23011	277	2576	10753.11
Beas de Segura	23012	582	5100	11411.76
Begíjar	23014	276	3009	9172.48
Bélmez de la Moraleda	23015	137	1569	8731.68
Benatae	23016	30	445	6741.57
Cabra del Santo Cristo	23017	144	1782	8080.81
Cambil	23018	338	2683	12597.84
Campillo de Arenas	23019	235	1751	13420.90
Canena	23020	135	1814	7442.12
Carboneros	23021	27	591	4568.53
La Carolina	23024	1168	15160	7704.49
Castellar	23025	531	3292	16130.01
Castillo de Locubín	23026	444	4049	10965.67





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	122	803	15193.03
Cazorla	23028	612	7352	8324.27
Chiclana de Segura	23029	55	955	5759.16
Chilluévar	23030	106	1410	7517.73
Escañuela	23031	54	944	5720.34
Espeluy	23032	49	620	7903.23
Frailas	23033	240	1585	15141.96
Fuensanta de Martos	23034	258	3038	8492.43
Fuerte del Rey	23035	175	1355	12915.13
Génave	23037	40	590	6779.66
La Guardia de Jaén	23038	548	4983	10997.39
Guarromán	23039	341	2739	12449.80
Lahiguera	23040	164	1686	9727.16
Higuera de Calatrava	23041	42	614	6840.39
Hinojares	23042	20	373	5361.93
Hornos	23043	51	594	8585.86
Huelma	23044	560	5744	9749.30
Huesa	23045	400	2490	16064.26
Ibros	23046	240	2827	8489.56
La Iruela	23047	171	1879	9100.59
Iznatoraf	23048	82	942	8704.88
Jabalquinto	23049	195	2017	9667.82
Jaén	23050	11828	112757	10489.81
Jamilena	23051	350	3271	10700.09
Jimena	23052	141	1269	11111.11
Jódar	23053	1529	11634	13142.51
Larva	23054	42	474	8860.76
Linares	23055	6873	57353	11983.68
Lopera	23056	454	3652	12431.54
Lupión	23057	60	820	7317.07
Mancha Real	23058	1094	11328	9657.49
Marmolejo	23059	438	6763	6476.42
Martos	23060	2170	24343	8914.27
Mengíbar	23061	1232	9997	12323.70
Montizón	23062	108	1689	6394.32
Navas de San Juan	23063	508	4528	11219.08
Noalejo	23064	203	1932	10507.25
Orcera	23065	266	1791	14852.04
Peal de Becerro	23066	410	5240	7824.43
Pegalajar	23067	294	2875	10226.09
Porcuna	23069	474	6156	7699.81
Pozo Alcón	23070	561	4731	11857.96
Puente de Génave	23071	159	2159	7364.52
La Puerta de Segura	23072	221	2234	9892.57
Quesada	23073	572	5196	11008.47
Rus	23074	209	3531	5919.00
Sabiote	23075	387	3886	9958.83
Santa Elena	23076	62	890	6966.29
Santiago de Calatrava	23077	24	675	3555.56
Santisteban del Puerto	23079	473	4463	10598.25
Santo Tomé	23080	210	2129	9863.79





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	232	1803	12867.44
Siles	23082	123	2220	5540.54
Sorihuela del Guadalimar	23084	79	1098	7194.90
Torreblascopedro	23085	292	2508	11642.74
Torredelcampo	23086	2248	14142	15895.91
Torredonjimeno	23087	1371	13632	10057.22
Torreperogil	23088	749	7222	10371.09
Torres	23090	95	1372	6924.20
Torres de Albánchez	23091	33	770	4285.71
Úbeda	23092	2847	34329	8293.28
Valdepeñas de Jaén	23093	369	3679	10029.90
Vilches	23094	362	4409	8210.48
Villacarrillo	23095	1185	10673	11102.78
Villanueva de la Reina	23096	228	3038	7504.94
Villanueva del Arzobispo	23097	869	8078	10757.61
Villardompardo	23098	59	968	6095.04
Los Villares	23099	746	6020	12392.03
Villarrodrigo	23101	32	391	8184.14
Cárcheles	23901	83	1332	6231.23
Bedmar y Garcéz	23902	278	2633	10558.30
Villatorres	23903	372	4298	8655.19
Santiago-Pontones	23904	305	2911	10477.50
Arroyo del Ojanco	23905	308	2287	13467.42
Alameda	29001	668	5387	12400.22
Alcaucín	29002	146	2279	6406.32
Alfarnate	29003	109	1065	10234.74
Alfarnatejo	29004	32	364	8791.21
Algarrobo	29005	445	6556	6787.68
Algatocín	29006	74	814	9090.91
Alhaurín de la Torre	29007	3952	41170	9599.22
Alhaurín el Grande	29008	2309	25358	9105.61
Almáchar	29009	173	1817	9521.19
Almargen	29010	302	1947	15511.04
Almogía	29011	138	3792	3639.24
Álora	29012	1229	13112	9373.09
Alozaina	29013	140	2061	6792.82
Alpandeire	29014	18	263	6844.11
Antequera	29015	3470	41318	8398.28
Árchez	29016	20	385	5194.81
Archidona	29017	570	8168	6978.45
Ardales	29018	212	2506	8459.70
Arenas	29019	45	1177	3823.28
Arriate	29020	415	4082	10166.59
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	3	233	1287.55
Benahavís	29023	484	7748	6246.77
Benalauría	29024	16	438	3652.97
Benalmádena	29025	6035	69144	8728.16
Benamargosa	29026	53	1535	3452.77
Benamocarra	29027	167	3046	5482.60





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	133	1453	9153.48
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	81	922	8785.25
El Burgo	29031	91	1792	5078.12
Campillos	29032	737	8387	8787.41
Canillas de Aceituno	29033	46	1680	2738.10
Canillas de Albaida	29034	24	759	3162.06
Cañete la Real	29035	164	1633	10042.87
Carratraca	29036	34	740	4594.59
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	2366	26738	8848.83
Casabermeja	29039	282	3629	7770.74
Casarabonela	29040	125	2514	4972.16
Casares	29041	409	6883	5942.18
Coín	29042	2352	22673	10373.57
Colmenar	29043	247	3409	7245.53
Comares	29044	36	1330	2706.77
Cómpeta	29045	147	3967	3705.57
Cortes de la Frontera	29046	227	3065	7406.20
Cuevas Bajas	29047	66	1370	4817.52
Cuevas del Becerro	29048	386	1597	24170.32
Cuevas de San Marcos	29049	395	3601	10969.18
Cútar	29050	18	616	2922.08
Estepona	29051	7190	70228	10238.08
Faraján	29052	40	261	15325.67
Frigiliana	29053	116	3062	3788.37
Fuengirola	29054	6683	82837	8067.65
Fuente de Piedra	29055	165	2662	6198.35
Gaucín	29056	181	1589	11390.81
Genalguacil	29057	23	393	5852.42
Guaro	29058	189	2280	8289.47
Humilladero	29059	225	3297	6824.39
Igualeja	29060	47	752	6250.00
Istán	29061	128	1494	8567.60
Iznate	29062	27	907	2976.85
Jimera de Líbar	29063	24	379	6332.45
Jubrique	29064	33	523	6309.75
Júzcar	29065	9	214	4205.61
Macharaviaya	29066	9	513	1754.39
Málaga	29067	57101	578460	9871.21
Manilva	29068	1528	16439	9294.97
Marbella	29069	18614	147633	12608.29
Mijas	29070	7172	85397	8398.42
Moclín	29071	114	1251	9112.71
Mollina	29072	339	5276	6425.32
Monda	29073	274	2697	10159.44
Montejaque	29074	117	949	12328.77
Nerja	29075	1152	21144	5448.35
Ojén	29076	316	3816	8280.92
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	241	3089	7801.88
Pizarra	29080	846	9444	8958.07







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	3385	48768	6941.03
Riogordo	29083	162	2723	5949.32
Ronda	29084	3992	33730	11835.16
Salares	29085	11	173	6358.38
Sayalonga	29086	101	1568	6441.33
Sedella	29087	10	576	1736.11
Sierra de Yeguas	29088	373	3318	11241.71
Teba	29089	518	3744	13835.47
Tolox	29090	126	2136	5898.88
Torrox	29091	748	17943	4168.76
Totalán	29092	27	737	3663.50
Valle de Abdalajís	29093	111	2502	4436.45
Vélez-Málaga	29094	6657	82365	8082.32
Villanueva de	29095	205	4148	4942.14
Algaidas				
Villanueva del	29096	254	3362	7555.03
Rosario				
Villanueva del	29097	516	5308	9721.18
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	73	1460	5000.00
Viñuela	29099	74	2055	3600.97
Yunquera	29100	218	2869	7598.47
Torremolinos	29901	5578	69166	8064.66
Villanueva de la	29902	258	3288	7846.72
Concepción				
Montecorto	29903	34	586	5802.05
Serrato	29904	41	482	8506.22
Aguadulce	41001	130	2035	6388.21
Alanís	41002	143	1706	8382.18
Albaida del Aljarafe	41003	184	3201	5748.20
Alcalá de Guadaíra	41004	6491	75533	8593.59
Alcalá del Río	41005	1532	12186	12571.80
Alcolea del Río	41006	252	3347	7529.13
La Algaba	41007	2450	16503	14845.79
Algámitas	41008	198	1253	15802.08
Almadén de la Plata	41009	77	1307	5891.35
Almensilla	41010	352	6175	5700.40
Arahal	41011	2161	19533	11063.33
Aznalcázar	41012	412	4588	8979.95
Aznalcóllar	41013	297	6083	4882.46
Badolatosa	41014	344	3079	11172.46
Benacazón	41015	601	7222	8321.79
Bollullos de la	41016	686	10931	6275.73
Mitación				
Bormujos	41017	1776	22180	8007.21
Brenes	41018	1424	12501	11391.09
Burguillos	41019	652	6766	9636.42
Las Cabezas de San	41020	1532	16358	9365.45
Juan				
Camas	41021	2466	27560	8947.75
La Campana	41022	627	5238	11970.22
Cantillana	41023	1665	10736	15508.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2753	28834	9547.76
Carrión de los	41025	157	2547	6164.11
Céspedes				
Casariche	41026	795	5429	14643.58
Castilblanco de los	41027	416	4899	8491.53
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	274	2833	9671.73
Castilleja de la	41029	1184	17516	6759.53
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	40	640	6250.00
El Castillo de las	41031	112	1468	7629.43
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	321	4684	6853.12
Constantina	41033	499	5864	8509.55
Coria del Río	41034	2800	30908	9059.14
Coripe	41035	74	1238	5977.38
El Coronil	41036	272	4717	5766.38
Los Corrales	41037	400	3938	10157.44
Dos Hermanas	41038	12045	135050	8918.92
Écija	41039	3802	39893	9530.49
Espartinas	41040	975	15824	6161.53
Estepa	41041	1411	12497	11290.71
Fuentes de	41042	690	7152	9647.65
Andalucía				
El Garrobo	41043	88	782	11253.20
Gelves	41044	742	10193	7279.51
Gerena	41045	530	7674	6906.44
Gilena	41046	502	3727	13469.28
Gines	41047	1002	13428	7462.02
Guadalcanal	41048	142	2608	5444.79
Guillena	41049	1164	12903	9021.16
Herrera	41050	637	6464	9854.58
Huévar del Aljarafe	41051	198	3060	6470.59
Lantejuela	41052	388	3846	10088.40
Lebrija	41053	2405	27578	8720.72
Lora de Estepa	41054	79	873	9049.26
Lora del Río	41055	2012	18630	10799.79
La Luisiana	41056	374	4578	8169.51
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	2024	23698	8540.81
Mairena del Aljarafe	41059	3674	46555	7891.74
Marchena	41060	1699	19329	8789.90
Marinaleda	41061	258	2592	9953.70
Martín de la Jara	41062	326	2665	12232.65
Los Molares	41063	435	3518	12364.98
Montellano	41064	838	7053	11881.47
Morón de la Frontera	41065	2011	27633	7277.53
Las Navas de la	41066	50	1542	3242.54
Concepción				
Olivares	41067	733	9466	7743.50
Osuna	41068	1529	17621	8677.15
Los Palacios y	41069	3967	38548	10291.07
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	587	8843	6638.02
Paradas	41071	626	6857	9129.36
Pedrera	41072	699	5158	13551.76
El Pedroso	41073	125	2009	6222.00
Peñaflor	41074	271	3639	7447.10
Pilas	41075	1470	13952	10536.12
Pruna	41076	228	2605	8752.40
La Puebla de Cazalla	41077	748	10932	6842.30
La Puebla de los Infantes	41078	175	2980	5872.48
La Puebla del Río	41079	998	11920	8372.48
El Real de la Jara	41080	59	1494	3949.13
La Rinconada	41081	4209	39062	10775.18
La Roda de Andalucía	41082	355	4175	8502.99
El Ronquillo	41083	108	1377	7843.14
El Rubio	41084	279	3369	8281.39
Salteras	41085	323	5564	5805.18
San Juan de Aznalfarache	41086	1981	21774	9098.01
Sanlúcar la Mayor	41087	906	13943	6497.88
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	920	8538	10775.36
El Saucejo	41090	483	4235	11404.96
Sevilla	41091	61066	691395	8832.29
Tocina	41092	937	9486	9877.71
Tomares	41093	1806	25455	7094.87
Umbrete	41094	734	9000	8155.56
Utrera	41095	4619	50962	9063.62
Valencina de la Concepción	41096	571	7776	7343.11
Villamanrique de la Condesa	41097	365	4477	8152.78
Villanueva del Ariscal	41098	467	6591	7085.42
Villanueva del Río y Minas	41099	543	4847	11202.81
Villanueva de San Juan	41100	59	1090	5412.84
Villaverde del Río	41101	1101	7842	14039.79
El Viso del Alcor	41102	2351	19324	12166.22
Cañada Rosal	41901	230	3325	6917.29
Isla Mayor	41902	493	5825	8463.52
El Cuervo de Sevilla	41903	896	8656	10351.20
El Palmar de Troya	41904	333	2343	14212.55



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

#### I

La irrupción de la pandemia internacional consecuencia del brote epidémico de COVID-19, y las medidas de restricción de la movilidad dictadas a partir del mes de marzo de 2020 para tratar de contenerla, multiplicaron las necesidades sociales de la población, como resultado del incremento de las tasas de paro, del aumento del número de familias que habían agotado todas las opciones de acceder a prestaciones públicas, de la derivación al Sistema de Servicios Sociales de personas en situación de vulnerabilidad que hasta ese momento estaban integradas socialmente y en definitiva del incremento del número de familias que no podían garantizar la cobertura de sus necesidades básicas.

El Gobierno de Andalucía, ante la situación de emergencia social que provocó la pandemia, desplegó un conjunto de medidas destinadas a dar respuesta a las necesidades de la población vulnerable. En materia de Renta Mínima de Inserción Social se adoptaron medidas extraordinarias y de urgencia mediante el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) así como mediante el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

La Sección Segunda, del Capítulo I, del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, contemplaba una serie de medidas extraordinarias para la concesión provisional de prestaciones de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, amparadas en la necesidad de dar cobertura a la población más vulnerable ante la situación de confinamiento instaurada tras la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020. Los expedientes objeto de las medidas extraordinarias eran aquellos que contaban con la correspondiente acreditación de urgencia o emergencia por parte de los Servicios Sociales Comunitarios o correspondían a familias que, siendo beneficiarias de la prestación, llegaron al fin de la misma durante el estado de alarma, o bien habían solicitado una ampliación. Asimismo, recogía el mantenimiento de alta de aquellas prestaciones que finalizaran su percepción durante la vigencia del estado de alarma citado.

Con ese mismo objetivo, en el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), se recogieron nuevas medidas extraordinarias, entre las que se encontraban la concesión de una prestación extraordinaria de 5 meses de duración para

las solicitudes de una nueva modalidad de situación de emergencia social para unidades familiares con menores a cargo o unipersonales, en las que ninguna de las personas integrantes se encontrasen de alta en la Seguridad Social, ni percibiesen prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Mediante esta nueva prestación extraordinaria se facilitaba el acceso, de una manera ágil, a un nivel mínimo de ingresos para las familias especialmente afectadas por la crisis social y sanitaria.

Mediante las medidas expuestas el Gobierno de Andalucía expresó su compromiso con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, con el ODS 1 que busca poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones para 2030 y tiene como objetivo, entre otros, garantizar la protección social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social.

Es indudable el beneficio que supusieron las medidas extraordinarias dictadas, gracias a las cuales más de 19.000 familias andaluzas han podido contar con unos ingresos mínimos de subsistencia durante varios meses, un número superior a las previsiones realizadas, como consecuencia de las sucesivas prórrogas del estado de alarma.

No obstante, la actual regulación respecto a la revisión de los expedientes que se vieron beneficiados por las medidas provisionales, hace que este proceso haya generado un nuevo incremento en la carga de gestión de los expedientes, que en su práctica totalidad ya han finalizado las medidas extraordinarias recibidas, y precisan de una resolución definitiva de sus procedimientos para poder solicitar una ampliación de la prestación, o una nueva solicitud, según corresponda.

Por este motivo, procede otorgar un carácter excepcional a la gestión de las revisiones de los expedientes provisionales, para poder centrar los esfuerzos en dar respuesta a situaciones reales y urgentes que están pendientes de ser atendidas y que esperan desde hace meses la resolución de sus solicitudes.

Es un objetivo de la Junta de Andalucía el cumplimiento del principio de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, recogido en el artículo 3.º) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular en estos procedimientos que afectan a personas en situación de especial vulnerabilidad, buscando la verificación del cumplimiento de requisitos en aquellos aspectos en los que se pueda servir de la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas en el acceso a la información necesaria para la tramitación de los expedientes.

Las modificaciones introducidas mediante este decreto-ley, junto con la implementación del plan de choque mediante el refuerzo de personal para la revisión de los expedientes resueltos con arreglo a las medidas extraordinarias implementadas, permitirán tramitar la práctica totalidad de los procedimientos en el periodo de 6 meses de duración del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente decreto-ley se estructura en dos artículos que regulan, respectivamente, la modificación del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, y del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, estableciendo una serie de requisitos que suponen el filtro básico de acceso a la prestación, pero favorecen, asimismo, una gestión más ágil de la misma, al comprobarse el cumplimiento de los mismos en el momento concreto de la solicitud de la prestación.

Mediante disposición transitoria se recoge que aquellos expedientes que no cuenten a la fecha de entrada en vigor de este decreto-ley con una revisión de las medidas extraordinarias dictadas, se regirán por esta nueva regulación.

Asimismo, en la disposición final primera se recoge una modificación del Anexo II del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, relativo a la documentación que debe acompañar de forma obligatoria a las solicitudes de la prestación. Se introducen aclaraciones respecto a la documentación a presentar en los casos de separación o divorcio, y se elimina la obligatoriedad de presentar en todo caso nóminas y contratos de trabajo, quedando ello

supeditado a los supuestos concretos en que el órgano gestor no pueda disponer de la información de manera telemática.

En la misma línea, se modifica también el Anexo III del precitado Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, para incluir entre las consultas telemáticas la información sobre las bases de cotización a la Seguridad Social.

Por último, por razones de coherencia del ordenamiento jurídico, mediante la disposición final segunda se modifica el apartado 3 del artículo 94 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, con el único objeto de actualizar el número del artículo del Código Civil al que alude y que ha sufrido un cambio de numeración tras la reciente aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

## II

La regulación del decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

La situación en la que se encuentran las familias que esperan la resolución definitiva de sus procedimientos para la concesión de la renta mínima de inserción social, genera la urgente necesidad de regular una gestión más eficaz de los expedientes, para poder continuar, además, atendiendo a las restantes solicitudes pendientes de resolver y que afectan, como ya ha quedado reflejado a las personas más vulnerables.

Con base en la previsión contenida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía, el decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F. 3), subvenir a una situación concreta, que por razones difíciles de prever, teniendo en cuenta que se trata de la regularización de una situación con una fuerte repercusión en el ámbito de aquellos colectivos afectados y la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia, requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal, o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En este sentido, este decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación normativa en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial (SSTC 93/2015, de 14 de mayo, FJ11). Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento de que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en cuanto que como, ya se ha señalado, así se constata la necesidad ineludible

de adoptar nuevas medidas extraordinarias para agilizar en lo posible la gestión de la prestación, optimizando los recursos disponibles, para que la población pueda acceder de la forma más eficaz posible a la misma.

Del mismo modo es proporcional, ya que regula los aspectos imprescindibles para conseguir su objetivo en el sentido apuntado anteriormente. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública que no son aplicables a la tramitación y aprobación de decretos-leyes, sin perjuicio de la debida publicidad que se dará al mismo no sólo a través de los boletines oficiales sino también mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, dando así con ello cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En relación con el principio de eficiencia, y teniendo en cuenta la propia naturaleza de las actuaciones adoptadas en este decreto-ley, se considera cumplido toda vez que no se imponen cargas administrativas adicionales a los ciudadanos.

Por último, debe señalarse también que este decreto-ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2021,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 2, que queda con la siguiente redacción:

«2. Los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento descrito en el apartado 1 serán objeto de revisión en el plazo de tres meses, a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la o las personas integrantes de la unidad familiar vecindad administrativa en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

b) Disponer la unidad familiar de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía que les correspondiera de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 7.1.e) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. A estos efectos, se considerarán computables los siguientes ingresos:

1. Bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual, según lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

2. Prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social, según lo recogido en el artículo 13.1 y 13.4 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

3. Rentas e ingresos procedentes del trabajo. En el caso de personas trabajadoras sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Régimen Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta propia, les será de aplicación lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

c) No disponer cualquier persona miembro de la unidad familiar, o como sumatorio del conjunto de personas que conforman la unidad familiar de dinero efectivo, o bajo cualquier título, valor, derecho de crédito o depósito bancario de un importe superior a 10 veces el IPREM, según lo regulado en el artículo 7.1.f) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Los requisitos que se recogen en el presente apartado deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a excepción del recogido en la letra b), que se comprobará respecto al mes completo de presentación de la solicitud, sirviendo estas comprobaciones para la determinación del importe mensual de los recursos computables de la unidad familiar a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Efectuada la citada revisión, mediante la verificación de los requisitos recogidos en este apartado, se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los mismos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El transcurso del plazo de tres meses previsto en el párrafo anterior sin que se hubiese dictado resolución definitiva, no supondrá en ningún caso la confirmación del derecho a los pagos efectuados conforme a la resolución provisional, debiendo en cualquier caso existir pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de dichos pagos y, en su caso, tramitación del procedimiento de reintegro correspondiente.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«2. Los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento descrito en el apartado 1 serán objeto de revisión en el plazo de tres meses, a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la o las personas integrantes de la unidad familiar vecindad administrativa en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

b) De acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 7.1.d) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, la persona solicitante deberá estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupada. Con carácter excepcional, en los supuestos de personas víctimas de violencia de género o unidades familiares compuestas por una sola persona progenitora con menores de edad a su cargo, se eximirá a la persona solicitante de estar en situación de desempleo; no obstante, deberá estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo.

c) Disponer la unidad familiar de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía que les correspondiera de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 7.1.e) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. A estos efectos, se considerarán computables los siguientes ingresos:

1. Bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual, según lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

2. Prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social, según lo recogido en el artículo 13.1 y 13.4 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

3. Rentas e ingresos procedentes del trabajo. En el caso de personas trabajadoras sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Régimen Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta propia, les será de aplicación lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.



d) No disponer cualquier persona miembro de la unidad familiar, o como sumatorio del conjunto de personas que conforman la unidad familiar de dinero efectivo, o bajo cualquier título, valor, derecho de crédito o depósito bancario de un importe superior a 10 veces el IPREM, según lo regulado en el artículo 7.1.f) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Los requisitos que se recogen en el presente apartado deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a excepción del recogido en la letra c), que se comprobará respecto al mes completo de presentación de la solicitud, sirviendo estas comprobaciones para la determinación del importe mensual de los recursos computables de la unidad familiar a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Efectuada la citada revisión, mediante la verificación de los requisitos recogidos en este apartado, se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los mismos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El transcurso del plazo de tres meses previsto en el párrafo anterior sin que se hubiese dictado resolución definitiva, no supondrá en ningún caso la confirmación del derecho a los pagos efectuados conforme a la resolución provisional, debiendo en cualquier caso existir pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de dichos pagos y, en su caso, tramitación del procedimiento de reintegro correspondiente.»

Tres. Se modifica el artículo 4, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Mantenimiento de las prestaciones.

1. Todas las prestaciones cuyo vencimiento se produzca durante el tiempo en que se mantenga el estado de alarma se prorrogarán de forma automática, considerándose, a todos los efectos, una extensión extraordinaria de la duración de la prestación concedida.

2. A todos los efectos, a los periodos ampliados les será de aplicación la regulación general establecida en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, incluyendo lo referido a la obligación del mantenimiento de los requisitos y las modificaciones por variación de circunstancias.

3. En los supuestos en que las personas beneficiarias hayan solicitado la ampliación de la prestación o presentado una nueva solicitud de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que resulte concedida, y cuyos efectos coincidan con los meses de prórroga automática de la prestación, los pagos efectuados durante la misma serán computados como cantidades ya abonadas de la nueva prestación.»

Artículo 2. Modificación del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 31, que queda con la siguiente redacción:

«3. Las prestaciones concedidas, previo cumplimiento de los requisitos y con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 1, no podrán extenderse hasta los doce meses sin haberse comprobado el cumplimiento de determinados requisitos en el momento de la solicitud. A estos efectos, dichas prestaciones serán revisadas en un plazo máximo de 5 meses desde su concesión, para verificar el cumplimiento o no, de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la o las personas integrantes de la unidad familiar vecindad administrativa en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

b) Disponer la unidad familiar de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía que les correspondiera de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 7.1.e) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. A estos efectos, se considerarán computables los siguientes ingresos:

1. Bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual, según lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
2. Prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social, según lo recogido en el artículo 13.1 y 13.4 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
3. Rentas e ingresos procedentes del trabajo. En el caso de personas trabajadoras sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Régimen Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta propia, les será de aplicación lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

c) No disponer cualquier persona miembro de la unidad familiar, o como sumatorio del conjunto de personas que conforman la unidad familiar de dinero efectivo, o bajo cualquier título, valor, derecho de crédito o depósito bancario de un importe superior a 10 veces el IPREM, según lo regulado en el artículo 7.1.f) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Los requisitos que se recogen en el presente apartado deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a excepción del recogido en la letra b), que se comprobará respecto al mes completo de presentación de la solicitud, sirviendo estas comprobaciones para la determinación del importe mensual de los recursos computables de la unidad familiar a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Efectuada la revisión, mediante la verificación de los requisitos recogidos en este apartado, se dictará resolución del procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, procediendo, según corresponda, a la concesión de la prestación de la que se descontarán las cantidades ya abonadas con arreglo a la prestación extraordinaria regulada en el presente artículo, o a la denegación y finalización del procedimiento.

El transcurso del plazo de cinco meses previsto en el párrafo anterior sin que se hubiese dictado resolución definitiva, no supondrá en ningún caso la confirmación del derecho al acceso a la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, ni el mantenimiento del pago de la prestación extraordinaria, cuya duración no excederá la indicada en el apartado 2 del presente artículo.»

Disposición transitoria única. Procedimientos de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía en tramitación.

1. Los expedientes afectados por las medidas extraordinarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía modificadas en este decreto-ley, que no cuenten con resolución de revisión de dichas medidas a la fecha de su entrada en vigor, se regirán por lo dispuesto en el mismo.

2. Las modificaciones incorporadas en la disposición final primera serán de aplicación a los procedimientos de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía que, a la entrada en vigor del presente decreto-ley, se encuentren iniciados y pendientes de resolución.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

1. Se sustituye el Anexo II de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, por el que se incluye en el presente decreto-ley.

2. Se sustituye el Anexo III de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, por el que se incluye en el presente decreto-ley.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

El apartado 3 del artículo 94 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía queda modificado como sigue:

«3. Las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de guarda de hecho no serán declarados en desamparo si se constata que se les presta la adecuada atención y no concurren circunstancias que requieran la adopción de medidas de protección. En estos casos la Entidad Pública lo pondrá en conocimiento del juzgado correspondiente a los efectos previstos en el artículo 237 del Código Civil.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de lo establecido en este decreto-ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Este decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

Anexo II de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.**

Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Documentación que debe acompañar a toda solicitud:

a) Certificado de que todas las personas integrantes de la unidad familiar se hallan empadronadas como convivientes en un mismo domicilio, ubicado en cualquier municipio de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Documento bancario de la persona solicitante como titular de la cuenta bancaria donde conste el código IBAN y la entidad bancaria elegida para, en su caso, la liquidación del pago de la prestación. Dicha cuenta deberá ser coincidente con la existente en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Documentación que debe acompañar a la solicitud según la situación:

c) En el supuesto de personas extranjeras, deberán presentar la Tarjeta de Residencia, tanto las personas solicitantes como, en su caso, el resto de la unidad familiar.

d) En el supuesto que en el mismo domicilio residan varias unidades familiares, deberán presentar certificado de empadronamiento colectivo de todas las personas que conviven en el domicilio.

e) Para acreditar, en su caso, la interrupción del requisito de residencia continuada al que se refiere el artículo 7.1.b), deberá aportarse fotocopia del contrato laboral en el que conste el lugar de desempeño de la actividad distinto al municipio de residencia de la unidad familiar, y el periodo de vigencia del mismo, si la interrupción referida es debida a razones laborales; si fuera debida a razones de salud, certificado expedido por el centro sanitario o centro especializado de adicciones acreditativo de la necesidad del desplazamiento.

f) Fotocopia del Libro/s de Familia que acredite/n los vínculos correspondientes de las personas integrantes de la unidad de familiar declarada. Este documento podrá ser sustituido por Certificados del Registro Civil que constaten tales vínculos.

g) Declaración responsable, según Anexo VII, de constituir una relación análoga al matrimonio o pareja de hecho. En el supuesto de convivencia de ambas partes de la pareja en el mismo domicilio y tener hija/o o hijas/os en común, dicha declaración será obligatoria, salvo que por causas debidamente acreditadas y mediante informe social de los servicios sociales comunitarios dicha declaración no sea procedente.

h) En los casos que proceda, copia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador ratificado por el juez o la jueza donde conste el importe de la pensión compensatoria, así como, en su caso, copia de la resolución dictada en el Proceso de Mediación Familiar. Cuando la documentación acreditativa no haga referencia a la existencia o no de pensión compensatoria, se admitirá una declaración responsable de la persona interesada al respecto de esta circunstancia.

En los supuestos de sentencia de separación o divorcio donde existan menores a cargo, se solicitará dicha documentación a fin de identificar la persona o personas que ostentan la guarda y custodia de las personas menores.

En los casos de existencia de menores en la unidad familiar en la que no convivan los dos progenitores, si no se aporta convenio regulador donde se establezca la custodia de los menores, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.3.

i) Las personas sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Régimen Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta propia, deberán presentar documento acreditativo del pago de la última cuota de cotización a la Seguridad Social previa a la fecha de presentación de la solicitud; así mismo deberán aportar, en su caso, certificado de retenciones a cuenta del Impuesto de Renta de Personas Físicas (IRPF).

j) En los casos de personas mayores de 16 años que no estén inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) por estar cursando una formación reglada, sean personas cuidadoras de personas dependientes perceptoras de la prestación para cuidados en el entorno familiar, prevista en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, perciban pensión por invalidez absoluta o pensión de jubilación, sean personas trabajadoras sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Régimen Especial de Trabajadores agrarios por cuenta propia, deberán acreditar esta circunstancia mediante la documentación correspondiente.

k) En los supuestos que por circunstancias personales o sociales alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar no pueda estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, deberá ser acreditado mediante informe social de los servicios sociales comunitarios en el que se determine la causa de la imposibilidad temporal o permanente de la inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.

l) En los casos de personas víctimas de violencia de género, la acreditación se realizará, según lo establecido para cada caso, a través de cualquiera de los siguientes

medios establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en la redacción dada por la Ley 7/2018, de 30 de julio: certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente; certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente; certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente; Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral; resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género; informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género; atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima; y/o cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

Esta acreditación no será necesaria aportarla en los supuestos de personas víctimas de violencia de género acogidas en un recurso del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, cuya tramitación de la solicitud se realizará en coordinación con el Centro Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Mujer.

m) Las personas emigrantes retornadas deberán aportar el certificado expedido por la Subdelegación de Gobierno correspondiente a su domicilio que acredite dicha circunstancia.

n) Las personas víctimas de trata de explotación sexual o laboral, extranjeras refugiadas o apátridas, las que hayan solicitado asilo o las que tengan autorizada su estancia por razones humanitarias, deberán aportar certificado expedido por la Subdelegación del Gobierno o acreditar la solicitud de dicho status.

o) Las personas de entre 18 y 24 años, sin menores a cargo, deberán acreditar tener un domicilio distinto del de la familia de origen durante al menos dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, así como el mantenimiento de esta situación. Deberán acreditar documentalmente su emancipación y la independencia económica durante dicho tiempo.

p) Las personas que tengan entre 18 y 24 años y sean huérfanas de padre y madre deberán presentar documentación acreditativa de la situación de orfandad.

q) En los supuestos que la persona haya sido tutelada por una Administración distinta a la Junta de Andalucía, deberá presentar certificado acreditativo del órgano competente de la tutela, debiendo indicar el periodo en el que la persona ha estado tutelada por dicha Administración.

r) En el supuesto de unidades familiares que residan en establecimientos colectivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía donde tengan cubiertas las necesidades de subsistencia, así como, en centros penitenciarios, deberán presentar informe social acreditativo de que la aplicación de la prestación favorece su incorporación a la vida independiente o que para acceder a la reunificación familiar o al régimen abierto es preceptiva la condición de ser beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.

s) Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la resolución del procedimiento.

Desde la fecha de presentación de la solicitud y, en su caso, durante el tiempo de duración de percepción de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, la persona titular e integrantes de la unidad familiar tendrán la obligación de comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales, preferentemente a través de los servicios sociales comunitarios, en el plazo máximo de 15 días desde el hecho causante, la modificación de cualquier circunstancia distinta de las declaradas en la solicitud, a excepción de las altas y bajas laborales que se produzcan desde la solicitud hasta la resolución, que serán verificadas por el órgano competente para resolver, según lo establecido en el artículo 10 de este Decreto-ley.

Anexo III de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

INFORMACIÓN A VERIFICAR MEDIANTE DILIGENCIA Y DE FORMA TELEMÁTICA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL COMPETENTE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

La información a verificar de forma telemática por las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales será la siguiente:

a) Identidad de la persona a través de la comprobación del Documento Nacional de Identidad en vigor de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 14 años y, en el caso de personas extranjeras, Tarjeta de Identidad de Extranjero u otro documento que sea necesario para verificar la identidad de la persona.

b) La situación de parejas de hecho de las personas solicitantes, a través del Registro de Parejas de Hecho.

c) La demanda de empleo referida a las personas integrantes de la unidad familiar, mayores de 16 años, que se encuentren en situación de desempleo, expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.

d) Vida laboral y prestaciones de la Seguridad Social.

e) Grado de discapacidad.

f) Bienes inmuebles de las personas integrantes de la unidad familiar mediante consulta al Catastro.

g) La correcta identificación y comprobación del alta en el censo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las personas titulares de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

h) El alta de la cuenta bancaria facilitada en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

i) En los supuestos de que la persona haya sido tutelada por la Administración de la Junta de Andalucía, se verificará dicha situación.

j) Prestaciones contributivas y no contributivas percibidas por las personas integrantes de la unidad familiar.

l) Declaración de la Renta del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, con plazo de presentación vencido, o en el supuesto de no tener obligación de presentarla, la no presentación de la misma.

m) En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén o hayan trabajado por cuenta ajena, se consultará la información sobre las bases de cotización a la Seguridad Social.

n) Cualquier otra información que se considere necesaria para la resolución del procedimiento y que pueda ser consultada telemáticamente.

En aquellos supuestos que debido a problemas de conexión telemática, no disponibilidad de las consultas u otras causas, no fuera posible realizar una o varias consultas de las indicadas anteriormente, la Delegación Territorial podrá solicitar a la persona titular en representación de su unidad familiar la información necesaria para la resolución del procedimiento.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Coordinador/a de Equipo, código 13836710 adscrito a la D.G. Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*7030\*\*.  
Primer apellido: Parra.  
Segundo apellido: Serrano.  
Nombre: Carlos Jesús.  
Código P.T.: 13836710.  
Puesto de trabajo: Gbte. Coordinador/a de Equipo.  
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.  
Centro directivo: D.G. Fondos Europeos.  
Centro destino: D.G. Fondos Europeos.  
Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Seguimiento Indicadores, código 13838710 adscrito a la D.G. de Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*9958\*\*.  
Primer apellido: Moreno.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: María Victoria.  
Código P.T.: 13838710.  
Puesto de trabajo: Gbte. Seguimiento Indicadores.  
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.  
Centro directivo: D.G. Fondos Europeos.  
Centro destino: D.G. Fondos Europeos.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Vicente Ríos Santos.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 21 de junio de 2021 (BOE de 28 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- José Vicente Ríos Santos, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología» (plaza núm. 1/42/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva Sanz Jara.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Eva Sanz Jara, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Antropología Social» (plaza núm. 2/5/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Pérez Cano.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 21 de junio de 2021 (BOE de 28 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- María Teresa Pérez Cano, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de «Urbanística y Ordenación del Territorio» (plaza núm. 1/43/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de junio de 2021 (BOE de 24 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Cintia Roodveldt Catellani, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología» (plaza núm. 2/111/21).

- Antonio García Martínez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I» (plaza núm. 2/112/21).

- Marta María Soler Montiel, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II» (plaza núm. 2/118/21).

- Antonio Jesús Blanco Oliver, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones» (plaza núm. 2/121/21).

- Carlos Sanchís Pedregosa, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones» (plaza núm. 2/122/21).

- Tatiana Beatriz García Muse, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de «Genética» (plaza núm. 2/130/21).

- Rosalba Guadalupe Mancinas Chávez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Periodismo II» (plaza núm. 2/136/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Sergio Monserrat de la Paz.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 22 de abril de 2021 (BOE de 7 de mayo de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Sergio Montserrat de la Paz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología» (plaza núm. 2/109/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de octubre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad con plaza vinculada a doña Lorena López Cerero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución Conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12 de abril de 2021 (BOE de 3 de mayo de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo 26 de marzo de 1996) y el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito,

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria,

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente y,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y el Rector de la Universidad de Sevilla, han resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Lorena López Cerero, Profesora Titular de Universidad (plaza vinculada). Área del Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Microbiología y Parasitología. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. (Plaza 2/2V/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Moriana Elvira.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 21 de junio de 2021 (BOE de 28 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Alfonso Moriana Elvira, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Agronomía» (plaza núm. 1/40/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de junio de 2021 (BOE de 24 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Javier Sánchez-Rivas García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Análisis Económico y Economía Política» (plaza núm. 2/110/21).
- María del Carmen Solís Espallargas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales» (plaza núm. 2/116/21).
- Santiago José Hurtado Bermúdez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada II» (plaza núm. 2/141/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad.*

Resolución Rectoral 154/2021.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocado por Resolución de 18 de febrero de 2021 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía a los aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de Funcionarios de Carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión, que deberá efectuarse ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

## A N E X O

NÚM. DE ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	2**30*2**	RÍOS DEL MORAL	NEFTALÍ
2	5**981***	MARTÍNEZ MARCHENA	ILDEFONSO

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

## ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero/a (Sevilla).

Denominación del puesto: Jefe/a Secretaría del Consejero/a (código 14260910).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A2-C1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. específico RPT: XXXX- 13.073,88 €.

Cuerpo: P-A211.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

Núm. orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero/a (Sevilla).

Denominación del puesto: Coord. Área Relaciones Institucionales (código 14261010).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A2-C1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. específico RPT: XXXX- 13.073,88 €.

Cuerpo: P-A211.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

Núm. orden: 3.

Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero/a (Sevilla).

Denominación del puesto: Coord. Área Protocolo (código 14261110).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A2-C1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. específico RPT: XXXX- 13.073,88 €.

Cuerpo: P-A211.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.  
Código: 133210.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1-A2.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-17.735,28 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de octubre de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

#### A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Centro de destino: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Código P.T.: 13769210.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a de Innovación.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.869,52 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Ads. Func. IDEA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Enfermero/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
ENFERMERO/A	Título de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, Graduado/a en Enfermería o el título equivalente que le permita ejercer dicho puesto	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	ENFASCST213

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 13 de octubre de 2021.- La Directora-Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 así como con la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, durante este año no se procederá en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En este sentido, mediante Orden de 4 de febrero de 2021, de la Consejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador por necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020-2021, se autoriza la contratación temporal por la Universidad de Cádiz del profesorado universitario que figura en el anexo a la presente orden, así como por las autorizaciones pertinentes, todo ello en los términos establecidos por la legislación vigente.

A la vista de lo anterior, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente resolución para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 24 de septiembre de 2021.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesorado Ayudante Doctor que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongán o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación (Anexo II) por parte de las personas aspirantes, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

Los criterios de valoración del grado de afinidad, aprobados por la Comisión de Contratación del Profesorado, remitidos por los Departamentos al Área de Personal, tras su aprobación por sus respectivos Consejos de Departamentos, serán los aplicables para baremar a los aspirantes. Los mismos se publicarán en la web del Área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace:

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia de la persona seleccionada, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de las personas aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Las personas propuestas deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de

Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidas en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Las personas con nacionalidad de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. No estar afectado/a de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha ley.

2.1.7. Estar en posesión del título académico de Doctor.

2.1.8. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las solicitudes que acrediten títulos de la Unión Europea, deberán acompañar, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

2.1.9. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.10. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que será facilitada en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Copia del documento nacional de identidad en vigor (anverso y reverso).

3.2.2. Curriculum vitae en el que consten expresamente todos los méritos a valorar

3.2.3. Copia del título académico exigido (anverso y reverso) o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio competente en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Los aspirantes con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

3.2.4. Copia de la certificación académica personal del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería aportado.

3.2.5. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada (Anexo II).

3.2.6. Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.7. Acreditación fehaciente de los méritos alegados. Esta documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en el que han sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsión de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de las mismas, así como de los datos que figuran en la instancia. No obstante lo anterior, Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad de Cádiz podrán requerir en cualquier momento que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

3.2.8. Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes recogida en el apartado 3.4 de las presentes bases de convocatoria.

En el caso de aspirantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de su publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA

<https://sedelectronica.uca.es/> y más concretamente en el siguiente enlace

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=265>

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que la persona receptora deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director/a de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades la persona elegida o miembro del profesorado del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue.
- Seis miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno/a de los/as Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario/a de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.



5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en el enlace <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que ésta no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1.7 de estas bases. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los/as trabajadores/as.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

**ANEXO I: PLAZAS A CONVOCAR**  
**CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR – TIEMPO COMPLETO**

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5026</b>	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Biomarcadores Bioquímicos y Moleculares en Patologías Infecciosas Viricas Crónicas Humanas.	Licenciatura / Grado en Bioquímica; en Medicina; en Farmacia; en Enfermería; en Fisioterapia o en Biomedicina.	30 puntos
<b>DC5027</b>	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	<b>CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN (Náutica)</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Políticas marítimas; instrumentos de control y reciclaje de buques.	Licenciatura / Grado en Náutica y Transporte Marítimo o titulaciones profesionales superiores marítimas equivalentes.	40 puntos
<b>DC5028</b>	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	<b>DERECHO PENAL</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Derecho Penal y Criminología	Licenciatura / Grado en Derecho.	50 puntos
<b>DC4258</b>	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	<b>DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Didáctica de la Matemática y la Formación de profesores de matemáticas.	Licenciatura / Grado en Matemáticas o en Física.	30 puntos
<b>DC5030</b>	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	<b>DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Didáctica y Organización Escolar.	Licenciatura / Grado en Pedagogía o en Psicopedagogía.	40 puntos
<b>DC5031</b>	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	<b>DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Didáctica y Organización Escolar.	Licenciatura / Grado en Pedagogía o en Psicopedagogía.	40 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5032</b>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ECONOMÍA GENERAL	<b>ECONOMÍA APLICADA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Medida y Análisis de la Pobreza.	Licenciatura / Grado en Administración y Dirección de Empresas o en Economía.	40 puntos
<b>DC4275</b>	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (Sede Jerez)	ECONOMÍA GENERAL	<b>SOCIOLOGÍA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Género, sociología rural y migraciones.	Licenciatura/Grado en Sociología o equivalente.	40 puntos
<b>DC5033</b>	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	<b>FISIOTERAPIA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación clínica en dolor cervical.	Grado / Diplomatura en Fisioterapia.	30 puntos
<b>DC5034</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Aplicaciones a la fiabilidad mediante ordenaciones estocásticas.	Licenciatura / Grado en Matemáticas o en Ciencias Estadísticas.	50 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5035</b>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Localización con incertidumbre y clasificación, Algoritmos greedy.	Licenciatura / Grado en Matemáticas o en Ciencias Estadísticas.	50 puntos
<b>DC5036</b>	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Aplicaciones en finanzas y seguros mediante ordenaciones estocásticas.	Licenciatura / Grado en Matemáticas o en Ciencias Estadísticas.	50 puntos
<b>DC5037</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	<b>ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Discurso, argumentación y teoría de la comunicación en el pensamiento árabe e islámico.	Licenciatura / Grado en Filología Árabe, Filología Semítica (sección de Árabe), en Filología Semítica (sección Árabo-Islámica), o en Estudios Árabes e Islámicos.	40 puntos
<b>DC5038</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Lengua española.	Licenciatura / Grado en Filología Hispánica.	40 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC4943</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	<b>LINGÜÍSTICA GENERAL</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en bilingüismo, análisis contrastivo y contacto de lenguas.	Licenciatura / Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.	50 puntos
<b>DC5039</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA CLÁSICA	<b>FILOLOGÍA GRIEGA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Estudio filológico-literario de textos históricos y científicos-técnicos griegos antiguos, y en Tradición Clásica.	Licenciatura / Grado en Filología Clásica.	50 puntos
<b>DC5040</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	<b>FILOLOGÍA INGLESA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Lingüística de corpus aplicada a la semántica de la lengua inglesa.	Licenciatura / Grado en Filología Inglesa, o en Estudios Ingleses.	40 puntos
<b>DC5041</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	<b>FILOLOGÍA INGLESA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Narrativa literaria y fílmica estadounidenses, desde 1980 a la actualidad. Cambio cultural desde el postmodernismo al postpostmodernismo.	Licenciatura / Grado en Filología Inglesa, o en Estudios Ingleses.	40 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5042</b>	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAÚTICA Y RADIOELECTRÓNICA	FÍSICA APLICADA	<b>FÍSICA APLICADA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Física de semiconductores de gap ultra-ancho: crecimiento y caracterización estructural.	Licenciatura / Grado en Física.	40 puntos
<b>DC5043</b>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	FÍSICA APLICADA	<b>FÍSICA APLICADA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Óptica de campo cercano, materiales ópticos y fotónica.	Licenciatura / Grado en Física.	40 puntos
<b>DC4954</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	<b>HISTORIA MEDIEVAL</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Élites medievales andaluzas. Siglos XIII al XV.	Licenciatura / Grado en Historia o en Humanidades.	60 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5044</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Inteligencia artificial aplicada al procesamiento de imágenes hiperespectrales o biomédicas.	Ingeniería de Telecomunicación. Ingenierías en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación (Itinerario en Sistemas Electrónicos).	40 puntos
<b>DC5045</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA INFORMÁTICA	<b>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Software para la información en imágenes de materiales a escala nanométrica.	Ingeniería en Informática.	50 puntos
<b>DC4247</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	<b>EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.	Ingeniería / Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto; Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.	40 puntos



Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC4248</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	<b>EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.	Ingeniería / Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto; Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.	40 puntos
<b>DC4283</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	<b>EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Ingeniería / Grado en Mecánica; Ingeniería / Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto; Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica; Ingeniería Técnica en Diseño Industrial; Ingeniería Industrial; Arquitectura.	40 puntos
<b>DC5046</b>	FACULTAD DE CIENCIAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	<b>INGENIERÍA QUÍMICA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el ámbito del Área Ingeniería Química.	Ingeniería Química / Grado en Ingeniería Química.	50 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5047</b>	FACULTAD DE CIENCIAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	<b>INGENIERÍA QUÍMICA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el ámbito del Área Ingeniería Química.	Ingeniería Química / Grado en Ingeniería Química.	50 puntos
<b>DC5048</b>	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	<b>MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo.	Licenciatura / Grado en Marina.	40 puntos
<b>DC5049</b>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	MARKETING Y COMUNICACIÓN	<b>COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Publicidad y Relaciones Públicas preferentemente en el uso de las nuevas tecnologías y movimientos sociales con perspectiva de género y emociones.	Licenciatura / Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.	40 puntos
<b>DC5050</b>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	MARKETING Y COMUNICACIÓN	<b>COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Publicidad y Relaciones Públicas.	Licenciatura / Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.	60 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
<b>DC5051</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	MATEMÁTICAS	<b>MATEMÁTICA APLICADA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Teoría Espectral Aproximación y Sumabilidad.	Licenciatura / Grado en Matemáticas.	30 puntos
<b>DC5052</b>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	MATEMÁTICAS	<b>MATEMÁTICA APLICADA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Órbitas de Operadores y Métodos de Sumabilidad.	Licenciatura / Grado en Matemáticas.	30 puntos
<b>DC5053</b>	FACULTAD DE ENFERMERÍA	MEDICINA	<b>MEDICINA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Salud y Actividad Física.	Licenciatura / Grado en Medicina; Grado / Diplomatura en Enfermería.	30 puntos
<b>DC5054</b>	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ANALÍTICA	<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Desarrollo y Aplicación de Metodologías Analíticas en Agroalimentación y/o de Contaminantes Metálicos.	Licenciatura / Grado en Biología; en Ciencias Ambientales; en Ciencias del Mar; en Ciencia y Tecnología de los Alimentos o en Enología o Química.	50 puntos
<b>DC5055</b>	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	QUÍMICA ORGÁNICA	<b>QUÍMICA ORGÁNICA</b>	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Nuevas metodologías de síntesis y síntesis total de productos naturales de tipo policíclico o terpenico.	Licenciatura / Grado en Química.	40 puntos

**ANEXO II. BAREMO PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR**

<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>Puntuación máxima: 30</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>
<b>1.1</b>	<b>Titulación Universitaria<sup>1</sup></b>	<b>20</b>	
1.1.1	Licenciatura/ Grado <sup>2</sup>	10	
1.1.2	Diplomatura <sup>3</sup>	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
<b>1.2</b>	<b>Doctorado<sup>4</sup></b>	<b>10</b>	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
<b>1.3</b>	<b>Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)</b>	<b>4</b>	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
<b>1.4</b>	<b>Premios extraordinarios</b>	<b>4</b>	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
<b>1.5</b>	<b>Otras titulaciones oficiales</b>	<b>4</b>	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
<b>1.6</b>	<b>Formación en lengua extranjera<sup>5</sup></b>	<b>2</b>	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM <sup>6</sup>	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales <sup>7</sup>	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM <sup>8</sup>	1,50	
<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA</b>		<b>Puntuación máxima: 15</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>

<sup>1</sup> Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza.

La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

<sup>2</sup> Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)

<sup>3</sup> Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

<sup>4</sup> Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza.

Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

<sup>5</sup> Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

<sup>6</sup> 0,4 por curso superado

<sup>7</sup> 0,2 por curso superado

<sup>8</sup> A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables

<b>2.1</b>	<b>Docencia en Centro Universitario<sup>9</sup></b>	<b>20</b>	
<b>2.2</b>	<b>Docencia en Centro oficial no universitarios<sup>10</sup></b>	<b>6</b>	
<b>2.3</b>	<b>Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos<sup>11</sup></b>	<b>2</b>	
<b>2.4</b>	<b>Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master<sup>12</sup></b>	<b>2</b>	
<b>2.5</b>	<b>Formación para la actividad docente</b>	<b>5</b>	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado <sup>13</sup>	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
<b>2.6</b>	<b>Publicación de material didáctico con ISBN</b>	<b>6</b>	
2.6.1	Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Dirección, coordinación o edición de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
<b>2.7</b>	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario/a en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.</b>	
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		<b>Puntuación máxima:</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>
		<b>40</b>	
<b>3.1</b>	<b>PUBLICACIONES</b>	<b>30</b>	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores/as externos/as o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del/de la autor/a hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores/as externos/as y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del/de la autor/a hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del/de la autor/a hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Dirección, coordinación o edición de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
<b>3.2</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS</b>	<b>5</b>	
3.2.1	Ponencias		

<sup>9</sup> 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos

<sup>10</sup> 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos

<sup>11</sup> 0,10 punto por cada cien horas

<sup>12</sup> 0,10 por proyecto o trabajo dirigido

<sup>13</sup> 0,2 por cada 30 horas

3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
<b>3.3</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración</b>	<b>7</b>	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador/a del Proyecto	0,5 (por año)	
<b>3.4</b>	<b>Grupos de investigación reconocidos</b>	<b>3</b>	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador/a del Grupo	0,25 (por año)	
<b>3.5</b>	<b>BECAS</b> Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas	<b>10</b>	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional	2 (por año)	
<b>3.6</b>	<b>Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen</b>	<b>8</b>	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
<b>3.7</b>	<b>PATENTES LICENCIADAS</b>	<b>4</b>	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
<b>3.8</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b> (defendidos y aprobados)	<b>3</b>	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
<b>3.9</b>	<b>Mérito preferente:</b> Habilitación, acreditación o ser funcionario/a en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
<b>3.10</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor/a).</b> Condición de becario/a con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del periodo de beca en el epígrafe 3.5.	<b>15</b>	

<b>3.11</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante Doctor/a).</b> Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	<b>15</b>	
<b>IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE</b>		<b>Puntuación máxima: 5</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>
<b>4.1</b>	<b>Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación</b>	<b>2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos</b>	
<b>V. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Puntuación máxima: 10</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>
<b>5.1</b>	<b>Asistencia a Congresos Específicos</b>	<b>3</b>	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
<b>5.2</b>	<b>Organización de Congresos (Comité organizador)</b>	<b>2</b>	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
<b>5.3</b>	<b>Alumno/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada</b>	<b>0,5 (por año) hasta un máximo de 2</b>	
<b>5.4</b>	<b>Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.</b>	<b>1</b>	
<b>5.5</b>	<b>Becario Erasmus, Intercampus o similares</b>	<b>0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2</b>	
<b>5.6</b>	<b>Acreditación para figura de Profesor/a Contratado/a superior a la que se opta</b>	<b>1</b>	
<b>5.7</b>	<b>Gestión Universitaria</b>	<b>3</b>	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
<b>5.8</b>	<b>Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza</b>	<b>Hasta 1</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL</b>		<b>Puntuación máxima: 100</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>

### PUNTUACION FINAL

1. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes aspirantes en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	<b>FORMACIÓN</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>PROFESIONAL</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AYUDANTE</b>	35	15	35	5	10	100
<b>AYTE. DOCTOR/A</b>	30	15	40	5	10	100
<b>CONT. DOCTOR/A</b>	15	35	40	5	5	100
<b>CONT. DOCTOR/A (PERF. INVEST.)</b>	15	25	50	5	5	100
<b>COLABORADOR/A</b>	20	35	15	25	5	100
<b>ASOCIADO/A</b>	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.



**VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES**

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado/a, acreditado/a o ser funcionario/a de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	<b>Ayudante y Ayudante Doctor/a:</b> haber tenido la condición de becario/a o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído/a de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor/a no se requerirá el periodo mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	<b>Ayudante Doctor/a:</b> la estancia del candidato/a en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). <b>Contratado/a Doctor/a:</b> la estancia del candidato/a en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

**OBSERVACIONES GENERALES<sup>14</sup>**

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

- I) Formación Académica
- II) Actividad docente y Competencia pedagógica
- III) Actividad investigadora
- IV) Experiencia profesional
- V) Otros méritos

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar las personas candidatas a las que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación de la candidatura al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por las personas candidatas en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1

b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50

c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

<sup>14</sup> Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la L.O.U., y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación en servicio activo, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es> El plazo de presentación de instancias se establece en diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 25 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público-Convocatorias) y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos tanto en el portal electrónico (<https://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público - Convocatorias) como en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla si procede, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La Resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer

el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias

siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante)
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del

Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias, así como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, si procede.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

#### 9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente ([perdocente7@us.es](mailto:perdocente7@us.es)) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Catedrático de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación



de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### ANEXO I

##### Catedrático de Universidad

Plaza núm. 1/44/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento a la que está adscrita: Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Introducción al Marketing (Grado en Marketing e Investigación de Mercados)/Redes Internacionales (Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales).

Plaza núm. 1/45/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ecología. Departamento a la que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente (Grado en Ingeniería Agrícola).

Plaza núm. 1/46/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento a la que está adscrita: Derecho Administrativo. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/47/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento a la que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/48/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/49/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Geografía Humana. Departamento a la que está adscrita: Geografía Humana. Perfil Docente: Teorías y Claves para la Interpretación del Territorio (Grado en Geografía y Gestión del Territorio).

Plaza núm. 1/50/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Antigua. Departamento a la que está adscrita: Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia) / Fuentes e Historiografía Relativas a la Historia Antigua (Máster Universitarios en Estudios Históricos Avanzados).

Plaza núm. 1/51/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Energética. Perfil Docente: Máquinas Térmicas (Grado en Ingeniería de la Energía).

Plaza núm. 1/52/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Lingüística General. Departamento a la que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil Docente: Lingüística (Grado en Filología Hispánica) / Las

Lenguas del Mundo (Grado en Filología Hispánica) / Los Condicionamientos Biológicos del Lenguaje (Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales).

Plaza núm. 1/53/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento a la que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Evolución y Gestión de la Configuración (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software).

Plaza núm. 1/54/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Departamento a la que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas I. Perfil Docente: Empresa (Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla) / Sistemas Avanzados de Producción (Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas).

Plaza núm. 1/55/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Química Analítica. Departamento a la que está adscrita: Química Analítica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/56/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Zoología. Departamento a la que está adscrita: Zoología. Perfil Docente: Zoología II (Grado en Biología).

## ANEXO II

### Catedrático de Universidad

Plaza núm. 1/44/21

Departamento: Administración de Empresas y Marketing

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

#### Comisión titular.

Presidente/a: Manuel Jesús Sánchez Franco (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Dolores María Frías Jamilena (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 2.º: María del Rocío Martínez Torres (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Antonio Navarro García (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Francisco Javier Rondán Cataluña (CU)-Universidad de Sevilla.

#### Comisión suplente

Presidente/a: Manuel Alcaide Castro (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: María del Carmen Barroso Castro (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Inés Küster Boluda (CU)-Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: José Carlos Casillas Bueno (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Manuel Rey Moreno (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/45/21

Departamento: Biología Vegetal y Ecología

Área: Ecología

#### Comisión titular

Presidente/a: Carlos Antonio Granado Lorenzo (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Susana Redondo Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Fernando Ojeda Copete (CU)-Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: María Zunzunegui González (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Enrique Mateos Naranjo (CU)-Universidad de Sevilla.

**Comisión suplente**

Presidente/a: José Carlos Rubén Retuerto Franco (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Montserrat Arista Palmero (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Rafael Villar Montero (CU)-Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: José Manuel Guerra García (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: María Cruz Díaz Antúnes-Barradas (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/46/21

Departamento: Derecho Administrativo

Área: Derecho Administrativo

**Comisión titular**

Presidente/a: Concepción Barrero Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Federico Castillo Blanco (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Eloisa Carbonell Porras (CU)-Universidad de Jaén.

Vocal 3.º: Eduardo Gamero Casado (CU)-Universidad Pablo de Olavide.

Secretario/a: Emilio Guichot Reina (CU)-Universidad de Sevilla.

**Comisión suplente**

Presidente/a: Encarnación Montoya Martín (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Manuel Izquierdo Carrasco (CU)-Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Asunción Torres López (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Isabel González Ríos (CU)-Universidad de Málaga.

Secretario/a: Antonio José Sánchez Sáez (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/47/21

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

**Comisión titular**

Presidente/a: José Manuel Gómez Muñoz (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Miguel Carlos Rodríguez-Piñero Royo (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Cristina Sánchez-Rodas Navarro (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Icíar Alzaga Ruiz (CU)-Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: Francisca María Ferrando García (CU)-Universidad de Murcia.

**Comisión suplente**

Presidente/a: Jesús Cruz Villalón (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Francisco Javier Calvo Gallego (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Eduardo González Biedma (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Sofía Olarte Encabo (CU)-Universidad de Granada.

Secretario/a: María del Carmen López Aniorte (CU)-Universidad de Murcia.

Plaza núm. 1/48/21

Departamento: Economía e Historia Económica

Área: Economía Aplicada

**Comisión titular**

Presidente/a: Flor María Guerrero Casas (CU)-Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1.º: Carlos Usabiaga Ibáñez (CU)-Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2.º: Emilio Congregado Ramírez de Aguilera (CU)-Universidad de Huelva.

Vocal 3.º: Jerònia Pons Pons (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: María Ángeles Caraballo Pou (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: Amparo María Mármol Conde (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: María Rosario González Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Francisco Liñán Alcalde (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Isidoro Romero Luna (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Daniel Coq Huelva (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/49/21

Departamento: Geografía Humana

Área: Geografía Humana

Comisión titular

Presidente/a: Leandro del Moral Ituarte (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: José María Feria Toribio (CU)-Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2.º: María José Prados Velasco (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Víctor Fernández Salinas (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: María Rocío Silva Pérez (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: David Sauri Puyol (CU)-Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: José Naranjo Ramírez (CU)-Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Anna María Ribas Palom (CU)-Universidad de Girona.

Vocal 3.º: Carme Bellet Sanfeliu (CU)-Universidad de Lleida.

Secretario/a: Felipe Leco Berrocal (CU)-Universidad de Extremadura.

Plaza núm. 1/50/21

Departamento: Historia Antigua

Área: Historia Antigua

Comisión titular

Presidente/a: Antonio F. Caballos Rufino (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Víctor Alonso Troncoso (CU)-Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Cruz González Rodríguez (CU)-Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Rosa María Cid López (CU)-Universidad de Oviedo.

Secretario/a: José Carlos Saquete Chamizo (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: José Miguel Serrano Delgado (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Santiago Montero Herrero (CU)-Universidad Complutense.

Vocal 2.º: Alicia Ruiz Gutiérrez (CU)-Universidad de Cantabria.

Vocal 3.º: Oliva Rodríguez Gutiérrez (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Salvador Ordóñez Agulla (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/51/21

Departamento: Ingeniería Energética

Área: Máquinas y Motores Térmicos

Comisión titular

Presidente/a: Francisco J. Jiménez-Espadafor Aguilar (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: María del Pilar Dorado Pérez (CU)-Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Teresa Leo Mena (CU)-Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Luis Miguel Romeo Giménez (CU)-Universidad de Zaragoza.

Secretario/a: Ricardo Chacartegui Ramírez (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: Antonio Muñoz Blanco (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: María Manuela Prieto González (CU)-Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Rosario Ballesteros Yáñez (CU)-Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Luis Ignacio Díez Pinilla (CU)-Universidad de Zaragoza.

Secretario/a: David Tomás Sánchez Martínez (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/52/21

Departamento: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura

Área: Lingüística General

Comisión titular

Presidente/a: Miguel Casas Gómez (CU)-Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º: Milagros Fernández Pérez (CU)-Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Carmen Galán Rodríguez (CU)-Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: Francisco José Salguero Lamillar (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Araceli López Serena (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: Juan Andrés Villena Ponsoda (CU)-Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: María Tadea Díaz Hormigo (CU)-Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º: Antonio Pamiés Bertrán (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 3.º: José Luis Mendivil Giró (CU)-Universidad de Zaragoza.

Secretario/a: Iraide Ibarretxe Antuñano (CU)-Universidad de Zaragoza.

Plaza núm. 1/53/21

Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión titular

Presidente/a: José Miguel Toro Bonilla (CU)-Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Coral Calero Muñoz (CU)-Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Lidia Fuentes Fernández (CU)-Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Óscar Cordón García (CU)-Universidad de Granada.

Secretario/a: José Cristóbal Riquelme Santos (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: Óscar Díaz García (CU)-Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: Nieves Rodríguez Brisaboa (CU)-Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Marcela Genero Bocco (CU)-Universidad de Castilla-La Mancha.  
Vocal 3.º: María del Mar Gallardo Melgarejo (CU)-Universidad de Málaga.  
Secretario/a: Rafael Martínez Gasca (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/54/21

Departamento: Organización Industrial y Gestión de Empresas I  
Área: Organización de Empresas

Comisión titular

Presidente/a: José David Canca Ortiz (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 1.º: Sebastián Lozano Segura (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 2.º: Inés Amelia Herrero Chacón (CU)-Universidad Pablo de Olavide.  
Vocal 3.º: María del Rocío Martínez Torres (CU)-Universidad de Sevilla.  
Secretario/a: Gabriel Villa Caro (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: José Manuel Framiñán Torres (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 1.º: Adolfo Crespo Márquez (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 2.º: Flor María Guerrero Casas (CU)-Universidad Pablo de Olavide.  
Vocal 3.º: María Ángeles Gallego Águeda (CU)-Universidad de Sevilla.  
Secretario/a: Pedro Luis González Rodríguez (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/55/21

Departamento: Química Analítica  
Área: Química Analítica

Comisión titular

Presidente/a: Fernando de Pablos Pons (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 1.º: José Luis Gómez Ariza (CU)-Universidad de Huelva.  
Vocal 2.º: Antonia Garrido Frenich (CU)-Universidad de Almería.  
Vocal 3.º: Tamara García Barrera (CU)-Universidad de Huelva.  
Secretario/a: Miguel Ángel Bello López (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: Antonio Molina Díaz (CU)-Universidad de Jaén.  
Vocal 1.º: María Soledad Cárdenas Aranzana (CU)-Universidad de Córdoba.  
Vocal 2.º: María Dolores Galindo Riaño (CU)-Universidad de Cádiz.  
Vocal 3.º: Alegría Carrasco Pancorbo (CU)-Universidad de Granada.  
Secretario/a: Antonio Gustavo González González (CU)-Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/56/21

Departamento: Zoología  
Área: Zoología

Comisión titular

Presidente/a: José Carlos García Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 1.º: Susana Redondo Gómez (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 2.º: José Manuel Guerra García (CU)-Universidad de Sevilla.  
Vocal 3.º: José Manuel Tierno de Figueroa (CU)-Universidad de Granada.  
Secretario/a: María Zunzunegui González (CU)-Universidad de Sevilla.

Comisión suplente

Presidente/a: Jesús Souza Troncoso (CU)-Universidad de Vigo.

Vocal 1.º: María del Carmen Hidalgo Jimenez (CU)-Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Juan Lucas Cervera Currado (CU)-Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Enrique Mateos Naranjo (CU)-Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Carmen Zamora Muñoz (CU)-Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se acuerda la apertura de un proceso de selección de personal para cubrir una plaza Investigador/a del Grupo A, Nivel A.2 Personal Técnico Superior.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone que, durante el año 2021, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. En marzo de 2021 esta Fundación obtuvo autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública para la contratación de un Investigador/a del Grupo A. Nivel A.2 Personal Técnico Superior, a través de convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A este procedimiento de selección de personal es de aplicación el artículo 19, letras c) y e), de los Estatutos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces en las que se establecen algunas de las competencias atribuidas al Director Gerente, en concreto, se le atribuyen «la administración y custodia de los recursos financieros, materiales y humanos de la Fundación y la formalización de los contratos del personal», respectivamente.

#### R E S U E L V E

Primero. Acordar el inicio del procedimiento de selección de personal para cubrir una plaza de un/a Investigador/a del Grupo A, Nivel A.2 Personal Técnico Superior.

Segundo. A continuación, se incluyen en la presente resolución las bases de la convocatoria pública del citado puesto.

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INVESTIGADOR/A EN LA UNIDAD DE DATA MINING DEL GRUPO A, NIVEL A.2, PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR. REFERENCIA 06-2021-INVESTDM**

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un puesto de Investigador en la Unidad de Data Mining.



1.2. La convocatoria se regirá por el siguiente fundamento jurídico: artículo 55 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 57.4 Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, artículo 78.2 Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y según el II Convenio Colectivo de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante Fundación, publicado en el BOP núm. 78, de 5 de abril de 2017.

1.3. Una vez comprobados los requisitos obligatorios exigidos en la convocatoria, el proceso selectivo constará de las siguientes fases: estudio de historial profesional y entrevista personal, las cuales se relacionan en el punto séptimo de las bases.

## 2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de trabajo indefinido a tiempo completo con un periodo de prueba de seis meses de trabajo efectivo.

2.2. Grupo profesional: Grupo A, Nivel A.2, Personal Técnico Superior.

2.3. Jornada: a tiempo completo 35 horas semanales.

2.4. Retribución bruta anual: 32.483,17 €.

2.5. Comienzo del contrato: En los 15 días siguientes a la adjudicación de la plaza.

2.6. Adscripción funcional y orgánica: Área de Investigación. Unidad de Data Mining.

2.7. Centro de trabajo: Avda. Blas Infante, s/n. Coria del Río. 41100 Sevilla.

2.8. Tipo de procedimiento: Procedimiento de selección interno para puestos de duración indefinida.

## 3. Misión y funciones del puesto.

3.1. Misión: coordinar los estudios y proyectos que serán elemento clave en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra comunidad en los próximos años, todo ello bajo la supervisión de la jefatura superior jerárquica. El puesto estará ubicado en la Unidad de Data Mining, la cual asume las tareas de diseño, elaboración y seguimiento de investigaciones científico-sociales. Se encarga a su vez de la generación y el mantenimiento de las bases de datos relacionadas con la realidad social de Andalucía y la generación de informes.

### 3.2. Funciones:

- Diseño, recogida, análisis y tratamiento de datos primarios relacionados con la realidad social de Andalucía mediante la implementación de métodos basados en la neurociencia.

- Actualizar y fortalecer las líneas de investigación de la Fundación.

- Hacer el seguimiento de los diferentes proyectos adscritos a la Fundación: revisar los cronogramas de ejecución de los proyectos, cumplimiento de entrega de los productos que deriven de mismo, etc.

- Gestionar la visibilidad de la producción científica y los resultados ante la Dirección.

- Presentar artículos de investigación a revistas indexadas.

- Supervisar al personal de investigación adscrito a la unidad de Data Mining.

- Redactar propuestas de investigación dirigidas a fuentes de financiación.

- Representar a la Fundación en espacios de interacción científica y académica relacionados con las líneas de investigación.

- Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Investigaciones e Innovaciones metodológicas.

- Presentar a consideración de la Dirección candidatos a ser coinvestigadores, investigadores auxiliares y estudiantes.

## 4. Requisitos de los candidatos.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos, se le aplicará posteriormente la baremación dispuesta en el Anexo I.

#### 4.2. Requisitos obligatorios:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Cumplir con los requisitos mínimos de formación y experiencia que se exigen para el puesto según artículo 11 del II Convenio Colectivo:

Nivel académico mínimo exigido: Grado o equivalente en psicología o neurobiología.

Experiencia mínima exigida: Al menos cinco años en el puesto a desempeñar (estará delimitado por la misión y funciones descritas en el punto 3.º de las presentes bases).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de haber nacido en otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas. Quienes tengan la consideración de persona con discapacidad, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente a la plaza objeto de estas Bases, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo. Esta Fundación se compromete a adoptar las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso de selección y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

#### 4.3. Requisitos valorables:

4.3.1. Experiencia superior a cinco años en el puesto a desempeñar. Se acreditará mediante nombramiento de funcionario, certificado de empresa con detalle de las funciones realizadas y/o declaración responsable detallando las funciones, fecha de inicio y fin y empresa destinataria de los trabajos en el caso de los trabajadores por cuenta propia. Dichos certificados habrán de contener obligatoriamente sello y/o firma de la persona que lo emite, datos oficiales de la empresa que certifica, denominación del puesto y descripción de funciones, así como tiempo de trabajo total en cada puesto, indicándose fecha de inicio y fecha de fin. (0,05 puntos por cada mes que supere los cinco años de experiencia obligatoria, hasta un máximo de 3 puntos).

4.3.2. Posgrado en estudios de opinión, análisis y visualización de datos masivos, big data o similar. Se acreditará con fotocopia del título (0,5 puntos por cada 150 horas hasta un máximo de 2 puntos).

4.3.3. Experiencia en formación online y en creación de contenidos digitales adaptado a plataformas online (0,008 por cada 5 horas de docencia hasta un máximo de 1 punto).

4.3.4. Conocimientos en análisis estadístico a través fMRI y su aplicación en proyectos de investigación social (0,5 puntos por cada 20 horas lectivas hasta un máximo de 1 punto).

#### 5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar en un archivo ZIP la siguiente documentación tal y como aparece numerada:

1. Anexo II de solicitud cumplimentado (disponible en la página web de la Fundación)
2. Curriculum vitae.
3. DNI.
4. Titulación académica oficial.

5. Informe vida laboral y/o contratos laborales y/o hoja de servicios en la Administración.

6. Certificado de funciones relacionadas con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa como contratos, certificados de trabajo realizados y/o facturas o declaración responsable relativa a la experiencia laboral acreditada.

7. Documentación que acredite los requisitos valorables (enumerar la documentación conforme al punto 4.3 de las bases, es decir, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4).

5.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.3. Sólo se aportará la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. Únicamente se admitirán las solicitudes en el formato indicado en el punto 5.1. La no presentación de la documentación en dicho formato o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Una vez presentada la solicitud, se le asignará un código de seguimiento.

6.2. Presentación online: toda la documentación debe enviarse al email [personas@fundacioncentra.es](mailto:personas@fundacioncentra.es) indicando la referencia 06-2021-INVESTDM.

6.3. Presentación física: Serán dirigidas a la Unidad de Personas y Calidad de la Fundación y remitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección calle Bailén, 50, 41001, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 06-2021-INVESTDM.

6.4. Para aquellas candidaturas enviadas por correo certificado y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Fundación distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico ([personas@fundacioncentra.es](mailto:personas@fundacioncentra.es)) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo inicial de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.5. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección conforme a lo establecido en el artículo 18.1 del vigente II Convenio Colectivo. El Comité de Selección podrá contar en cualquier fase del proceso de selección con asesoramiento técnico externo para la evaluación de las solicitudes recibidas.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos obligatorios relacionados en el punto 4.2 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Estudio del historial profesional y entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de estas dos fases.

7.3. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a entrevistas se realizarán a través de correo electrónico.

7.4. Fase I. Estudio del historial profesional: tras el estudio inicial de los requisitos obligatorios de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional,

listado provisional núm. 1, de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4.2, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 3 días hábiles. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo núm. 1 de candidaturas admitidas y no admitidas, que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

A continuación, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la Fase I de estudio del historial profesional, listado provisional núm. 2. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 3 días hábiles. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo núm. 2, que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas, con las puntuaciones definitivas obtenidas en esta Fase I, pasando a la fase de entrevista personal las cinco candidaturas más puntuadas.

7.5. Fase II. Entrevista personal: La no comparecencia en la fecha y hora indicada para la entrevista personal será causa de exclusión del proceso. Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo

previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto. Una vez concluida la fase de entrevistas, se publicará un listado del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura, listado definitivo núm. 3. El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtiene al menos 5 puntos en total.

7.6. Quedarán candidaturas suplentes para su llamamiento y aceptación en el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el primer año del período de contratación.

7.7. La persona seleccionada se someterá al correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud previa a su incorporación.

7.8. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en la página web corporativa de la Fundación ([www.centrodeestudiosandaluces.es](http://www.centrodeestudiosandaluces.es)) y en el Portal de Transparencia e incluirán el código de seguimiento asignado a cada solicitud.

#### 8. Consultas sobre el procedimiento.

Las consultas o dudas sobre este procedimiento de selección pueden ser enviadas por correo electrónico a la dirección [personas@fundacioncentra.es](mailto:personas@fundacioncentra.es), indicando en el correo electrónico que se trata de una consulta y haciéndose alusión al proceso de selección a que se refiere dicha consulta (referencia 06-2021-INVESTDM) y al código de seguimiento asignado en su solicitud.

#### 9. Difusión de las bases.

Lugares de publicación de las bases: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web [www.centrodeestudiosandaluces.es](http://www.centrodeestudiosandaluces.es) y en el Portal de la Junta de Andalucía.

### ANEXO I

#### BAREMACIÓN DE REFERENCIA. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia superior a cinco años en el puesto a desempeñar.	0,05 punto por mes completo cotizado	3 puntos
Posgrado en estudios de opinión, análisis y visualización de datos masivos, dig data o similar	0,5 puntos por cada 150 horas	2 puntos

CRITERIO DE VALORACIÓN	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia en formación online y creación de contenidos digitales	0,008 puntos por cada 5 horas de docencia	1 punto
Conocimientos en análisis estadístico a través de fMRI y su aplicación en investigación social	0,05 puntos por hora de 20 horas lectivas	1 punto

B) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto): máximo 3 puntos.

- Conocimiento y experiencia en el desarrollo de trabajos de campo y participación en proyectos de investigación en el ámbito de la neurociencia.

- Conocimiento y experiencia en elaboración de informes tanto en castellano como en inglés.

- Capacidad de organización y experiencia en dirección o coordinación de equipos. Propuestas de innovación y mejoras.

- Experiencia en docencia universitaria/másteres relacionadas con la investigación social, estudios de opinión, análisis de datos masivos y/o big data.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Tristán Pertíñez Blasco.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza».*

La Fundación Audiovisual Pública Andaluza, entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de carácter cultural y perteneciente al sector público de la Junta de Andalucía, se constituyó el 6 de noviembre de 1995 con una dotación fundacional de diez millones de pesetas (60.101,21 euros), siendo sus fundadores Canal Sur Televisión, S.A., y la Asociación de Empresas de Producción Audiovisual de Andalucía (A.E.P.P.A.), con una aportación del 50% cada una. Con fecha 30 de julio de 1997, el Patronato acordó el cese de A.E.P.P.A. como miembro de la Fundación, que se elevó a escritura pública el 17 de junio de 1998.

Los fines de la Fundación son el fomento del sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales andaluces de dicho medio, facilitando la obtención de los instrumentos de apoyo necesarios para dotarles a ambos, sector y profesionales, de la competitividad adecuada para su desarrollo en el seno de la Unión Europea.

Con fecha 28 de junio de 2021 el Consejo de Dirección de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Gobierno la preceptiva autorización para la extinción de la Fundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y proponer al Patronato de la Fundación que en el oportuno acuerdo de extinción de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza se proceda a integrar mediante subrogación a su personal efectivo en la RTVA. En la oportuna memoria justificativa, suscrita por el Secretario de la Fundación, se fundamenta la propuesta de extinción en la imposibilidad de realización del fin fundacional, que establece el artículo 42.1.c) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. Esta imposibilidad viene determinada por la eliminación de la aportación presupuestaria que recibe anualmente la Fundación de la RTVA, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 56.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, 53.1 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza» en los términos acordados por el Consejo de Dirección de esta Fundación en su sesión celebrada el 28 de junio de 2021, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el personal

al servicio de la citada Fundación se integrará mediante subrogación en la plantilla de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía o su sociedad filial, no resultando procedente en ningún caso, por tanto, la percepción de indemnización alguna.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de los Estatutos de la Fundación, en relación con el artículo 43.5 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los bienes y derechos resultantes de la liquidación, previo acuerdo del Patronato de la Fundación, revertirán a la Agencia Pública de Radio y Televisión de Andalucía.

Tercero. Habilitar al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Orden de 8 de octubre de 2021, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2021/2022.*

El artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas, en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que en los procesos seguidos ante cualquier jurisdicción en que sean parte la Administración General de la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas, salvo que las normas internas de estas últimas o las leyes procesales dispongan otra cosa, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se entenderán directamente con el Letrado de la Junta de Andalucía en la sede oficial del respectivo Servicio Jurídico.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el Anexo II de la presente orden, la relación de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a efectos de practicar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Sevilla, 8 de octubre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior



## ANEXO I

## RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LETRADOS Y LETRADAS

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (solo servicio activo)
1	Nicolás González-Deleito Domínguez	Excedencia	
2	Eduardo Hinojosa Martínez	Excedencia	
3	Luis Felipe Medina Rey	Servicios Especiales	
4	Eusebio Pérez Torres	Excedencia	
5	Ana María Parody Villas	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga
6	Carmen Noguerol Rodríguez	Excedencia	
7	Manuel del Castillo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
8	María del Amor Albert Muñoz	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Contenciosos
9	Ángel Marrero García-Rojo	Excedencia	
10	María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	Servicio Activo	Comisión de Servicios en la Diputación de Sevilla
11	Mario Guisado Barrilao	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
12	María Dolores Blanco Aguilar	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba
13	Manuel Andrés Navarro Atienza	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
14	Tomás Requena López	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
15	Elisa Isabel Fernández-Vivancos González	Excedencia	
16	César Girón López	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
17	Salvador Jiménez Bonilla	Excedencia	
18	Antonio Luis Faya Barrios	Servicio Activo	Letrado Coordinador
19	María Mercedes Izquierdo Barragán	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
20	José Antonio Ortiz Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
21	Jesús Jiménez López	Servicios Especiales	
22	María José Santiago Fernández	Servicios Especiales	
23	María del Mar Román Montoya	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
24	Manuel Concha Jaraba	Excedencia	
25	José María Castro Pascual	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
26	Ángel Saucedo Delgado	Excedencia	
27	José María Gómez-Calero Valdés	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
28	Inmaculada Concepción Romero Carbajo	Servicio Activo	Comisión de Servicios en el Parlamento de Andalucía
29	Ana Isabel Roldán Martín	Servicio Activo	Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía
30	Enrique Romero Gómez	Servicios Especiales	
31	Vicente Cecilio Fernández Guerrero	Excedencia	
32	Alicia Ruiz de Castro Cáceres	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
33	José Pablo Matoso Ambrosiani	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
34	María Luisa Amate Ávila	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
35	Beatriz Idígoras Molina	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
36	Eufasio Javier Lomas Oya	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
37	Ana María Medel Godoy	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos
38	Antonio Lamela Cabrera	Servicio Activo	Letrado Jefe del Área de Asuntos Consultivos
39	María Dolores Pérez Pino	Servicios Especiales	
40	María Jesús Ruiz Martín	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
41	Araceli Morato Pérez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
42	Darío Canterla Muñoz	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
43	Alejandro Torres Ridruejo	Servicios Especiales	
44	Encarnación Ibáñez Malagón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
45	María de Gracia Gómez García	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (solo servicio activo)
46	Ignacio Carrasco López	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
47	Helena Eguskíñe García Rodríguez	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
48	Antonio José Gayo Rubio	Servicio Activo	Letrado Adjunto a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
49	María Mónica Ortiz Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
50	Antonio Carrero Palomo	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
51	Francisco Huberto Montes Worboys	Excedencia	
52	Tatiana Ayllón Vidal de Torres	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
53	Jaime Vaillo Hernández	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
54	José Luis Sáez Lara	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
55	Víctor Manuel Gómez Fernández	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva
56	Joaquín María Barrón Tous	Servicio Activo	Presidencia Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
57	Daniel Del Castillo Mora	Servicios especiales	
58	Antonio José Cornejo Pineda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
59	Pastora Sánchez De La Cuesta Sánchez De Ibarquén	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
60	Inmaculada Nieto Salas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
61	Laura Garduño Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
62	Antonio Luis Fernández Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada
63	Miguel Jesús Sánchez Carmona	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
64	Rosa Lara Luque	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
65	José Luis Pérez Pastor	Servicios Especiales	
66	Antonia Raquel Venegas Carmona	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
67	Manuel Cuadros Ojeda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
68	María Belén Olivares Pulido	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
69	Estrella Carrasco Gómez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz
70	Ana Velázquez Párraga	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
71	María Luisa Wic Galván	Servicios Especiales	
72	María Teresa Hernández Gutiérrez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
73	María del Rocío Galvín Fañanas	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
74	Octavio Mesa Ramírez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
75	Alfredo León Urquiza	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
76	María Victoria Cruz Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
77	María Soledad Gómez Amor	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
78	Rocío Aparicio Serrano	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
79	Joaquín Gallardo Gutiérrez	Servicios Especiales	
80	José Pimentel Suárez	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
81	Thomas Jesús Del Castillo Delisle	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
82	Fernando Albert Aragón	Servicios Especiales	
83	Estefanía Aguilera Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
84	María Villalobos Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
86	Lucas Cabrera Galeano	Servicios en otras AAPP	
87	Alejandra Rocío Guerrero Soro	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
88	Rosa María Reyes Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
89	Carlos María Valdivieso Mata	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (solo servicio activo)
90	Encarnación Jennifer Calleja Cuevas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
91	Miguel Fernández de Quincoces Catón	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales – Sevilla)
92	Paloma Luisa López-Font Peña	Servicio Activo	Letrada Servicio Jurídico Provincial de Granada)
93	María del Carmen Albert Aragón	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales – Sevilla)
94	María Zambrana Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales – Sevilla)
95	Francisco José Torres Aceituno	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
96	Manuel Pino Maldonado	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
97	Enrique Soler Santos	Excedencia	
98	Fernando Heredia González	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales – Sevilla)
99	Juan José Jiménez Martín	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales – Sevilla)
100	María José Cotrina Montoya	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
101	Marcos Galindo Bragado	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería
102	Pilar Rivero Fernández	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
103	María Fernández García	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
104	Jorge Fernando Moral García	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
105	Marta Bueno González	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
106	Nieves Serrano Castillo	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
107	María Luisa Ramírez Nevado	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Almería)

## ANEXO II

## SEDES OFICIALES DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## Servicios Centrales:

Sevilla: Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra, 41013.

## Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68, 04071.

Cádiz: Calle Fernando el Católico, 3, 11004.

Córdoba: Calle Isla Mallorca, s/n, 14071.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, edificio La Normal, 18071.

Huelva: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3, 23071.

Málaga: Avenida de la Aurora, 47, edif. Usos Múltiples, 7.ª pl., 29071.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A. (PP. 2193/2021).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A., que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. Para todos los abonados cuyo contador abastezca a un solo usuario, esta cuota es función del calibre del contador que tenga instalado, según la tabla siguiente:

CALIBRE	Q PERMANENTE (m <sup>3</sup> /h)	EUROS/TRIMESTRE
13/15	2,5	9,786
20	4	15,540
25	6,3	39,144
30	10	66,9060
40	16	102,7320
50	25	108,2550
65	40	143,8605
80	63	182,8365
100	100	261,7335
125	160	400,3020
150	250	511,9275
200	400	881,6745
250	630	1.443,4350
300 Y MAYORES	1000 mayores	1.882,6710

Si el contador suministra a más de un usuario la cuota fija será el resultado de multiplicar la cuota correspondiente al contador de caudal permanente de 2,5 m<sup>3</sup>/h, por el número de usuarios suministrados.

Cuota variable o de consumo.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

Para las distintas modalidades de consumo las tarifas son:

A) Doméstico.

La cuota de consumo será el total de m<sup>3</sup> consumidos en un periodo de facturación, multiplicado por el precio del correspondiente bloque.

Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicará por el número de viviendas.

BLOQUES	EUROS/M <sup>3</sup>
Hasta 15 m <sup>3</sup> /Trimestre	0,3780
Más de 15 hasta 35 m <sup>3</sup> /Trim.	0,5828
Más de 35 hasta 90 m <sup>3</sup> /Trim.	0,7613
Más de 90 m <sup>3</sup> /Trim. en adelante	1,1088

B) Comercial.

C) Industrial.

D) Otros usos (obras, jardines particulares, piscinas y otros).

BLOQUES	EUROS/M <sup>3</sup>
Hasta 50 m <sup>3</sup> /Trimestre	0,6174
Más de 50 m <sup>3</sup> /Trim. en adelante	0,8526

E) Organismos oficiales.

BLOQUES	EUROS/M <sup>3</sup>
Bloque único	0,9314

Se considerarán organismos oficiales los centros y dependencias del estado, de la administración autonómica, local y provincial, y de sus organismos autónomos (incluido Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras).

Reducciones y tarifas especiales.

A) Pensionistas, jubilados, desempleados y familias numerosas.

Para los pensionistas, jubilados, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y otros abonados que acreditando que sus ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de la unidad familiar sea inferior a 2,5 veces el IPREM, se establece una reducción consistente en aplicar una reducción del 50% en la Cuota Variable o de Consumo para el primer bloque de consumo (hasta 15 m<sup>3</sup>/trimestre) correspondiente a la cuota variable de abastecimiento.

Para abonados con familias numerosas cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de dicha unidad familiar sea inferior a 3,5 veces el IPREM, se establece una reducción consistente en aplicar una reducción del 50% en los dos primeros bloques de consumo.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a éstas reducciones. Asimismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a la Entidad Suministradora.

B) Mínimo vital básico.

Para acogerse a la ayuda o reducción correspondiente al mínimo vital básico (100 litros por suministro y día), los beneficiarios tendrán que acreditarse como titulares del suministro, o arrendatarios debidamente autorizados, aportar el certificado de empadronamiento y fotocopia del libro de familia, el documento que acredite los ingresos de la unidad familiar, certificado del Servicio Andaluz de Empleo y la inscripción como demandante de empleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar, informe de la vida laboral, pagos de alquileres, préstamos o cualquier otra circunstancia que avale la situación de emergencia. Los beneficiarios de este mínimo vital deberán acreditar que no disponen

de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, incluidas las relativas al consumo de agua.

Los ingresos de la unidad familiar deben de cumplir los siguientes requisitos para acceder a esta ayuda o reducción:

- Domésticos cuyos ingresos de la unidad familiar no excedan 1,75 veces el IPREM.
- Pensionistas cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de la unidad familiar no superen 1,75 veces el IPREM.
- Familias numerosas cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de la unidad familiar no superen 2,25 veces el IPREM.

La ayuda o bonificación será revisable trimestralmente, coincidiendo con los periodos de facturación, no obstante el usuario debe informar si, dentro del plazo de la concesión, cambian las circunstancias económicas de la unidad familiar, al objeto de revisar la ayuda concedida. Si los servicios sociales manifiestan que no han sido informados de dichos cambios se reclamarán las cantidades abonadas desde la fecha detectada.

C) Ferias y esporádicos.

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual del contador caudal permanente 2,5 m<sup>3</sup>/h por el número de días de utilización.

Cuota variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal permanente del contador cuyo caudal permanente 2,5 m<sup>3</sup>/h, al precio de la tarifa industrial.

Derechos de Acometidas.

Los valores para los Parámetros «A» y «B» serán:

Parámetro A = 23,49 euros/mm.

Parámetro B = 232,94 euros/l/seg.

Cuota de Contratación.

CALIBRE CONTADOR	Q PERMANENTE (m <sup>3</sup> /h)	EUROS
15	2,5	60,1366
20	4	78,1669
25	6,3	96,1973
30	10	114,2277
40	16	150,2884
50	25	186,3491
65	40	240,4402
80	63	294,5313
100 Y MAYORES	100	366,6527

Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, este estará obligado a depositar en la Caja de Emalgesa una fianza, cuyo importe se indica a continuación:

CALIBRE CONTADOR	Q PERMANENTE (m <sup>3</sup> /h)	EUROS
15	2,5	29,3055
20	4	59,6505
25	6,3	187,8555
30	10	385,2345
40	16	788,7705
50 Y MAYORES	25 y mayores	1.038,8175

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de caudal permanente de 6,3 m<sup>3</sup>/h.

En los casos de suministros domésticos de carácter temporal (Alquileres, etc.), la fianza a aplicar se elevará al triple de lo estipulado anteriormente.

En los casos de suministros industriales de carácter temporal (Alquileres, obras, etc.), la fianza a aplicar se elevará al quíntuplo de lo estipulado anteriormente.

#### Reconexión.

De conformidad a lo establecido en artículo 67 del R.S.D.A. el abonado pagará a la Entidad Suministradora, los gastos de reconexión por un importe equivalente a la Cuota de Contratación para un Caudal Permanente de contador igual al instalado.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 18 de marzo de 2021, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Almuñécar International School», de Almuñécar (Granada), autorizado conforme al Sistema educativo británico para alumnado español y extranjero. (PP. 1056/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Manuel Daza Ramos, como representante de la entidad «Almunécar International School, S.A.», titular del centro docente privado extranjero «Almuñécar International School», con domicilio en Urbanización Los Pinos, C/ Pinariego, núm. 1, de Almuñécar (Granada), por el que solicita la prórroga de la autorización administrativa con la que cuenta el centro para impartir las enseñanzas del Sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la prórroga de la autorización al centro docente privado extranjero «Almuñécar International School», con código 18601965 y domicilio en Urbanización Los Pinos, C/ Pinariego, núm. 1, de Almuñécar (Granada), del que es titular la entidad «Almunécar International School, S.A.», para impartir las enseñanzas del Sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, desde Nursery (3-4 años) a Year 13 (17-18 años) para un total de 250 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los



que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales y de Geografía e Historia recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta febrero de 2024. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección del British Council.

Quinto. La presente prórroga de la autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Así mismo, el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016).

El presente proyecto normativo tiene por objeto el establecimiento de una regulación específica para determinadas actuaciones que se desarrollan en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona, en particular, la pesca marítima de recreo y la pesca marítima profesional, el submarinismo y otras actividades náuticas, estableciendo una serie de condiciones o requisitos para que su desarrollo sea compatible con la conservación de los valores ambientales. Todo ello en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, con el fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés siendo adecuado por ello que se someta a información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016), durante el plazo de treinta días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Proyecto de Orden por la que se regulan diversas actividades dentro de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona (ES6140016) quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/227045.htm>

b) En formato papel, en la sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Joaquina Eguaras, 2. Edificio «Almanjayar», Granada 18013, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico mediante el formulario para la presentación telemática de alegaciones disponible en la dirección electrónica:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega\\_puntamona](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_puntamona)

b) En formato papel, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 2912/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2008MOD003370GR (anteriores G-0057-25 y 146/S).

Titular: Comunidad de Regantes de Guájar Faragüit y Guájar Fondón.

Municipio/Provincia: Los Guájares (Granada).

Uso: Riego.

Volumen máximo autorizado: 1.524.385 m<sup>3</sup>/año.

Superficie con derecho a riego: 224 ha.

Objeto de la modificación: Autorización de una nueva captación de aguas en el río de la Toba en el punto de coordenadas X: 446.660, Y: 4.077.811 (UTM ETRS 89 Huso 30), para uso en caso de caudal insuficiente en la toma actual.

El procedimiento se tramita bajo la referencia 2021MOD000488GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 2942/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/0419/2020/N.

Denominación: Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil.

Emplazamiento: Polígono 6, parcela 8. Ref. Catastral: 41016A006000080000ZQ.

Término municipal: Bollullos de la Mitación.

Promovido por: Autodesguace Pedro Ruiz, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 13 de octubre de 2021, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.*

La Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de esta Consejería, establece, en relación con las subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), que son órganos competentes para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería, la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

Con fecha 3 de septiembre de 2021, se publicó en el BOJA la Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2021. Al amparo de esta convocatoria, la entidad «Asociación Autismo Sevilla» ha presentado solicitud para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad».

Siguiendo las reglas de competencia establecidas en la Orden de 20 de julio de 2021, la competencia para resolver esta solicitud de subvención corresponde, por delegación de la persona titular de la consejería, a la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla. No obstante, este programa es una experiencia piloto, que se está evaluando y que dará lugar a un modelo nuevo de recurso que se integrará en el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía, por lo que resulta conveniente proceder a avocar la competencia para su tramitación y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, por Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en lo que se refiere a la solicitud presentada por la entidad «Asociación Autismo Sevilla», para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad», presentada a la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 31 de agosto de 2021.

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del correspondiente procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la persona titular de esta Consejería.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Orden de 11 de octubre de 2021, por la que se autoriza la creación del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (Málaga) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

#### ANTECEDENTES

Primero. La Fundación Unicaja solicitó el 2 de septiembre de 2015 ante la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga la creación del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, aportando el proyecto requerido por el artículo 6 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, así como la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el artículo 8.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Segundo. La entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, una vez examinada y estimada conforme a la normativa vigente la documentación presentada, y tras los actos de instrucción pertinentes, emitió informe técnico favorable de viabilidad el 21 de octubre de 2015, y lo remitió, unido al expediente, a la entonces Dirección General de Bienes Culturales y Museos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de Museos.

Tercero. Dicho proyecto ha sido informado y evaluado favorablemente por la Comisión Andaluza de Museos reunida el 8 de octubre de 2020, desprendiéndose que los programas museológico y museográfico son correctos, el inmueble se encuentra adaptado y equipado para su uso museístico y cuenta con personal y financiación suficiente para su funcionamiento.

Cuarto. Finalmente, la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, tras otorgar trámite de audiencia a los interesados, formula propuesta de resolución, de fecha 1 de octubre de 2021, favorable a la autorización de creación del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (Málaga) y a su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, atribuye la competencia para autorizar, mediante orden, la creación de museos y colecciones museográficas de titularidad local o privada a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo. En el procedimiento se han cumplido las prescripciones ordenadas en el Reglamento de Museos, vigente conforme a lo dispuesto en el número 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, a cuyo tenor, mientras no se produzca el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en la citada ley, conservarán su vigencia las normas del Reglamento de Museos, en lo que no se oponga a la nueva normativa, en particular en cuanto se refiere al proyecto y a la documentación preceptiva presentados a efectos de la autorización de creación del museo, al dictamen de la Comisión Andaluza de Museos y la debida audiencia a la Fundación Unicaja.

Tercero. En el procedimiento ha quedado acreditado que el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos, de los que obra inventario en el expediente, constituidos esencialmente por fondos históricos, artísticos y etnológicos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en relación con el artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los fondos museísticos de la institución cuya creación se autoriza quedan sometidos al régimen jurídico de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En todo lo no previsto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final primera, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15.1 y la disposición transitoria primera, número 1 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, procede la inscripción del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares en el Registro de Museos de Andalucía, que se practicará por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.j) y k) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Museos. Dicha inscripción tendrá carácter provisional hasta que se constituya el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Sexto. De conformidad con el artículo 8.5 del Reglamento de Museos, la presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de fecha 1 de octubre de 2021, en el ejercicio de la competencia atribuida por las normas citadas y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la Fundación Unicaja a la creación del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, de titularidad privada, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros.

Segundo. El Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares tendrá su sede en un edificio histórico, antiguo Mesón de la Victoria, situado en la Plaza Enrique García-Herrera, núm. 1, de Málaga.

Tercero. Los fondos museísticos que integren el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la citada ley.

Cuarto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizarse el acceso gratuito los días que establece el artículo 22.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Quinto. Por la persona titular del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares deberá remitirse a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Museos, y garantizarse la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros de la institución, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Sexto. Se acuerda inscribir el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares en el Registro de Museos de Andalucía. La inscripción se practicará por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos con el código 090-C-024, en los términos del fundamento jurídico quinto de esta orden.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba.

- Titular: A14878326.
- Número de registro: AV/CO/00622.
- Acto notificado: Notificación resolución anotación cierre establecimiento de agencia de viajes.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Córdoba, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican diligencia y resoluciones en materia de personal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio que consta a efectos administrativos y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Personal de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n, Sevilla.

DNI del interesado: 44044827B.

Actos notificados: Diligencia de cese, resolución sobre grado personal, resolución sobre situación administrativa.

Asimismo, se indica que contra las citadas resoluciones que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción relativa a la instalación que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2933/2021).*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO  
Expediente: 280.433  
R.E.G.: 4.166

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Criptón Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Carmo 2», con una potencia instalada de 37,855 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Criptón Solar, S.L., (B-56.120.991).  
Domicilio: C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, P.I. Las Quemadas, C.P. 14.014 Córdoba.  
Denominación de la instalación: HSF Carmo 2.  
Términos municipales afectados: Carmona (Sevilla).  
Emplazamiento de la ISF: Polígono 21, parcelas 6, 7 y 9003, y Polígono 25, parcelas 11, 14, 15, 17 y 9003.  
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 109.902 módulos, de los cuales 108.820 módulos tienen una potencia de 455 Wpico y 1.082 módulos de 450 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°).

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta un total de 13 estaciones de potencia 0,645/30 kV. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior.
- Se utilizan inversores de dos potencias distintas, 6 inversores de 3.550 kW y 7 de 2.365 kW.
- La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlazan los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento y control que constará de una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otra donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, anexo al edificio del centro de seccionamiento, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 37,855 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 36,665 MW.

Tensión de evacuación: 400 kV.

Punto de conexión: SET Carmona 400kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30):

X 275380,09 - Y 4159944,32.

Proyectos técnicos: Proyecto de planta solar fotovoltaica de 50 MWp/36,665 MWn «Carmo 2», Paraje El Canto-Casablanca, t.m. de Carmona (Sevilla), Visado núm. 4374/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 del COPITI Sevilla.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial José María Castro Maqueda, colegiado núm. 12.157 del COPITISE.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Origen: Centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica.
- Final: Subestación «El Canto» 220/30 kV (objeto de proyecto independiente).
- Tensión: 30 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 5.980 metros.
- Tipo: Subterránea, 3 conductores por fase con sección de 630 mm<sup>2</sup>, conductor de tipo RHZ1-OL-H16 de aluminio.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 6 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28816885R.

Expediente: 41/0244/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

INTERESADO: DNI/NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
27.171.256E	Resolución de Recurso de Alzada	34/20 PEG
34.851.643L	Resolución de Recurso de Alzada	34/20 PEG
51830635C	Resolución de Recurso de Alzada	79/20-PAM
28653773M	Resolución de Recurso de Alzada	182/19-PAM
26035706M	Resolución de Recurso de Alzada	82/20-PAM
SAN FRANCISCO DE ASIS, SCA	Resolución de Recurso de Alzada	175/19-PAM
25852649M	Resolución de Recurso de Alzada	2/20-PEG
76145854F	Resolución de Recurso de Alzada	53/21 PEG
76145854F	Resolución de Recurso de Alzada	54/21 PEG
76145854F	Resolución de Recurso de Alzada	55/21 PEG
74618570S	Resolución de Recurso de Alzada	53/21 PEG
74618570S	Resolución de Recurso de Alzada	54/21 PEG
74618570S	Resolución de Recurso de Alzada	55/21 PEG

Sevilla, 7 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rodríguez Barcia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Iznájar (Córdoba). (PP. 2940/2021).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de Carretera Puesta en Riego, km 5,8, promovido por Quintana Luque, S.L., situado en C/ Arroyo de Priego, 22; polígono 14, parcela 360, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), expediente AAU/CO/0054/20.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Córdoba, 7 de octubre de 2021.- El Delegado, Guisepppe Carlo Aloisio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla). (PP. 2943/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/0185/2020/N.

Promotor: Chase Your Dreams, S.L., con CIF: B-90375791.

Término municipal: Alcolea del Río (Sevilla).

Actuación: Instalación HSF «Las Rozas Solar» de 40 MWp, SET «Las Rozas», LAAT evacuación y ampliación SET «Alcolea».

Resumen actuación:

- Planta fotovoltaica: «Las Rozas Solar», de 31,500 MW de potencia nominal (39,984 MWp de potencia pico).
- Subestación: SET 30/66 kV Las Rozas Solar.
- Línea: Línea eléctrica de evacuación a 66 kV, aérea, desde la subestación «Las Rozas Solar» hasta la SE «Alcolea del Río».
- Ampliación subestación «Alcolea del Río».

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente que se cita. (PP. 2902/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación, de acuerdo con lo que establece el artículo 151 del Reglamento del dominio público hidráulico:

Referencia del expediente origen: 1997SCA000633GR (anteriores G-0496-01 y 2039/A).

Titular: Comunidad de Regantes La Cañada.

Municipio/provincia: Los Guájares (Granada).

Uso: Riego.

Superficie regada: 79,93 ha.

Volumen autorizado: 151.867 m<sup>3</sup>/año.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras.

Objeto de la modificación: Integración de la Comunidad de Regantes Encina Dulce, cuya concesión tiene la referencia 1996SCA000532GR (anteriores G-0469-15 y 1911/A), ampliación de la superficie de riego hasta las 303,39 ha y aumento del volumen de agua a utilizar hasta 2.005.465 m<sup>3</sup>/año.

El procedimiento de modificación de características de la concesión se tramita con la referencia 2021MOD001128GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del dominio público hidráulico, por cuadruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación que se cita.*

PA2102010.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Wezen Solar, S.L., la actuación de «Planta Solar Fotovoltaica Archidona Solar de 103,8 MW y SET Archidona Solar 30/132 kV en el t.m. de Loja (Granada) y línea de evacuación 132 kV entre las provincias de Granada y Málaga», se localiza entre las provincias de Granada y Málaga.

La planta fotovoltaica PF Archidona Solar transportará su energía a 30 kV a través de tres líneas soterradas de media tensión desde los centros de transformación de la planta hacia la subestación SET Archidona Solar 132/30 kV. Desde esta subestación se transportará la energía en 132 kV a través de una línea aérea. Dicha línea llegará hasta la SET S6 400/132 kV.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de agosto de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible procedente de Wezen Solar, S.L., promotor de la actuación, solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 15 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segunda. Con fecha 23 de septiembre se emite por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático propuesta de resolución de Delegación de Competencia para la instrucción y resolución de la autorización ambiental unificada de la Planta Fotovoltaica PF Archidona y sus infraestructuras de evacuación a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La instalación para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red», que:

a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, entiende que, dado que la instalación de la Planta Solar Fotovoltaica se encuentra en la provincia de Granada y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada Planta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V E**

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Planta Solar Fotovoltaica Archidona solar de 103,8 MW y SET Archidona Solar 30/132 kV en el t.m. de Loja (Granada) y línea de evacuación 132 kV entre las provincias de Granada y Málaga», promovida por Wezen Solar S.L., así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 49038839X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1422/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 8.9.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31864955L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1215/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 8.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su receptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: B11933611.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0086/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca de fecha 29.6.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110303732 y 0482110303744.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 49038339Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0231/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca de fecha 29.6.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110306651.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Denominación social: Agropecuaria Los Brezos, S.L.

NIF/CIF: B72366974.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1479/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.8.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Denominación social: Landscaping Mantenimiento Integral, S.L.

NIF/CIF: B72217474.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1516/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.8.21

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoado en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 75773245 K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1135/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 24125360 Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1301/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75794271 W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1461/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 6.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su receptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 44262823J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/1234/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 24.9.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 7 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 70058140W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/1155/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 6.9.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 8 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: B93354009.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0202/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 9.8.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: B93619500.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. P.M GR/0122/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 27.8.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Prensaoliva S.L.  
CIF: B18556266.

Domicilio: C/ La Ribera, núm. 64, CP 1800 Baza, Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0745/21 C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 23.8.2021 y modelo 0482180294713.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

2. Interesado: Sdad. Coop. And. San Ildefonso.

CIF: F18006379.

Domicilio: C/ Pintor Velázquez, núm. 78, CP 18210 Peligros, Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0997/21 C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 23.8.2021 y modelo 0482180317034.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

3. Interesado. NIF 44276618P.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/1478/21 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.9.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 10 de octubre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21589494	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/1029/21	10 DIAS

Huelva, 11 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49064003N	RESOLUCION	HU/0513/21	1 MES
2	79190340Y	RESOLUCION	HU/0530/21	1 MES
3	29622578G	RESOLUCION	HU/0565/21	1 MES
4	48945537L	RESOLUCION	HU/0620/21	1 MES

Huelva, 11 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29609156Z	ACUERDO DE INICIO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0601/21	10 DÍAS
2	49278503Z	ACUERDO DE INICIO	HU/1359/21	10 DÍAS
3	29611159Q	ACUERDO DE INICIO	HU/1360/21	10 DÍAS

Huelva, 11 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas en el procedimiento que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca –Servicio de Ayudas– en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 7020166/2016.

NIF: 25573046J.

Acto notificado: Resolución relativa a la solicitud anual de pago de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.10.1: Mantenimiento de sistemas singulares: castaño, Convocatoria 2016.

Málaga, 7 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución denegatoria de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución denegatoria de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 6 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: B91219949.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de audiencia: 10 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2019/340/AG.MA/FOR	25598219R	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2020/236/OO.AA/PA	75783156L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/21/G.C/CAZ	32097364J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/22/G.C/CAZ	32080939X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/23/G.C/CAZ	31379348B	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/33/G.C/CAZ	48899910R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/0051/2021	28631361H	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/2021/57/G.C/CAZ	31569195Q	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/62/G.C/CAZ	20604117G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/63/G.C/EP	15439231K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2021/65/G.C/FOR	75966172R	TRAMITE DE AUDIENCIA
CA/2021/100/G.C/CAZ	75752876F	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/101/G.C/CAZ	49789375X	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/103/G.C/CAZ	31634578X	ACUERDO DE INICIACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2021/108/G.C/EP	75767954C	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/113/G.C/EP	20604508G	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/114/G.C/EP	25618037Q	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/116/G.C/EP	15437704N	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/121/G.C/EP	24514615L	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2021/122/AG.MA/EP	48978223E	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/181/2021	31863820B	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/212/2021	48876231N	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/259/2021	47539512F	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/0268/2021	29505287J	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/0278/2021	32075767J	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/0284/2021	29563040J	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/0338/2021	52286748C	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/0360/2021	31213184E	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/0428/2021	25075714X	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/496/2021	34005436M	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/0594/2021	31181010W	TRAMITE DE AUDIENCIA
CA/0637/2021	B90408436	ACUERDO DE INICIO
CA/0657/2021	48958332A	ACUERDO DE INICIO
CA/0698/2021	75757522F	ACUERDO DE INICIO
CA/0719/2021	75407221L	ACUERDO DE INICIO
CA/0725/2021	28795693S	ACUERDO DE INICIO
CA/0744/2021	X2179991M	ACUERDO DE INICIO
CA/0807/2021	44151221F	TRAMITE DE AUDIENCIA
CA/0963/2021	75907769H	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/0964/2021	75907769H	ACUERDO DE APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO
CA/0968/2021	44044928C	ACUERDO DE INICIO
CA/0976/2021	53587531S	ACUERDO DE INICIO
CA/0980/2021	X6814772X	ACUERDO DE INICIO
CA/0981/2021	72802764J	ACUERDO DE INICIO
CA/0982/2021	18051933S	ACUERDO DE INICIO
CA/0984/2021	46998473C	ACUERDO DE INICIO
CA/1001/2021	77847506G	ACUERDO DE INICIO
CA/1025/2021	21701861G	ACUERDO DE INICIO
CA/1035/2021	30696079A	ACUERDO DE INICIO
CA/1036/2021	77843736Y	ACUERDO DE INICIO
CA/1054/2021	32038757X	ACUERDO DE INICIO
CA/1055/2021	32037179L	ACUERDO DE INICIO
CA/1057/2021	31828256M	ACUERDO DE INICIO
CA/1069/2021	47671407C	ACUERDO DE INICIO
CA/1074/2021	31850557L	ACUERDO DE INICIO
CA/1075/2021	45810858X	ACUERDO DE INICIO
CA/1076/2021	52692931T	ACUERDO DE INICIO
CA/1077/2021	52693674F	ACUERDO DE INICIO

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/1094/2021	26221250P	ACUERDO DE INICIO
CA/1096/2021	75120055P	ACUERDO DE INICIO
CA/1103/2021	28631781R	ACUERDO DE INICIO
CA/1109/2021	71145968E	ACUERDO DE INICIO
CA/1111/2021	75900019L	ACUERDO DE INICIO
CA/1158/2021	28940085J	ACUERDO DE INICIO
CA/1165/2021	31845085K	ACUERDO DE INICIO
CA/1211/2021	32052161M	ACUERDO DE INICIO
CA/1212/2021	12396108M	ACUERDO DE INICIO
CA/1284/2021	25598170K	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/1285/2021	31633167W	TRAMITE DE AUDIENCIA
CA/1290/2021	75119888W	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN
CA/1328/2021	31682439P	ACUERDO DE INICIO
CA/1571/2021	50439183E	ACUERDO DE INICIO

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2909/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 35 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la Autorización Ambiental Unificada, se procede a dar publicidad a la resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la empresa Distribuidora Malagueña de Gases, S.L., para el proyecto de adaptación de nave industrial para almacenamiento de gases (AAU/MA/12/19).

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>

Málaga, 1 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Anuncio de 6 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Expte. ALZ 379/2021 (Expte. GR 56/2020).

Acto: Resolución del recurso de alzada contra procedimiento sancionador en materia de industria.

Destinatario: CIF H18446302.

Resumen del contenido: Requerimiento acreditación del poder de representación.

Sevilla, 6 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición la resoluciones de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
77178431E	DG11/279/2021	Intento infructuoso de notificación
79119429G	DG11/290/2021	Intento infructuoso de notificación
79119428A	DG11/291/2021	Intento infructuoso de notificación
75920249D	DG11/295/2021	Intento infructuoso de notificación
76874966L	DG11/298/2021	Intento infructuoso de notificación
75907786N	DG11/306/2021	Intento infructuoso de notificación
53495407Y	DG11/319/2021	Intento infructuoso de notificación
48612867K	DG11/320/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0608204Y	DG11/330/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0457315C	DG11/338/2021	Intento infructuoso de notificación
75819670D	DG11/382/2021	Intento infructuoso de notificación
48975800X	AG CA 11-423-21	Intento infructuoso de notificación
45326379A	AG CA 11-565-21	Intento infructuoso de notificación
77818480G	AG CA 11-566-21	Intento infructuoso de notificación
51001671E	AG CA 11-576-21	Intento infructuoso de notificación
05338602A	AG CA 11-580-21	Intento infructuoso de notificación
Y6987168N	AG CA 11-716-21	Intento infructuoso de notificación
49302756W	AG CA 11-717-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 11 de octubre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo y confirmación de medida provisional en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF núm. B19673680, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de iniciación de procedimiento y de confirmación de medidas provisionales del expediente administrativo núm. 180166/2021 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado con CIF núm. B19673680.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y confirmación de medidas provisionales de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente administrativo núm. 180166/2021.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19673680, del acuerdo de iniciación y de confirmación de medidas provisionales del expediente administrativo núm. 180166/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 31696401D que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180116/2021 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 31696401D.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180116/2021.

Tener por comunicado al interesado con DNI 31696401D de la resolución del expediente sancionador núm. 180116/2021, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: Diez días, significándoles que la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B18888644	18000-005606-21/M	Ctra. de la Sierra, 130, 18008 Granada	RESOLUCIÓN
78302389Q	18000-006146-21/R	C/ Los Pinos, 1, 18100 Armilla (Granada)	RESOLUCIÓN
76593518E	18000-006301-21/R	C/ Mejorana, 12, 3.º E, 18230 Atarfe (Granada)	RESOLUCIÓN
B95767919	18000-009453-21/R	Camas Inteligentes, C/ Paulino Mendivil, 7 48930 Getxo (Bizkaia)	REQUERIMIENTO

Granada, 11 de octubre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de procedimiento de desamparo a las personas interesadas identificadas con el DNI 77230222V (progenitor) y DNI 79040048 L (progenitora), de fecha 8 de julio de 2021, relativa al menor A.S.H. expediente número 352-2020-00003986-1, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal a doña María Josefa Vergara Fenández (abuela materna-carecemos de documento identificativo), de fecha 9 de julio de 2021, relativa a los menores J.A.F.V. y N.F.V., expedientes números (DPMA)352-2014-00004630-1 y 352-2020-00002964-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal a don John Sebastian Ladino Arroyave (progenitor-carecemos de documentos identificativo), de fecha 24 de septiembre de 2021, relativa a la menor A.L.G. expediente número (DPMA)352-2020-00000746-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal a doña Virginia Florido Vergara (progenitora-carecemos de documentos identificativo), de fecha 9 de julio de 2021, relativa a los menores J.A.F.V. y N.F.V., expedientes números (DPMA)352-2014-00004630-1 y 352-2020-00002964, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada con el DNI 79023434B (progenitora), de fecha 4 de junio de 2021, relativa al menor D.F.R. expediente número 352-2018-00006176-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 28438603T (tutora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 5 de agosto de 2021, relativa a la menor S.M.L., con expediente (DPMA)352-2013-00001754-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocidos, o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Miguel Torres Reyes (progenitor-carecemos de documento identificativo) y a doña Rocío Ruiz Díaz (progenitora-carecemos de documento identificativo), de fecha 6 de mayo de 2021, relativa al menor A.T.R., expediente número (DPMA)352-2017-00001600-1, significándoles que contra esta resolución podrán formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 79032664H (progenitora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución de desamparo de fecha 26 de agosto de 2021, relativa a los/as menores A.C.C. y A.C.C., con expedientes (DPMA) 352-2020-00001182-1 y (DPMA)352-2021-00001998-1, respectivamente.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, don Raúl Paloma Sánchez (progenitor), de quien se desconoce DNI/NIE, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para acceder al expediente (DPMA)352-2014-00003715-1, relativo al menor B.P.M., y alegar o aportar lo que a su derecho convenga.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución en el procedimiento de desamparo que se instruye.

Málaga, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Andalucía.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Secretario General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G14042113	ASOCIACION GITANA DE BUJALANCE «AMANECER GITANO»	AS/E/57
R1800322H	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	AS/E/99
R2900150J	PARROQUIA DE SANTA MARIA LA MAYOR	AS/E/165
R4100326J	PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ	AS/E/191
G04022158	ASOCIACION PARA LA PROMOCION GITANA	AS/E/277
R1100095G	HERMANITAS DE LOS POBRES. ASILO DE ANCIANOS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	AS/E/318
G14104475	ASOCIACION GITANA DE PALMA DEL RIO	AS/E/338
G04048237	ASOCIACION JUVENIL «FISIVAL»	AS/E/439
V11049061	ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE ADULTOS «TRILLE»	AS/E/462
V14225759	ASOCIACION CENTRO DESARROLLO BIENEST SOCIAL GITANO	AS/E/493
G18207233	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL Y DE DESARROLLO GITANO «ORSO CAYI»	AS/E/533
G18241901	ASOCIACION VECINOS BARRIOS DEL REALEJO Y SAN MATIAS	AS/E/548
G18056721	ASOCIACION DE PROMOCION GITANA DE PINOS PUENTE	AS/E/569
R2100119C	PARROQUIA SANTA MARIA DEL MAR	AS/E/592

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G23221732	ASOCIACION DE VECINOS EL EJIDO-CARLOS III	AS/E/609
G23200637	ASOCIACION DE VECINOS «SANTO REINO»	AS/E/611
V29246246	ASOCIACION CENTRO CULTURAL Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	AS/E/820
V11237971	ASOCIACION CENTRO CULTURAL IDENTIDAD GITANA «SOBINDOY DOR CALO»	AS/E/848
G21029764	ASOCIACION CATOLICA DE PADRES DE FAMILIA	AS/E/863
G18216465	ASOCIACION JUVENIL VILLANUEVA DE GRANADA	AS/E/928
G21119995	ASOCIACION INSTITUTO FORO 5	AS/E/961
G41360355	FEDERACION ASOCIACIONES ROMANIES ANDALUZAS «F.A.R.A.»	AS/E/1009
G29425022	ASOCIACION DE VECINOS «LA ESPERANZA» MALAGA	AS/E/1026
R2800564C	IGLESIA EVANGELICA ESPAÑOLA	AS/E/1030
G29441771	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL «COMUNIDAD GITANA»	AS/E/1041
G41401878	ASOCIACION CENTRO DE ANIMACION RURAL DE LAS FUENTES DEL PILAR	AS/E/1053
F41257924	HORA 25, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	AS/E/1115
G29420049	ASOCIACION DE VECINOS «HUERTA DE LA PALMA»	AS/E/1195
V04142154	ASOCIACION COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA «CCASA»	AS/E/1236
V29275906	ASOCIACION COORDINADORA TRANSEUNTES Y VAGABUNDOS	AS/E/1255
G29046232	ASOCIACION COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS	AS/E/1295
G14225197	ASOCIACION DE PUENTE GENIL DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (APGAR)	AS/E/1321
G04031514	ASOCIACION JUVENIL «AJUSA»	AS/E/1410
G11221942	FEDERACION ASOCIACIONES VECINOS «CADICE» DE CADIZ	AS/E/1418
G29210853	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS «UNIDAD»	AS/E/1500
G04051660	ASOCIACION DE VECINOS «AMATISTEROS»	AS/E/1529
G41041674	ASOCIACION SEVILLANA DE CARIDAD	AS/E/1595
G14336564	ASOCIACION MINORIAS ETNICAS GITANAS (AMIRAGI)	AS/E/1613
G18020255	FUNDACION BENEFICA «ROJAS»	AS/E/1638
G41269903	ASOCIACION CULTURAL NOVECIENTO	AS/E/1708
G41499633	ASOCIACION DE VECINOS «LA CRUZ»	AS/E/1712
G29569639	ASOCIACION «A.M.A.R.» APOSTOLADO DEL MAR	AS/E/1733
G41554205	ASOCIACION DE VECINOS «CERRO MOLINO»	AS/E/1735
G29454949	ASOCIACION DE VECINOS «GALERIAS»	AS/E/1754
G14353460	ASOCIACION CIUDADANA PARA LA SOLIDARIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL SIDA «CONVIHDA»	AS/E/1761
G41587296	ASOCIACION GITANA «LOS CANASTEROS»	AS/E/1838
G18346858	«NOS» ASOCIACION ANDALUZA DE LESBIANAS Y GAYS	AS/E/1843
G41356312	FEDERACION LOCAL ASOCIACIONES VECINOS «ALGUADAIRA»	AS/E/1845
G41627373	ASOCIACION JOVENES GITANOS «VILLELA OR CHAVORRO»	AS/E/1853
G41640046	ASOCIACION NACIONAL DE EDUCACION, DESARROLLO PUEBLO GITANO «VILLELA OR GAO CALO»	AS/E/1854
G41244104	ASOCIACION DE VECINOS «LA PENIBETICA» 1.424 VVDAS.	AS/E/1856
G41545542	ASOCIACION DE VECINOS «HISPASAT 92»	AS/E/1882
G41660739	ASOCIACION JOVENES CONTRA RACISMO Y POBREZA EUROPA	AS/E/1891
G18330035	ASOCIACION CULTURAL GITANA «ORSO CAYI»	AS/E/1905
G41622929	ASOCIACION DE VECINOS LA PLAZOLETA	AS/E/1934
G41066978	ASOCIACION DE VECINOS DE LAS BARRIADAS DE SANTA TERESA, AMATE Y REGIONES DEVASTADAS DE LAS BARRIADAS DE SEVILLA	AS/E/1935
G41361262	ASOCIACION VECINOS «LA CASA DEL BARRIO»	AS/E/1943
G41704313	ASOCIACION DE VECINOS «LA REGALADILLA»	AS/E/1950
G41459298	FEDERACION LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS «UTER»	AS/E/1951

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G41722752	ASOCIACION ATENCION TECNICA A EXRECLUSOS «ATEX»	AS/E/1983
G23329410	FEDERACION ASOCIACIONES GITANAS DE ANDALUCIA-FASGA	AS/E/2002
G14396667	ASOCIACION BATESON	AS/E/2005
G14410567	ASOCIACION CULTURAL GITANA	AS/E/2010
G11350980	ASOCIACION ARQUITECTURA Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNION EUROPEA	AS/E/2025
G11204054	ASOCIACION CULTURAL «BARTOLOME DE LAS CASAS»	AS/E/2052
V11089091	ASOCIACION DE VECINOS SAN PEDRO	AS/E/2062
G41736448	ASOCIACION DE VECINOS MANZANA 14 J	AS/E/2072
G29370541	CLUB DE LEONES DE MALAGA	AS/E/2085
G21213905	ASOCIACION CIVICO-CULTURAL HISPANO-MUSULMANA SHALTISH	AS/E/2098
G41768011	ASOCIACION DE SERVICIOS SOCIALES SAN FRANCISCO DE ASIS	AS/E/2104
V29662590	HERMANDADES DEL TRABAJO	AS/E/2228
V41535352	FEDERACION ANTISIDA DEL SUR	AS/E/2678
G14438683	ASOCIACION GRUPO DE ACCION SOCIAL DE MONTILLA	AS/E/3147
G41395534	ASOCIACION JUVENIL «SIDERO SUR»	AS/E/3159
G29866084	ASOCIACION «AMALGAMA»	AS/E/3172
G04116364	ASOCIACION DE VECINOS «BENJAMIN»	AS/E/3184
G41911553	ASOCIACION «ESPACIOS»	AS/E/3202
G92025741	ASOCIACION DE AMISTAD DE LOS PUEBLOS HISPANO-ARABES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIO-CULTURAL	AS/E/3218
G29837838	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MIXTOS DE SERVICIOS	AS/E/3219
G81105538	ASOCIACION «ENCUENTRO Y ESPERANZA»	AS/E/3236
G29892130	ASOCIACION «MAESTROS EN ACCION»	AS/E/3247
G04313516	ASOCIACION ALPACE-ALMERIENSE DE PARALISIS CEREBRAL	AS/E/3250
G92037738	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE BENALMADENA (A.DIS.BEN)	AS/E/3261
G41967381	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS Y GAYS «COLEGAS»	AS/E/3279
G18484691	ASOCIACION JOVENES SOLIDARIOS DE GRANADA	AS/E/3308
G29854494	ASOCIACION JUVENIL «KENOSIS»	AS/E/3345
G41499559	ASOCIACION DE VECINOS ANTONIO «EL SEVILLANO»	AS/E/3364
G41899931	ASOCIACION CULTURAL DE VECINOS «ROCIO SUR»	AS/E/3367
R2100171D	COMUNIDAD ISLAMICA DE HUELVA BADR (MEDIA LUNA)	AS/E/3387
G18290775	ASOCIACION JUVENIL «PIES NEGROS»	AS/E/3418
G14525240	ASOCIACION DIN.A-10 DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	AS/E/3430
G23333115	ASOCIACION DE VECINOS «SANTA MARTA-LA PLAZA»	AS/E/3432
G18510230	ASOCIACION «JUNTOS PARA AVANZAR EN EL ISLAM»	AS/E/3445
G41724790	ASOCIACION «TRABAJANDO CONTRA EL PARO»	AS/E/3448
G41498445	ASOCIACION DE VECINOS «LOS VECINOS»	AS/E/3449
G11444882	ASOCIACION DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL «LUDOTECA ARDILLA»	AS/E/3459
G23403819	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE JAEN	AS/E/3497
G91015974	COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE SEVILLA (COLEGA SEVILLA)	AS/E/3561
G11405586	ASOCIACION PORTUENSE CRISTIANA EVANGELICA CULTURAL Y DE AYUDA AL MARGINADO	AS/E/3565
G23413149	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL «XAUEN ROMANI»	AS/E/3573
G41817016	ASOCIACION ANIMASOC	AS/E/3575
G91013110	ASOCIACION JUVENIL «PROA» (ABRIENDO HORIZONTES)	AS/E/3606
G14529325	ASOCIACION ACCION FAMILIAR DE CORDOBA	AS/E/3615
G18370767	ADOBE, ASOCIACION JUVENIL ARQUITECTURA Y COMPROMISO SOCIAL	AS/E/3617

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G41954140	ASOCIACION ANIMADORES SOCIOCULTURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	AS/E/3629
G41639261	ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS	AS/E/3631
G91037523	ASOCIACION HORIZONTE	AS/E/3635
G41984774	ASOCIACION LAS TRES M.M.M.	AS/E/3642
G04261426	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL «ALQUIBLA»	AS/E/3644
G91044347	ASOCIACION JUVENIL EDYTA (EDUCAR Y TRANSFORMAR)	AS/E/3645
G41188533	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y VECINOS DE LA BARRIADA DE BEGOÑA DE SEVILLA	AS/E/3652
G23426455	FEDERACION DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCIA «FACCA»	AS/E/3657
V41607722	ASOCIACION DE VECINOS «CENTRO HISTORICO»	AS/E/3659
G92093806	ASOCIACION PSICOSOCIAL DE INTERVENCION COMUNITARIA «A.P.S.I.C.O.»	AS/E/3666
R0700015A	IGLESIA EVANGELICA «FILADELFIA»	AS/E/3668
G14512354	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y ASESORAMIENTO INTEGRAL DE COLECTIVOS MARGINALES «ADAIMAR»	AS/E/3671
V18453860	CENTRO MUSULMAN «AL-ANDALUS»	AS/E/3672
G04332292	ASOCIACION AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD ALMERIENSE «ASERCO-AL»	AS/E/3678
G41838798	ASOCIACION DE VECINOS «MURILLO SUR»	AS/E/3680
G14352017	ASOCIACION «LAS RUEDAS»	AS/E/3683
G14534788	ASOCIACION «PROYECTO REAPPARITION» O.N.G.	AS/E/3698
G23361066	ASOCIACION DE VECINOS «UNIDOS POR LA MERCED»	AS/E/3702
G41897885	ASOCIACION «CONSEJO DE BARRIO»	AS/E/3718
R4100376E	COMUNIDAD CRISTIANA «GETSEMANI»	AS/E/3726
G18360388	ASOCIACION DE VECINOS «SAN JOSE»	AS/E/3738
G91062059	ASOCIACION DE TECNICOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN GERIATRIA «A.T.A.E.G.»	AS/E/3745
G41160474	ASOCIACION DE VECINOS «NUESTRO BARRIO UNIDO»	AS/E/3785
G41423377	HERMANDAD SACRAMENTAL DE CONGREGANTES DE LA INMACULADA CONCEPCION Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO CRISTO DE LA SED Y SANTA Mª DE CONSOLACION	AS/E/3811
G41922154	ASOCIACION DEPORTIVO-CULTURAL JALEY GAALGUI	AS/E/3820
G21300447	ASOCIACION MAGREBI DE INMIGRANTES ALMINAR	AS/E/3839
G41405390	ASOCIACION DE VECINOS LA BUENA GENTE	AS/E/3840
G18546325	ASOCIACION PARA LA INTERVENCION EN LOS PROBLEMAS SOCIALES «AIPROS»	AS/E/3874
R4100369J	CONGREG. DE NTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR	AS/E/3908
G92071638	ASOCIACION ALBATROS INICIATIVA COMUNITARIA	AS/E/3956
G11505203	COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE CADIZ (COLEGA CADIZ)	AS/E/4015
G91118893	ASOCIACION DE VECINOS MARTINEZ MONTAÑEZ	AS/E/4069
G21267992	ASOCIACION DE VECINOS JUAN RAMON JIMENEZ	AS/E/4128
G04151940	ASOCIACION TERCERA EDAD DON CAMILO DE BAYARQUE	AS/E/4151
G23447121	ASOCIACION JIENNENSE DE VICTIMAS DEL TERRORISMO VERDE ESPERANZA	AS/E/4217
G04319794	ASOCIACION DE VECINOS DE CABO DE GATA EL CHARCO	AS/E/4322
G23416365	ASOCIACION DE MUJERES ARA	AS/E/4415
G29061926	ASOCIACION DE VECINOS UNO DE FEBRERO DE LA BARRIADA DE INTELHORCE	AS/E/4423
B18580167	GRUPO ASOCIADO DE TRABAJADORAS ANDALUZAS SOCIEDAD LIMITADA GRATA	AS/E/4425
G41695396	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA SOLIDARIDAD APROS	AS/E/4464

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G91088468	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL CASCO ANTIGUO	AS/E/4524
G91244541	FUNDACION SECOIDE	AS/E/4542
G18605089	ASOCIACION SOCIOCULTURAL ARDILES	AS/E/4552
G23486814	ASOCIACION ANDALUZA PARA EL PROGRESO DE LAS MEDIACIONES EXTRAJUDICIALES APROMEX	AS/E/4570
G11396272	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE CADIZ	AS/E/4593
G91264291	ASOCIACION PDFNET, PROFESIONALES POR EL DESARROLLO Y LA FORMACION EN LOS NUEVOS ENTORNOS TECNOLOGICOS	AS/E/4626
G91261693	ALTER ASOCIACION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DESFAVORECIDAS	AS/E/4630
G92283936	ORGANIZACION SOCIAL DE ACCION HUMANITARIA	AS/E/4658
E18634121	DEIMOS SAD CB	AS/E/4660
G41972316	ASOCIACION DE VECINOS SOCIOCULTURAL LAS TORRES MURILLO	AS/E/4693
G91134296	FUNDACION SOCIOLABORAL DE ANDALUCIA	AS/E/4728
G23250772	ASOCIACION DE VECINOS LOS CERROS	AS/E/4739
G23024102	ASOCIACION COMUNIDAD CRISTIANA VIUDAS DE JAEN	AS/E/4781
B23485063	LUZ DEL SUR GERIATRICO, S.L.L.	AS/E/4788
G04066668	ASOCIACION CULTURAL DE VIUDAS VIRGEN DEL MAR	AS/E/4973
G81175986	DIRECTA, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	AS/E/5011
G11772985	ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE CADIZ- COLEGADES	AS/E/5074
F23500994	DIVERSPORT, SOC. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL	AS/E/5127
G41920935	ASOCIACION DE LESBIANAS DE ANDALUCIA (A.L.A. ANDALUCIA)	AS/E/5128
V14450696	COLECTIVO ANDALUZ DE JOVENES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES «ENTIENDES»	AS/E/5276
G23369424	ASOCIACION MIXTA DE SEPARADOS/AS, VIUDOS/AS Y SOLTEROS/AS DE LINARES «ASEVALI»	AS/E/5363
G91446567	«ELSA-ASOCIACION EUROPEA DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE ANDALUCIA»	AS/E/5681
G21273982	ASOCIACION JUVENIL EL SOLA	AS/E/5737
G21383112	ASOCIACION DE AYUDA AL MENOR UCRANIANO (A.D.A.M.U.)	AS/E/5863
G23595465	ASOCIACION INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO ASOCIATIVO Y SOCIAL IDEAS	AS/E/5992
G04677068	ASOCIACION DE VECINOS SISAE DE SAN ISIDRO	AS/E/6984
G19500446	ASOCIACION REDES POR LA DIVERSIDAD	AS/E/7636

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado resolución de establecimiento de un régimen de relaciones familiares (EQM3) en los expedientes (DPAL) 352-2007-00005225-1 y 352-2007-00005226-1 sobre protección de menores, referentes a los menores M.G.H. y M.C.G.H.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto al interesado en el procedimiento con DNI núm. 34.859.741-K, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado resolución de establecimiento de un régimen de relaciones familiares (EQM3) en los expedientes (DPAL) 352-2007-00005225-1 y 352-2007-00005226-1 sobre protección de menores, referentes a los menores M.G.H. y MC.G.H.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto al interesado en el procedimiento con DNI núm. 34.839.119-F, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado resolución de ratificación del desamparo en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2021-00000352-1 (EQM3), referente al menor M.L.F.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Mohamed Lahlal, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado resolución de ratificación del desamparo en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2021-00000352-1 (EQM3), referente al menor M.L.F.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto al interesado en el procedimiento con DNI núm. 46.395.051-K, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación por la que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio designado por la persona interesada, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el documento indicado se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, 12, de Almería, 2.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente: RECL-IPSC-30/2021.

Acto notificado: Notificación Respuesta - Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Fecha del acto: 13 de septiembre de 2021.

Datos identificativos de la persona interesada: 26497032-C.

Localidad: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Almería, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento del grado discapacidad y habiendo sido esta notificación infructuosa, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO PROCEDIMIENTO
(CVOSE)763-2020-00002697-1	48823864Q	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD A EFECTOS DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
(CVOSE)763-2020-00003400-1	44951335C	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD A EFECTOS DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
(CVOSE)768-2020-00008729-1	52258740A	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)768-2020-00011937-1	28586320B	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)768-2020-00011685-1	27298761S	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)768-2020-00011738-1	28591151N	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)768-2020-00011745-1	45652439S	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)763-2020-00002666-1	28432262F	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD A EFECTOS DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación, sito en C/ Japón, núm. 37, de Sevilla Este, previa solicitud de cita a través del teléfono gratuito 900 555 564. Trascurreda la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, procediendo a declarar la caducidad del procedimiento, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada en materia de dependencia.*

Intentada la notificación de las resoluciones del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía recaídas en los expedientes de recursos de alzada en materia de dependencia que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación.

DNI	N.º EXPTE.	CONTENIDO DEL ACTO
54605577N	141/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
37041871A	174/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
05825936J	227/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
75733992Y	404/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
25724635D	448/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
75640360F	519/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
74578229Q	535/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
27805693G	551/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
25597457K	565/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
41365363R	585/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA

Al objeto de conocer su texto íntegro, las personas interesadas podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, Calle Seda, núm. 5, de Sevilla, en horas de 9:00 a 14:00, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento íntegro de la resolución o con el transcurso del referido plazo sin comparecer. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las resoluciones recaídas, procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos, 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer, en su caso, el recurso extraordinario de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 122.3 en relación con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- El Secretario General, Emiliano Cardenal Peris.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución favorable de 31 de agosto de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno



de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

## R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos

subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses a contar desde el abono de la ayuda, mediante certificación

acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base décimo segunda de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, 5 de octubre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

**ANEXO II**  
**BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN**

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AFPAU-05773/18	13/12/2018	****8431	ARIZA BARO	CRISTIAN	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
11-AFPAU-06387/18	13/12/2018	****8190	ORTUÑO GOMEZ	MONICA	1.440,00	5.760,00	0,00	720,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
11-AFPAU-16252/18	13/12/2018	****3971	DIAZ ALCAIDE	JUAN LUIS	4.170,00	4.320,00	4.320,00	2.085,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.405,00
11-AFPAU-16894/18	13/12/2018	****2655	CORTES LOZANO	RAUL	4.300,00	4.800,00	4.800,00	2.150,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	6.950,00
11-AFPAU-16982/18	13/12/2018	****9135	BAENA OLMO	IRENE	350,00	4.200,00	350,00	175,00	2.100,00	175,00	0,00	0,00	0,00	2.450,00
11-AFPAU-17170/18	13/12/2018	****5414	REY PEREZ	ANTONIO JOSE	1.000,00	6.000,00	6.000,00	500,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
11-AFPAU-17290/18	13/12/2018	****6747	SANCHEZ HURTADO	MARIA DE LOS ANGELES	4.800,00	4.800,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00
11-AFPAU-17384/18	13/12/2018	****0116	CUBILLANA DOMINGUEZ	SOFIA	5.174,76	5.174,76	5.174,76	2.587,44	2.587,44	2.587,44	0,00	0,00	0,00	7.762,32
11-AFPAU-17586/18	13/12/2018	****3918	ESCUIDERO GUERRERO	LORENA	4.800,00	4.800,00	2.800,00	2.400,00	2.400,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	6.200,00
11-AFPAU-18159/18	13/12/2018	****3644	SABORIDO MORENO	FRANCISCO JAVIER	1.540,00	660,00	0,00	770,00	330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
11-AFPAU-18164/18	13/12/2018	****3783	MORENO ESTUDILLO	MARIA ISABEL	3.960,00	3.960,00	0,00	1.980,00	1.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00
11-AFPAU-18193/18	13/12/2018	****5768	BORRELL JIMENEZ	JESICA	520,00	3.120,00	0,00	260,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.820,00
11-AFPAU-19907/18	13/12/2018	****0318	BARRERO PRIETO	NATALIA ISABEL	6.000,00	6.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Técnico para el Negociado de Aperturas. (PP. 2927/2021).*

Mediante Resolución 8581/2018, de 17 de septiembre, de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Técnico para el Negociado de Aperturas del Ayuntamiento de Fuengirola, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 189, de 4 de octubre de 2021, han sido publicadas las bases integrales de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 5 de octubre de 2021.- El Director de Personal (P.D. de Alcaldía de 21.7.2014), José Venegas Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a, adscrito/a a los servicios culturales del Ayuntamiento de Moguer, mediante proceso de estabilización de empleo temporal a través de concurso-oposición libre. (PP. 2894/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 187, de 30 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Administrativo/a, adscrita a los servicios culturales en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Moguer, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, encuadrada en los procesos de estabilización de empleo temporal al amparo del artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moguer, 1 de octubre de 2021.- El Alcalde, Gustavo Cuéllar Cruz.